

NUEVO SISTEMA
DE GOBIERNO ECONÓMICO
PARA LA AMÉRICA:

Con los males y daños que le causa el que hoy tiene , de los que participa copiosamente España; y remedios universales para que la primera tenga considerables ventajas, y la segunda mayores intereses:

*POR EL SEÑOR DON JOSEPH
DEL CAMPILLO Y COSIO.*



CON LICENCIA EN MADRID:
EN LA IMPRENTA DE BENITO CANO.
MDCCLXXXIX.

PRÓLOGO DEL EDITOR.

Podría tal vez dudar alguno si el *nuevo Sistema de Gobierno Económico para la América* es obra del Señor Don Joseph Campillo; pues consta por ella que se empezó á escribir en 8 de Febrero de 1743; que el primer tomo se acabó en 14 de Julio siguiente; y que el segundo es posterior á este tiempo, cuyas fechas no son compatibles con la de su muerte, ocurrida repentinamente en el Juéves Santo del mismo año de 1743.

A este reparo no parece que hay que responder mas, que ó las fechas del manuscrito que he tenido presente estan equivocadas,

ó que el Señor Campillo dexó parte de su Obra en apuntamientos , los que arreglados despues por otra mano , han conservado el nombre de su principal Autor, como ha sucedido en otras partes con las *Memorias y Testamentos* de Richelieu , Louvois , Colbert, Mazarini, Alberoni, y otros Ministros.

Pero hay graves fundamentos para creer que en el manuscrito que he tenido presente para la impresion estan equivocadas aquellas fechas. Es bien público que en estos años ha habido , y todavía no se han extinguido cierto número de personas que han tomado por oficio el traficar en copias de manuscritos raros, ó de asuntos delicados , teniendo para esto asalariados muchos oficia-

ciales ó escribientes , y pagán-
doles á tanto por pliego las co-
pias. ¿Qué seguridad, ni qué exác-
titud puede haber en estos ma-
nuscritos hechos comunmente de
prisa , y por sugetos de poca ha-
bilidad en la letra , y de menor
en la ortografía? El mio tiene to-
das las señales de haber sido uno
de ellos , porque la letra es gorda
y muy tirada , las líneas claras,
y todo él está lleno de yerros tan
manifiestos, que es imposible que
incurriera en ellos qualquiera que
haya sido el Autor del *Nuevo
Sistema* , como puede conocerse
por los siguientes. *De æternitate
pingo* , por *æternitati pingo* : *pose-
sion precavida* por *precaria* : *dis-
tributivo* por *destructivo* : *ignorán-
cia crasica* por *crasa* ó *clásica* :
Draulica por *Hidráulica* , &c.

Estas razones que hacen desconfiar de la exâctitud de las fechas de mi manuscrito juntamente con la voz general que atribuye al Señor Campillo esta Obra , y con la gran semejanza que hay entre el estilo de ella y el de otras que consta ciertamente que son suyas , deben bastar para disipar toda duda acerca de la legitimidad de su Autor.

Pero qualquiera que haya sido éste , el mérito del *Nuevo Sistema* es innegable. En él se manifiesta la política con que otras naciones se han manejado para sacar todo el fruto posible de sus posesiones en América , y para que no les sirviéran estos mas de carga que de provecho, como ha sucedido á España por largo tiempo. Se notan los yerros mas prin-
ci-

cipales que hemos cometido acerca del gobierno de nuestros vastos dominios en aquel continente ; y se proponen los medios de reparar los daños producidos por la ignorancia ó el descuido , y de hacer felices á los Americanos con utilidad y grandes ventajas de los Españoles.

Los medios que propone el Señor Campillo no son proyectos quiméricos é impracticables, como la mayor parte de los inventados por los arbitristas. Nuestro ilustrado gobierno ha conocido la importancia , y puesto en execucion algunos de ellos , cuya eficacia ha manifestado su buen éxito , que hubiera sido mayor si la poca uniformidad en su práctica , nacida por la mayor parte de la falta de ideas , y de la por-

fiada adhesion á las antiguas preocupaciones , y acaso tambien los fines particulares , no los hubieran embarazado algunas veces. Tales son , por exemplo , las visitas generales de las Provincias de América , que se proponen en este *Sistema* : la abolicion de los métodos que ántes habia en la exáccion de los derechos reales sobre los frutos y géneros que se llevaban ó traian ; la libertad del Comercio , el establecimiento de Correos Marítimos y Postas interiores , la ereccion de Intendencias , &c.

Lo único que puede notarse en esta Obra es la dureza y vehemencia con que su Autor declama contra los abusos, y los términos con que los expresa y caracteriza. Pero es menester hacerse car-

cargo que hablaba como Ministro que conocia el daño en su raiz , y que escribia en tiempo muy diverso del actual , en que se han corregido ya algunos de aquellos abusos : y es de esperar que se continúe desarraygando los demas , al paso que el estudio de la Política Económica vaya ilustrando á la nacion acerca de sus verdaderos intereses. Para esto no hay medio mas eficaz que el de publicar buenos escritos, cuya lectura nunca dexa de producir buen fruto, mucho mas quando una nacion está ya dispuesta y en movimiento para las reformas y providencias útiles , como sucede actualmente en España.

Estas son las razones que me han movido á publicar la presente Obra. El único mérito que yo

yo tengo en su edicion es el buen zelo con que he solicitado á la nacion el beneficio que puede resultarle de ella : el de haber corregido , no sin mucho trabajo, el manuscrito que me ha servido de original : el de haber quitado la ocasion de que se afeara mucho mas entre las manos de ignorantes escribientes ; y el de haber procurado extender mas por este medio la fama que tan justamente mereció el Señor Campillo.

EXORDIO I.

1 **A**cabamos de escribir dos tomos, expresando en ellos la constitucion lamentable en que tiene á España el Sistema de Gobierno, tanto Político, como Económico, que en ella se observa , y los remedios mas conducentes que pueden sacarla de ser cruel sacrificio en las monstruosas aras del abandono , y conducirla á ser gloriosa emulacion de todas las Potencias.

2 Tiene el primero por título : *Lo que hay de mas y de ménos en España , para que sea lo que debe ser , y no lo que es ;* y el segundo : *España Despierta , &c.*

3 Y como es constante que el
el

el mayor bien de España lo pueden producir sus vastísimos dominios de América , tuvimos por importante para satisfacer el perfecto fin , que en nuestros escritos llevamos, que es el de aspirar ansiosamente al mayor beneficio de la Patria , emprender el trabajo de otros dos tomos , para el mejor Gobierno Económico de América.

4 Estos son los que vamos á escribir , y el título que les damos , exponiendo los daños que motivan á aquellos fertilísimos Estados , el Sistema de Gobierno que hoy tienen , y los beneficios que pueden producirles el que damos , resultando de ellos las ventajas mas crecidas para España.

5 A primera vista parecerá cercada de imposibilidades su
prác-

práctica , y crecerán aquellas en los dictámenes de los que por sus propios intereses abominen de ésta ; pero si la casualidad (lo que se deberá tener por portento de la Providencia) dispusiese que dé con esta Obra un Secretario de Indias , zeloso del bien de la Monarquía , que posponga sus intereses á beneficio de la Patria , instruido , eficaz , prudente , y que por todas estas circunstancias lo distinga la razon , y lo aplauda la Justicia : exâminando con lentitud , para enterarse con madurez , todas las razones , pensamientos , casos , establecimientos , gobierno , máximas , é ideas que en ella propongo , discurro hallará que no solamente es facil la práctica de todo , sino que por clarísimas y grandes utilidades que de

de ella resultará á España y América, pide de justicia un ejecutivo establecimiento.

6 Nada propongo que puedan tenerlo como novedad los Políticos superficiales (que los que lo sean verdaderamente, acreditarán con su aprobacion mi sentir). Todo está practicado muchos dias hace por vecinos nuestros, acá y allá; y aun con ménos disposicion que nosotros en los talentos, y con ménos nervio en el Erario, aunque con mas vigor en el trabajo, y mas acierto en las deliberaciones. Luego si conocemos por experiencia agena el provecho propio que de este Sistema de Gobierno en América puede resultarnos, y ó no lo seguimos, ó á él nos opone-mos; será tenido el talento Es-
pa-

pañol , ó por torpe para elegir su conveniencia , ó por hábil para manifestar su ignorancia.

7 No sé haya habido enfermo tan loco (á no tenerle preocupado el juicio la fuerza del delirio) que despreciase el efectivo remedio para su dolencia , que descubrió el Físico que lo asistia con solícito trabajo.

8 Enfermas estan de muerte América y España ; aquella, porque ésta no le da documentos; y ésta , porque aquella no le tributa tesoros. Estos para la una, y aquellos para la otra , serán sus eficaces remedios ; y estos son los que le propone mi lealtad, para que acaben sus accidentes. Luego si los rebaten con el desprecio , debiendo admitirlos con amor , ni mi trabajo será útil , ni

sus males extinguidos ; pero reputarásese aquel como efecto de un deseo noble , y estos como productos de una indiligencia.

9 Que sean todos los principios arduos no es lo mismo que ser todas las empresas imposibles de lograrse. Documentos se dan en la segunda parte de esta obra, para que se disponga la introduccion del nuevo Sistema de Gobierno Económico que propone con tan prudentes precauciones, que sin alterar los ánimos de los que con poco se alucinan , crean los que saben pensar altamente que quando la experiencia acredite no tiene conveniencia su duracion , ni causó el menor dispendio el solicitar ésta , ni algun trabajo el poner en práctica el Sistema , y que en lo mismo en
que

que no se aventura nada , se puede adelantar infinito.

10 Aquellos gloriosos Hé-
roes que ántes produjo nuestra
España , por fuerza querian que
llegasen sus fuerzas donde sus
deseos. Ahora se experimenta es-
to mismo ; mas es porque como
son para vituperables asuntos los
deseos, no es necesario sean muy
desmedidas sus fuerzas.

11 Acuérdense los Españoles
presentes de que los hubo tales en
los pasados , que con quatro
hambrientos , desnudos y fátigo-
sos soldados conquistáron tantos
Imperios , Reynos y Provincias
de la América , para beneficio
de la qual , y de España su so-
berana , escribimos esta obra ; y
reflexíonen, ó para su confesion,
ó para su sonrojo , que si aque-
llos

llos se determinaron valientes á acciones tan heroicas , es vituperio nuestro el oponerse á lo que puede dar reputacion al Estado , y al vasallo beneficio , quando es tan fácil el lograrlo.

12 Ultimamente , todos los daños que causa á América el Sistema de Gobierno que tiene , y expresamos , ó lo sabemos por haberlo tocado por la experiencia , ó por auténticas noticias. Los remedios que se señalan , son dictados por la Providencia , y aprobados por la razon. Quien lo primero dude , se opone á la verdad , y quien lo segundo niegue , á la justicia y á la razon.

13 A la Divina Magestad ruego que esta Obra , y las otras citadas , que pararan donde ella , las ponga en las manos de quien
por

por su talento , penetracion , justicia y autoridad, consiga la práctica de todas las disposiciones que señalan ; en lo que creemos hará un gran sacrificio á aquel Señor, al Rey , á la Monarquía y á los Vasallos ; cuya creencia cierta nos ha movido á escribirlas , y ahora á desear se pongan en ejercicio. Y lo firmo de mi puño en Madrid y Febrero 8 de 1743 , en cuyo dia y año dí principio á esta Obra.= Don Joseph del Campillo y Cosío.

EXORDIO II.

1 Como no hay trabajo que merezca mas recomendacion que el que se dirige al bien de la Patria , sin embargo de que pienso no me darán ninguna los que para este efecto he ordenado, porque no gozarán de las luces del público en mis días , bien que no dudo se debe trabajar para la inmortalidad : apénas concluí la Primera Parte del Nuevo Sistema de Gobierno Económico para América , quando sin la mas leve intermision principié esta segunda.

2 Si se consigue la práctica de las dos en lo futuro , creo durará mi nombre á correspondencia

cia del mérito que puede merecer mi trabajo en haber franqueado á España tan exquisitos remedios para que disfrute de toda aquella opulencia que merece , y puede tener con ellos ; pero no será ménos recomendable el Ministro que consiga este importante establecimiento , pues tanto merece en mi concepto el que escribe una Obra útil á la Monarquía , como el que cuidadosamente consigue su práctica.

3 Pero de quien merecerá mi nombre mas duradera estimacion , si se experimenta aquella, será de los infelices Indios ; con la execucion del Nuevo Sistema gozarán de todos los Privilegios que les concedió la naturaleza en su libertad, y les ha quitado el dominio de los hombres con su Imperio.

4 No será ménos la que le franqueen los pobres Mineros, que acosados hoy de la ambicion y de la codicia , conocen su servidumbre, y no encuentran el remedio por hallarse depositado en la autoridad del poder de quien experimentan el daño ; y mal puede eludirse éste pendiendo de quien habia de remediarlo.

5 Uno y otro punto encargo tenga muy presente el Ministro que halle esta Obra , y se incline á solicitar con ardor el establecimiento de todas las disposiciones que señala ; ó á lo ménos aquellas que parezcan mas útiles , y menos dilatadas; creyendo firmemente que en ello no hará solamente un grande obsequio á los hombres , sino un muy aceptable sacrificio á Dios.

6. Despues de los productos considerables que rendirá al Real Erario , á los Americanos y á los Españoles la práctica de las Providencias, comprehendidas en esta Obra , y en su Primera Parte : ningun establecimiento será tan importante como el de los Paquebotes , en los términos , y con las circunstancias que se expresan en todo el Capítulo sexto de esta Obra, y el uso de las Postas en América , notado en dicho Capítulo , porque de este modo podrá el ofendido emprender su viage á España á formalizar su queja al pie del Trono , respecto del poco tiempo que necesitará para ello , como se explica en dicho Capítulo ; y esto contendrá en mucha parte á los que viven hoy de destrozar al Indio , asegu-

rados de que estos no harán recursos , por necesitar bastantes medios para el Flete, y no ménos dias para arribar á España.

7 Los Arcanos del Altísimo son inexcrutables. A veces se vale de pequeños instrumentos para grandes Obras. Tal vez seré yo uno de ellos para que se consiga ésta : lo que no dificulto creer , sabiendo mi ninguna suficiencia para haber formalizado esta Obra , y los muchos beneficios que á la Iglesia , al Rey y á sus Vasallos puede producir su establecimiento.

8 La Divina Magestad permita se consiga si fuese conveniente á su Católica España = Don Joseph del Campillo y Cosío.

T A B L A

DE LOS CAPÍTULOS

Que contiene esta Primera Parte
del Nuevo Sistema de Gobier
no Económico para
América.

- Cap. I. *Evidentes reflexiones que
manifiestan lo preciso que es in-
troducir y establecer un Nuevo
Gobierno Económico en Améri-
ca.* pag. 1
- Cap. II. *Reglamentos Económicos con
que principiáron á establecer sus
Colonias en América los Reynos
de Inglaterra y Francia, &c.* 23
- Cap. III. *Visita General que ante to-
do se debe formar en América,
con las instrucciones, y para los
útiles fines que se expresarán.* 36
- Cap. IV. *Circunstancias que deberán
asistir á los sugetos que se des-
tinen para la Visita General, y
cú-*

cómo , y en qué asuntos la deberán hacer.

52

Cap. V. *En qué debemos imitar en el Gobierno de la América al que los Extranjeros tienen en sus Colonias , sin que lo puedan impedir las circunstancias presentes de aquella.*

60

Cap. VI. *Importante nombramiento de Intendentes para la América. Quántos podrá haber , y en qué destinos , con lo que deberá ser de su obligacion para el nuevo Establecimiento de Gobierno.*

70

Cap. VII. *Razones que obligan de justicia á que se repartan las tierras de la América en propiedad á los naturales para su cultivo.*

83

Cap. VIII. *Direccion y método que deberán observar los Intendentes para instruir y enseñar pronta y perfectamente todo lo que sea importante ; y del modo con que adquirirán el conocimiento de la Agricultura.*

105

Cap. IX. *Fábricas y Artes que deben*

ben

ben precisamente permitirse en América. Las que deberán ser extinguidas en ella enteramente. Y que así aquellas , como la industria , se adelanten sin embarazo.

Cap. X. y último de esta Primera Parte. *Quántas utilidades pueden producir las tierras de América , y modos para que sean ciertas. Arbitrios que se tienen por indubitables para que los Indios tengan caudal para sopor-
tar los gastos que motivará la Agricultura al principio de su establecimiento , y principalísimos objetos de que deberán cuidar vigilante , y zelosamente los Intendentes.*

T A B L A

DE LA SEGUNDA PARTE.

- Cap. I. *Quáles son los daños que motivan los abusos de beneficiar las minas de oro y plata , y algunas reglas conducentes para sus mayores productos.* 155
- Cap. II. *Método y pie sobre que debe fixarse el Comercio de Indias con España. Repítense algunas razones ya tocadas en la Primera Parte de esta Obra, que piden de justicia sea este Comercio libre de Toneladas y Palmeo. Ventajas que éste puede producir tan superiores al cargado de derechos que hoy está en práctica , y los daños que éste ocasiona.* 171
- Cap. III. *Cómo conocerá el Comercio de Cádiz las ventajas del método para el que queda expresado. Defensa y conservacion de nuestras Indias , en caso de guerra*

ra que las dará el Nuevo Sistema. Uso indispensable de una de dos providencias para que logre España los beneficios de América , y satisfacciones que se dan á las objeciones que puedan ponerse.

170

Cap. IV. En cuántos ramos será conducente dividir el Comercio de America , incluso el que tendrá con el Asia. Otro nuevo de Pescados que se debe fomentar. Nuevas ventajas de que puede utilizarse España abundantemente ; y establecimientos que aumentarán el fondo del Real Erario , y los intereses de la Nación.

192

Cap. V. Cargos y cuidados que tendrán por obligacion los Intendentes al principio , y despues de establecida esta idea para su mejor plantificacion y adelantamientos. Qué medios debemos poner para conseguirlo enteramente. Qué compañías ó cuerpos pueden , y son capaces para tomar

por

por su cuenta esta empresa ; con las razones que bastan para darla por no difícil como algunos juzgarán.

220

Cap. VI. Método que se ha de observar para facilitar el giro del Comercio de España con la América , y particularmente el interior de ésta por tierra. De qué Puertos de España , y de América saldrán las embarcaciones con los Pliegos. Quántas y cómo han de ser éstas. De qué forma se ha de establecer el modo de Correos en América. Cargo que tendrán los Intendentes en este particular. Quién debe costear los Correos , y percibir los productos de ellos. Qué Caballos y qué hombres serán buenos para los Correos , con otras reflexiones y documentos que manifiestan las utilidades de este establecimiento , y facilitan su duracion.

238

Cap. VII. Diferentes modos de aumentar la Poblacion de América.

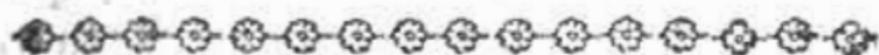
ca.

ca. Quántas y quáles serán las clases de gente que podrán servir para esto con conocido beneficio suyo. Qué destinos y empleos se les señalarán en América. Quándo y de quántos modos podrán aumentar la misma Poblacion los Indios independientes ó brabos. Qué deberán hacer los Gobernadores é Intendentes para esto. Con otros avisos correspondientes á este asunto. 260

Cap. VIII. Si será ó no conducente admitir Extrangeros Católicos para la Poblacion de nuestras Indias. Razones que no lo aprueban. Otras mas poderosas que lo dan por útil y lícito. Cotejo de otras Naciones que los permiten, y la nuestra. Con otros documentos sobre este asunto. 271

Cap. IX. y último. Quántos y quáles son los principales puntos á que se reduce el nuevo Sistema. Distintos modos de que contribuye al Rey un comercio y consumo abundante. Razones que jus-

justifican que la mayor abundancia de la plata no perderá su estimacion. Y en qué deberá S. M. emplear el considerable ingreso , que de todo recibirá el Real Erario.



CAPÍTULO PRIMERO.

Evidentes reflexiones , que manifiestan lo preciso que es introducir , y establecer un nuevo Gobierno Económico en la América.

I Todo quanto se vé en aquella gran porcion de la Monarquía Española , está demostrando á gritos de la razon la necesidad de introducir en su Gobierno un nuevo método , para que tan rica posesion nos dé ventajas , que tengan alguna proporcion con lo vasto de tan dilatados dominios , y con lo precioso de sus productos.

2 Este es el único empeño de este asunto. Y para que se manifieste mas claramente la necesidad de este importante remedio , cotejarémos nuestras Indias con las Colonias extranjeras , y hallarémos que las dos Islas , *Martinica* y la *Barbada*,
 A dan

dan mas beneficio á sus dueños, que todas las Islas , Provincias , Reynos é Imperios de la América á España.

3 Si el que las Indias produzcan tan escasamente consistiera en la benignidad del trato que se diera á los naturales , no queriendo cargarlos demasiado de tributos , seria cosa tolerable ; pero bien al contrario es la suerte de aquellos infelices, la miseria y la opresion , sin que ceda en beneficio del Soberano, y baxo el dominio de los Reyes mas piadosos del mundo , y de las leyes mas humanas de la tierra.

4 En las descripciones modernas de la Asia nos dicen (y es evidente) que el Gran *Mogol* tiene doscientos millones de pesos de renta ; siendo así que sus Estados no equivalen á las Indias de España , ni estan sus vasallos tan oprimidos , ni tienen sus Ministros las luces , que pueden tener los nuestros.

5 Sin salir de la América sabemos que México y el Perú eran dos grandes Imperios en manos de sus
na-

naturales , y en medio de su barbarie ; y baxo de una Nacion discreta y política , estar incultas , despobladas , y quasi totalmente aniquiladas unas Provincias que podrian ser las mas ricas del Universo. ¿Pues en qué consiste esta enorme contradiccion? Consiste , sin duda , en que nuestro sistema de Gobierno está totalmente viciado , y en tal grado , que ni la habilidad , zelo y aplicacion de algunos Ministros , ni el desvelo , ni toda la autoridad de los Reyes han podido en todo este siglo remediar el daño y desorden del antecedente , ni se remediará jamas , hasta que se funde el Gobierno de aquellos dominios en máximas diferentes de las que se han seguido hasta aquí.

6 En Indias , como en otras partes , se debe considerar en punto de Gobierno , el Político , y el Económico. Por Gobierno Económico se entiende la buena policia , el arreglo del comercio , el modo de emplear civilmente los hombres , el de cultivar las tierras , mejorar sus frutos , y

en fin. todo aquello que conduce á sacar el mayor beneficio y utilidad de un pais.

7 Para el acierto de este Gobierno tenemos el exemplo de las Naciones mas sabias , que se han dedicado á esta importante materia, particularmente de siglo y medio á esta parte , y podemos apropiarnos quanto han adelantado en aquellos asuntos.

8 Este Gobierno Económico es el asunto principal de esta Obra ; y si en adelante tocasemos el Político, será solamente de paso ; y en quanto á su arreglo, que es uno de los principales fundamentos de la buena Economía del Estado. Por ahora basta decir, que no se necesita mas que reducir las cosas á su primitivo instituto en los mas de los puntos, quitando los abusos , que ha introducido el tiempo ; y proporcionando nuestro sistema al estado presente de las cosas , segun el tiempo en que vivimos.

9 Y en esto debemos hacer jus-
ti-

ticia á los ilustres Varones , que fundaron el Imperio Americano , tanto á los Reyes , como á sus Ministros y Generales , pues en lo antiguo hicieron lo que correspondia á su tiempo con mucho conocimiento ; y si no dexaron establecido el Gobierno Económico , que vamos á tratar , en la misma perfeccion que el Político ; esto se debe atribuir á su siglo , en que estaban poco adelantadas las luces de una ciencia , que solo de siglo y medio á esta parte ha llegado al alto punto en que hoy la vemos.

10 Pero en todo lo demas , quanto se executó en América baxo las órdenes de los Señores , el Emperador Carlos V , y su hijo Felipe II , fueron conocidos aciertos , y los Españoles de aquellos tiempos hicieron prodigios en todas líneas. Prodigios de intrepidez y constancia en sus navegaciones , de valor en sus conquistas , de sabiduría en sus Leyes y Constituciones para el Gobierno de las Indias ; y prodigios , en fin , de pru-

dencia y de política en los demas establecimientos.

11 Descubrieron, y fortificaron los puertos, reconocieron los rios, abrieron las minas, y previendo que estas habian de atraer otros Europeos, se hicieron dueños de aquel vasto continente; de suerte, que en cinco mil leguas de costa nadie pudo entrar ni salir sin su licencia, particularmente mientras el Brasil fué de España.

12 En el ínterin fundaron Poblaciones, y nobles Ciudades, Chancillerías, Gobierno Eclesiástico, y Civil, y lo que mas importa, agregaron á nuestra Santa Fe muchos millones de Infieles. En una palabra, todo lo mas arduo dexaron hecho, y lo que dexaron de hacer (aunque para la utilidad de España era lo principal) en la dificultad era poco, si se hubiera hecho despues á tiempo; pero el siglo pasado, que para otras Naciones fué siglo de oro, de las luces de Gobierno, de buenos establecimientos y de prosperidades, fué

fué para España siglo de desgracias y pérdidas.

13 Entónces era la ocasion mas preciosa de haber plantificado aquel sistema , que en su tiempo no pudiéron establecer los Señores Cárlos V, y Felipe II , teniendo á la vista el exemplo de tantos Soberanos y grandes Políticos , que se esmeráron en perfeccionar el Gobierno Económico de sus respectivos paises ; pero en todo este tiempo reynaba en España un letargo general , sin atender al nuevo poder , que iban adquiriendo las Potencias enemigas , ni al antiguo , que nosotros perdiamos , y sin pensar en hacer otro tanto , imitando sus máximas y variaciones de Gobierno.

14 Y aunque se intentó varias veces en este siglo poner remedio (sobre el qual trabajé bastante por el Real mandato) las guerras, empeños continuos , y otras fatales desgracias , que no dexáron respirar á España , no permitiéron emprender la cura radical por medio de una

total reforma ; y así quedó , y está al presente en toda su fuerza y vigor el daño que tanto bien defraudada ; mas aun estamos en un tiempo en que se puede , y debe esperar que se emprenda con acierto esta grande obra , segun los documentos que para ella darémos , por ser tan digna de nuestro gran Monarca.

15 Debemos mirar la América baxo de dos conceptos. El primero, en quanto puede dar consumo á nuestros frutos y mercancías ; y el segundo , en quanto es una porcion considerable de la Monarquía , en que cabe hacer las mismas mejoras que en España.

16 Tenemos el consumo mas abundante del mundo , sin salir de los dominios del Rey ; pero nos sirve poco , pues apénas la veintena parte de lo que consumen nuestras Indias , es de los productos de España. Lo mismo sucede en lo que toca á la poblacion , cultivo , comercio , y demas intereses en que puede haber mejoras.

Quan-

17 Quando entraron los Españoles en la América estaba el país muy poblado, sin embargo de que aquellos bárbaros estaban siempre en guerras continuas. Ahora van trascurridos mas de doscientos años, que no hay entre ellos guerra de substancia; y el país está hecho poco ménos que un desierto.

18 En quanto al cultivo de tierras, ¿cómo se puede medrar donde el que trabaja no coge, y el que coge no goza el fruto?

19 El comercio es el que mantiene el cuerpo político, como la circulacion de la sangre el natural; pero en la América, donde es el comercio un estanque general, no puede producir sino enfermedades y muertes políticas.

20 Las fábricas, único asunto, que de ningun modo se debiera permitir en América, es el único que ha tomado cuerpo en gran perjuicio de España, habiendo ya gran cantidad de telares en ambos Reynos, que surten no solo á los Indios pobres,

bres , sino á los Españoles de medianas conveniencias.

21 Lo mismo sucede en los demas asuntos , que constituyen los verdaderos intereses de España ; y entre otros , los tesoros que tiene de la América son mas en su perjuicio, que en su utilidad ; pues nueve partes de diez van á las Naciones extranjeras ; y como las Potencias no son ricas ni poderosas , sino en comparacion unas de otras , cada millon que va á otra Nacion , no viniendo de ella otro á España , es lo mismo que dar á aquella un grado de superioridad sobre la nuestra , y baxar otro grado á esta.

22 Las principales causas de este daño son dos , la inobservancia de las Leyes , y el descuido de no haberse despues proporcionado éstas, y las providencias del Gobierno á la variedad de tiempos y circunstancias.

23 En quanto á la primera , por ser un asunto tan conocido de todos , que no necesita de explicacion,

solo diré aquí , que la gran distancia , la facilidad de engañar con informes artificiosos , y de hallar amigos el que tiene dinero , el abatimiento de los Indios , sin alientos ni medios para llevar su queja al pie del trono ; el ningun castigo de los delitos , aunque públicos ; y el premio raro , y escaso del que obró bien , y vino pobre ; ha causado en aquel nuevo mundo un estrago tan monstruoso , que es menester la mano poderosa de un Monarca , como el nuestro , para repararle.

24 Son muchas las ocasiones y asuntos en que no se han proporcionado las providencias á las circunstancias del tiempo. En el de Felipe II. florecian en España , y en los Países Baxos de nuestra dominacion , todo género de fábricas , y no las tenian Francia ni Inglaterra , y no habia República de Holanda en el mundo. La Potencia marítima de España era entónces la mayor de Europa. Las Naciones Europeas no tenian Colonias en América , ó eran tan

tan débiles , que se podian contar como despojos que España habia desechado.

25 Entónces la exclusion de géneros extranjeros tenia todo su efecto. España surtia sus Indias de sus productos , y los retornos eran todos suyos. Entónces se pudo cargar aquel comercio de derechos algo subidos, y poner restricciones , sin que por esto cesase su giro regular ; pero quando en lo sucesivo se mudáron todas estas circunstancias favorables á España , entónces ésta volvió á tomar nuevas medidas , proporcionadas al tiempo ; y habiéndose abierto libre y desembarazado camino los extranjeros á nuestras Indias , el medio de conservar aquel comercio era facilitar de todos modos la extraccion de nuestros frutos y géneros , cargándolos de pocos , ó ningunos derechos. Con esto los frutos que irian de Cantabria , Galicia y Cataluña , y otras Provincias varatas, sin mucha carga de fletes, se venderian á los mismos precios con poca di-

diferencia que las mercancías extranjeras ; y no teniendo ganancia el Contrabandista , no hubiera tomado cuerpo el comercio ilícito. La conservación de aquel consumo habria mantenido nuestras Fábricas , y Agricultura en su antiguo , floreciente estado , y los retornos de Indias , que habrian quedado en el Reyno , compensarian abundantemente al Real Erario la libertad de derechos de la salida de España.

26 Lo contrario de todo esto es lo que se hizo ; y sin atencion á la mudanza de circunstancias se ha continuado ; y prosigue el sistema antiguo , y sin contar con la distancia y extension de aquellos dominios , ni con la proximidad de las Colonias extranjeras , ni con la necesidad de aquellos vasallos , y la imposibilidad de surtirlos hoy España , ni de impedir que lo hagan otros en derecho ; hemos establecido , sin quererlo ni pensarlo , un sistema que ha aniquilado los intereses de España , y que hoy no es tan fácil de des-

ba-

baratar ; pues hallando nuestros Americanos tanta ventaja en tratar con los extranjeros , han tomado unos y otros de acuerdo tan buenas medidas , que aunque gastase el Rey en el resguardo todo quanto le producen las Indias , jamas se lograria excluir los géneros extranjeros , si no se dispone que los de España se den , poco mas ó ménos al mismo precio.

27 Conservar intempestivamente el espíritu de conquistas , y preferir el dominio á las ventajas y utilidades del comercio , y trato amigable con las Naciones bárbaras , fué causa de malograr las conquistas hechas ya ; y de no hacer otras no ménos importantes.

28 El espíritu guerrero era el que predominaba en tiempo de Carlos V , pero entónces era necesario y conveniente seguir su impulso ; pues siendo pocos los Españoles en América , y teniendo que sujetar millones de Indios con sus Caziques , que defendian su libertad con su natural fiereza , era indispensable usar de todo

do el rigor de la guerra , á fin de atemorizar á aquellos bárbaros , y contenerles con la impresion del valor Español.

29 Pero despues no se guardó en esto el prudente medio que correspondia , y se llevó adelante el rigor, hasta aniquilar á los infelices Indios, sin considerar que reducidos ya al estado de no poder dar recelo al Gobierno , y hallándose España en posesion de la costa , de modo que podia excluir á los demas Europeos; entónces debia seguir máximas totalmente distintas , como eran volver toda su atencion al comercio , y al cultivo de aquellos preciosos frutos, establecer una buena política , y por medio de un buen Gobierno Económico , reducir á los Indios á vida civil , tratarlos con benignidad y con dulzura ; animarlos á la industria, y por este camino hacer de ellos vasallos útiles y Españoles, y no mirar con desprecio la calidad de Indios, ni oprimirlos, como se ha hecho y hace hoy. En adelante se extenderá
mas

mas este pensamiento , y el siguiente.

30 Con los Indios Brabos se ha seguido un sistema igualmente errado ; y si hubieramos imitado la conducta de los Franceses en el Canadá, que no pretenden sujetar á los Naturales , sino tener su amistad y comercio , experimentariamos los efectos correspondientes ; pero nosotros estamos siempre con las armas en las manos , y el Rey gastando millones para entretener un odio irreconciliable con unas Naciones , que tratadas con maña y amistad , nos darian infinitas utilidades.

31 No se hacian cargo nuestros Españoles guerreros que el comercio de un pais , teniéndole privativo, vale mucho mas que su posesion y dominio , porque se saca el fruto, y no se gasta en su defensa y gobierno.

32 Si quando el Rey cedió los Estados de Italia y Paisés Baxos, fuera dable que se hubiera conservado en ellos su comercio privativo, le valdrian muchos millones, que nun-

nunca le valiéron siendo suyos. Esta misma ventaja la pudieramos tener en el interior de la América ; pues solo nosotros teníamos entrada en aquellas inmensidades de países. Nadie surcaba el seno Mexicano sin Patente nuestra. ¡O que reverso es hoy el de esta Medalla!

33 Tras las conquistas entró la codicia de las minas , las que por una temporada diéron grandes utilidades á España , miéntras eran suyos los géneros con que rescataba el oro y la plata ; pero en lo sucesivo , quando debieramos haber proporcionado nuestra conducta á las circunstancias , y aplicarnos al cultivo y ocupaciones que emplean últimamente á los hombres , hemos continuado sacando infinito tesoro que pasó y enriqueció á otras Naciones ; y el verdadero tesoro del Estado , que son los hombres , con esta cruel tarea se nos ha ido extinguiendo.

34 No fué la que ménos contribuyó al lamentable daño de España , la errada máxîma del ministerio en

el siglo pasado , en no mirar el comercio , sino en el concepto mercantil , ni tomar mas luces para su direccion , que de los Comerciantes de Europa y América , sin considerar que el comercio político es el nervio principal del Estado , y la sangre que da vigor y aumento á todo el cuerpo de la Monarquía.

35 . Que se tome dictámen del Comerciante en el manejo práctico del comercio , y en el ramo que entiende , está muy bien , como sea con cautela , y en la inteligencia de que el Comerciante jamas mira en el comercio la pérdida ó ganancia de quien le exerce ; pero arreglar él toda una Nacion , de modo que redunde su influxo en el beneficio universal de todas las clases del Reyno ; que fomente la Agricultura y las Artes , y que adelante los intereses de todos los Individuos , desde el Rey hasta el último jornalero : ésta no es obra de un Gremio mercantil , de ideas interesadas y limitadas , sino de hombres grandes de Estado y de la

la mas profunda Política.

36 De este mismo principio y malos informes han dimanado otros abusos, como son, el método de hacer el comercio de Indias por Flota y Galeones, y cobrar los derechos por el Palmeo. Errores todos tan sumamente perceptibles, como perjudiciales.

37 Pudo ser necesario en tiempo de guerra servirse de Flotas; pero en tiempo de paz solo sirven para hacer de aquel comercio un verdadero estanco; y no es ménos útil á los contrabandistas, dándoles aviso mas de un año ántes, para que tomen sus medidas á tiempo, y tengan surtido el parage donde haya de ir la flota, ántes que salga de España.

38 El método de cobrar los derechos por la medida de fardos, sin abrirlos ni valuarlos, contribuyó tambien mucho á la ruina del comercio de España; pues con esto se excluyen los géneros de mucho volumen y poco valor, miéntras se pa-

ga lo mismo por un palmo que vale dos pesos, que por el que vale veinte; donde resulta, que habiendo en América veinte pobres que necesitan de géneros bastos y ordinarios, por un rico, que los quiere finos, no se surte sino á éste, y no se ha reflexionado, que en todo país debe haber muchos telares de ordinario, porque ademas de ser los que ocupan mas gente, y causan mas consumo, extienden asimismo mas su beneficio, y al todo de una Nación; y así esta providencia solo es útil al extranjero, que es quien fabrica lo fino, y al Español se le excluye en gran parte de un consumo, que pudiera ser el mas rico del mundo.

49 Con estas disposiciones de tan subidos derechos y fletes de restricciones, con otros notables embarazos que se explicarán adelante, podemos decir, que hemos cerrado la puerta de las Indias á los productos de España, y convidando á las demas Naciones á llevarlos á sus Reynos, quedando abiertas tantas puer-
tas,

tas, como hay en quatro mil leguas de costa, y siendo indispensable que se surtan aquellas Provincias de una ó de otra parte.

40 De aquí resultáron, entre otros perjuicios, dos abusos capitales que tienen por sí solos aptitud para inutilizar á España sus Indias. Estos son, la permission del comercio ilícito, y del establecimiento de muchas fábricas en los dos Reynos del Perú y Nueva España.

41 No nos detenemos en los perjuicios que ocasiona el contrabando, por ser tan conocido el vuelo que ha tomado, y lo imposible que es en el sistema presente impedir absolutamente un trato tan útil al que vende y al que compra.

42 Pero siendo constante que los que no pueden en América disfrutar el comercio ilícito por hallarse distantes del mar en el interior del pais, han tomado el arbitrio que les dictó la necesidad, y no pudiendo comprar los géneros que van de España, por su exórbitante precio y carestia,

han puesto fábricas de todo lo necesario para su uso, de suerte, que en el día se ven millares de telares en ambos Reynos, que ya hacen géneros de mediana calidad, y surten, no solamente á los Indios, sino á todos los Españoles, que no pueden adquirir géneros de Europa: todo esto se lo pierde España, y se malogra la mayor ventaja, que jamas haya tenido para enriquecerse Nacion alguna; éste es un consumo tan rico y abundante, que bien dirigido daria pronto despacho á todos los frutos y manufacturas del Reyno, aunque todos sus individuos se volviesen fabricantes.

43 Todas estas prudentes y ciertas reflexiones inspiran é influyen poderosamente lo preciso que es el establecimiento de un nuevo Gobierno Económico en aquella riquísima porcion de España, que es de lo que vamos á tratar con el ardiente deseo, como verdadero Español, y tan amigo de todo el bien de la Patria, y mejor subsistencia de la Corona,
de

de que ésta y aquella experimenten con el presente sistema de Gobierno quanto beneficio les puede producir, que será en tal grado, que parecerá no tiene el deseo mas que apetecer.

CAPÍTULO II.

Reglamentos Económicos con que principiáron á establecer sus Colonias en América los Reynos de Inglaterra y Francia; y el que les dictó su prudencia, y hoy tienen tan ventajoso y distinto del nuestro.

1 **A**quí solo consideramos el Gobierno Económico, que han establecido estas Naciones con las reglas y providencias de que han dimanado las prosperidades de sus Colonias.

2 Las medidas que empleáron, fuéron distintas en diferentes tiempos. Al principio siguiéron el exemplo de España, y estableciéron con poca diferencia las mismas prohibiciones,

que nosotros con subidos derechos; pero con el tiempo vino el desengaño, y su propia experiencia les hizo ver que su sistema estaba fundado en una máxima buena en sí; pero mal entendida. La máxima era, que el fin de la Colonia es el beneficio de la patria, á quien debe el ser; mas no habian caído en que para que fuese útil la Colonia, era preciso darla libertad y ensanche, quitando los embarazos y restricciones que opriman su industria, y dándola primero los medios de enriquecerse ella, ántes de enriquecer á su madre.

3 Viendo los Ingleses, que despues de un siglo de una atencion continua á fomentar sus Colonias, y despues de muchos reglamentos buenos, y de infinitos caudales gastados en promover cada ramo de sus intereses, no medraban como se deseaba: cayéron al fin en la cuenta de que sus providencias, aunque buenas, nunca surtirian plenamente su efecto hasta dar mas libertad á sus Indios, y alivio de derechos.

4 Esta reflexion fué resulta de haber hecho de órden del Parlamento mil averiguaciones por la junta de comercio y plantaciones; y de haber tomado informes de los respectivos Gobernadores de las Islas; con cuyos documentos dió el Parlamento felizmente la última mano á esta grande obra, y formó el sistema que hoy se sigue con tan conocidas ventajas.

5 Lo mismo en substancia hizo la Francia; la que en varios puntos atendió el primer exemplo de los Ingleses; y se puede decir, que la emulacion de estas dos Naciones fué la que les dió ocasion de fundar su nuevo sistema, para que llevando una y otra los mismos frutos á los mismos parages de Europa y de fuera, para tener despacho fué preciso que procurase cada una vender mas barato que la otra; la que traia el género mas cargado de flete y otros gastos, y que pagaba mas derechos en su país, no podia vender barato, y por consiguiente, ó no vendia, ó era con mucha pérdida. De allí viéron

ron ambas la necesidad de quitar cargas y embarazos, y empezando la una, fué preciso que la otra siguiese su exemplo.

6 Este mismo sistema en nosotros habrá hecho la felicidad nuestra, y no habria permitido que España cayese en la decadencia que padecemos.

7 Para nuestra instruccion, no será inútil decir dos palabras de las buenas providencias nuestras, que no tuviéron el efecto correspondiente, y asimismo de la causa del daño y del modo con que la remediáron Ingleses y Franceses.

8 Una y otra Nacion facilitaba por diferentes medios el establecimiento de los que querian pasar á las Colonias. Costeaban el transporte con el de sus Familias. Los mantenian un año, les daban en propiedad para siempre una tal porcion de tierra, proporcionada al número y calidad de personas que componian las familias; incluyendo hijos, criados y esclavos; y una parte de ella se la daban desmontada, con las herramientas

tas correspondientes para su cultivo, y peritos para instruirlos en sus respectivas maniobras.

9 Los Ingleses daban por premio un tanto por cabeza á los que llevaban gente blanca á sus Islas. Y los Franceses prestaban á los suyos dinero con que comprar Negros que se introducian en las Colonias, estos juiciosos y prudentes reglamentos subsisten hoy todavía, y tienen buen efecto; pero ántes era escaso el beneficio por los embarazos siguientes.

10 El que iba á las Colonias Francesas á coger frutos, habia de volver precisamente al puerto de Francia, de donde habia salido; en el que habia de pagar los derechos de salida y entrada, y habia de descargar y almacenar las mercancías que traxese. Si las internaba en el pais, fragaba otro derecho mas fuerte, y si las volvia á sacar, otro igual.

11 El navío que salia de un puerto de Francia para cualesquiera de las Colonias, habia de afianzar su regreso al mismo puerto con diez mil

libras, y si faltaba á ésta ó á otra de las restricciones que se le imponian, se confiscaba la carga con pena de galeras en ciertos casos.

12 En Inglaterra se diferenciaba esto mismo alguna cosa en la forma; pero en la substancia venia á ser lo propio.

13 Advirtiéron despues que estos derechos y estos grillos del comercio, que parecian aumentos y seguridad del Real Erario, no eran sino conocidas pérdidas del ciento por uno contra la Real Hacienda; y así se remedió con el tiempo de tal modo, que la práctica que hoy corre, es la siguiente.

14 Todos los géneros que salen de Francia para sus Colonias, así comestibles, como de mercancías, van libres de todo derecho, á excepcion del Jabon que paga quarenta sueldos por quintal, y en la Colonia solo se paga por entrada uno por ciento. Asimismo los productos naturales de las Indias, como azúcar, algodón, añil, &c. pagan de salida uno

uno por ciento, y de entrada en Francia tres y medio por ciento; pero mediante la moderacion y benignidad del Aforo, no vienen á pagar en todo dos por ciento.

15 Los víveres, municiones y otras cosas necesarias para los navíos que hacen este comercio, gozan de la misma franqueza.

16 Aunque por punto general todo el producto vendible de las Colonias debe ir á Francia, y todos los consumos deben ser de frutas y géneros de Francia; no obstante se permiten algunas exênciones, y se disimulan otras.

17 Permítese, por exemplo, llevar sal, carne salada y manteca de otros países, y sin pagar derechos; y se disimula el que vengan con sus Azúcares á los puertos de España, y que tengan algun comercio con las Colonias Inglesas; pero todas son cosas que ceden visiblemente en mayor beneficio de Francia.

18 Los Ingleses pagan en las Islas algunos derechos que llegan á cinco
por

por ciento, poco mas ó ménos : y en Inglaterra contribuyen desde cinco hasta quince y veinte por ciento, segun las diferencias, clase y calidades de los géneros ; excepto el añil y demas ingredientes para tintes que entran libres ; y asimismo la lana, algodón, cueros y otras materias para las fábricas del Reyno.

19 El motivo de cargar los Ingleses tan subidos derechos, es un efecto de su sabia política, porque los géneros que los pagan son para el consumo del Reyno, y como materias de luxo, y no se permite que otra Nacion alguna los entre, y así al parecer no se perjudica al cosechero Americano con este aumento; pues sube él á proporcion del precio en la venta ; pero con todo no sabemos si en esto lo aciertan, pues este subido precio impide el mayor consumo, y por consiguiente estorba los progresos de la Colonia.

20 Los Franceses llevan ventaja á los Ingleses en la franquicia de derechos ; pero estos la tienen en la liber-

ber-

bertad del comercio, no tanto por la ley, como por una cierta tolerancia en los casos, que conocidamente van al beneficio de la Nacion.

21 Permite Inglaterra á sus comerciantes ir en derechura y llevar á qualquiera parte del mundo trigo, arina, tablas y todo género de maderage, pescado seco y algunos otros géneros, con la obligacion de entrar á su regreso en un puerto de la Gran Bretaña.

22 Los Franceses tienen la obligacion de llevar todos los productos de sus Colonias á un puerto de Francia, ántes de ir á otra parte á venderlos, excepto lo que hemos dicho, se les disimula con cuidado.

23 Todos los vasallos de uno y otro Reyno tambien pueden comerciar libremente en su Colonias respectivas. Los Ingleses pueden salir de qualquier puerto del Reyno. Los Franceses solo de uno de los trece que estan señalados.

24 Una y otra Nacion conviene en todo lo fundamental. Esto es: lo pri-

primero , en que nadie puede ir á sus Indias , como sus propios vasallos ; lo segundo , en que todo el consumo de las Colonias haya de ser precisamente de los productos de la patria ; lo tercero , que el comercio se haya de hacer siempre en navíos de construcción propia , y con tripulación de naturales ; y lo quarto , que no se dexé el comercio al arbitrio de los comerciantes particulares , sino que lo dirija el Gobierno superior de tal modo que redunde en beneficio universal de todos los individuos de la Monarquía. No buscan el comercio mercantil , sino el político.

25 Unos y otros usan de todos los medios posibles para estar bien con los Indios brabos , y disfrutar su comercio ; pero los Franceses llevan en esto gran ventaja á los Ingleses ; pues como se aplican á convertirlos á la Religion christiana con dulzura , los tienen mas afectos ; y como no pretenden dominio sobre ellos sino su amistad , subministrándoles todo lo necesario para su caza , pesca y
la-

labranza; consiguen que su trato les sea muy grato.

26 Pero aunque uno y otro Gobierno se ha esmerado en promover sus intereses en América; y aunque uno y otro han tenido mucho acierto en sus providencias; hay sin embargo una diferencia notable entre los progresos de una y otra Nación; pues según los Políticos Ingleses, consta que en el espacio de veinte y cinco años de este siglo la Francia ha quatriplicado su producto de azúcares; y todos los demas frutos suyos en una proporcion no muy inferior.

27 Los Ingleses han adelantado tambien al mismo tiempo, pero ha sido mucho ménos; y por los cómputos mas exáctos de una y otra parte se vé que los productos de las Colonias Francesas, incluyendo la pesca de bacalao, y comercio del Canadá, importaban al romper las presentes guerras treinta y ocho millones de pesos un año con otro; y que los de las Colonias Inglesas no pasaban de quince y medio. Que el

consumo de los productos de Francia en sus Colonias , pasaba de diez y seis millones ; y que el de Inglaterra era poco mas de cinco.

28 Ahora , respecto de que los Ingleses no son superiores , á lo ménos no pueden ceder á los Franceses , en punto á inteligencia , penetracion , y aplicacion á promover sus intereses , y que el terreno de sus Colonias no es ménos fértil que el de los Franceses : esta diferencia de los progresos de unos y otros no me parece se puede atribuir , sino á la franquicia de derechos , que gozan las Colonias de Francia , la que no se pudo establecer en Inglaterra por la oposicion de las pasiones , parcialidades é intereses que reyna en aquella Nacion ; y por la necesidad en que se halla el Parlamento de dar oidos á los clamores de los que quieren que la pesada carga de los tributos se reparta con igualdad (mal entendida) entre todos los vasallos de acá y de allá.

29 De aquí nace que algunos fru-
tos

tos de las Colonias Inglesas pagan derechos tan subidos, y los Isleños tienen que pagar los sueldos de sus Gobernadores, y costear en gran parte el gasto de la policía, y de su defensa. Todo lo qual se carga á los frutos, y sube á un cinco por ciento, excepto á la Jamayca, donde sufragan á estos gastos por encabezamiento.

30 De todo esto podemos sacar una instruccion muy útil para nosotros, al ver que ni la singular habilidad de los Ingleses, ni sus sabias providencias, ni la libertad posible, que dan al comercio de sus Colonias, ha bastado, ni sido suficiente para llevar á su perfeccion sus establecimientos; de que se puede inferir que la franquicia de derechos, único punto de consideracion, en que se diferencia el sistema de franquicia, es el alma que anima la industria, y da vigor para emprender cosas grandes, y llevar adelante con teson todo género de establecimientos útiles.

31 Reflexionando sobre el sistema , que sigue una y otra Nacion sobre las máximas en que se funda , y sobre sus efectos , y cotejándolo todo con lo que hacemos nosotros , y se practica en nuestras Indias , no se necesita de mas explicacion , que ver en qué consiste el daño y ruina nuestra ; pero lo que ahora importa , es ir al remedio ; y esto es de lo que se tratará en los Capítulos siguientes.

CAPÍTULO III.

Visita General , que ante todo se deberá formar en América con las Instrucciones , y para los útiles fines que se expresarán.

1 **E**sta Visita servirá para dar al Rey y á sus Ministros los informes que se necesitan para dos fines. El primero , para restituir el Gobierno Político de aquellos dominios , y política de su primitivo instituto ; y el segundo , para preparar y disponer las cosas al establecimiento de este
nue-

nuevo sistema de Gobierno Económico.

2 Para que se pueda hacer la Visita en tres ó quatro años , se necesita repartir el trabajo , y se podrán tomar tres quadrillas , compuestas cada una del número de personas que se crea necesario. Una podrá tener por Departamento la Nueva España. Otra , el Perú , Chile, y el Paraguay ; y la tercera , el Reyno de Santa Fe , toda la costa de Tierra-firme , y las islas de la Habana , Santo Domingo , y Puerto Rico ; pero si acaso pareciere mas conveniente hacer la Visita de toda la América por unos mismos sugetos, así por la mayor uniformidad de las observaciones , como por ser mas fácil hallar uno que tres , que sean capaces de dirigir la operacion con acierto , se podrá hacer por una sola quadrilla grande en seis años lo mas.

3 Supónese que los sugetos que nombrará el Rey para esta comision , tendrán las superiores luces y grandes talentos que se necesitan pa-

ra tan grande encargo ; y en caso de hallar su Magestad por conveniente, segun lo que entendemos, poner este asunto, y todo lo que mira al nuevo sistema de Gobierno Económico de la América baxo la direccion de la Junta de mejoras; ésta les dará sus instrucciones con toda individualidad sobre cada punto del objeto de su comision, y sobre las observaciones que han de hacer, y se expresarán en el Capítulo IV.

4 La inobservancia de algunas excelentes Leyes ha sido la fuente de que dimanen los males, que aniquiláron á aquellos Naturales, ó inutilizáron á España un mundo entero, lleno de riquezas.

5 Por esta razon tan principal debemos atender á que la práctica de las Leyes perfectas ha de ser el único objeto de la visita, y la reformation de las que introduxo la malicia, y tiene hoy con vigor y fuerza la iniquidad ; pero para esto hay algunos inconvenientes ; los que, y su remedio, son como se sigue:

Inconvenientes, y remedio para poner en curso las excelentes Leyes, y extinguir las dañosas.

6 Restituir todas las Leyes , y todas las cosas de América á su primer estado , nos hacemos cargo que es grave y difícil empeño, y que puede traer los inconvenientes de espantar á los Americanos con esta novedad en el principio de un establecimiento. De indisponer los ánimos con el huelco que ofrece una nueva formacion de gobierno. De que se piense que se va á oprimirlos mas ; y en fin , que de aquí resulte lo que á veces sin meditarlo los discursos suelen executar los ánimos alucinados, con que siendo los principios fuertes, es su consecuencia que los fines han de ser rigurosos.

7 Pero todo esto es fácil de remediar, si al vigor, fatiga, confianza, constancia, y dulzura se junta la prudencia en el modo de hacer la reforma.

8 No se pretende que las Leyes primitivas se observen todas segun su tenor , ni que se reforme toda práctica que les sea contraria. El mismo curso del tiempo hace que una ley oportuna en su creacion, sea despues contraria y destructiva del bien mismo que tomó por objeto , y (aunque no es tan frecuente) sucede tambien al contrario.

9 En unas leyes hechas para unos objetos distantes dos y tres mil leguas sobre informes las mas veces interesados, por serlo las personas de quienes proceden, y tal vez ignorantes, preocupadas, ó faltas de luces, no es mucho que haya bastante que mudar.

10 Hasta los Virreyes y Gobernadores se han visto muchas veces en la necesidad, para mejor servicio del Rey, de dexar á un lado sus órdenes, y seguir lo que les dictaba su propia experiencia y justificacion; pero al mismo tiempo que en ciertos casos puede ser útil el tolerar esta práctica, es en lo general abrir
la

la puerta á todo género de abusos.

11 Ademas de esto en dos siglos y medio ha sido tanta la variedad de circunstancias y casos ocurridos, que se ha hecho preciso ir proporcionando las órdenes á los sucesos particulares, y no es mucho que en el cúmulo de tantas Reales Cédulas y providencias, algunas sean, ó á lo ménos parezcan opuestas á otras; lo que á los buenos Ministros del Rey los pone en confusion, y á los malos les dexa libertad de echar por donde quieran.

12 Esto se puede remediar mediante la Visita; pues teniendo el Rey noticias ciertas de todo lo que necesita de reforma; podrá dar este encargo á Ministros sabios y celosos de la Patria, que lo exâminen, y discurren lo que corresponda á la intencion de S. M. teniendo siempre presente que el Gobierno Político deberá arreglarse de tal conformidad, que en nada se oponga á las providencias económicas del nuevo sistema, ántes deberá haber tal armonía

nía entre ambos , que se sostengan recíprocamente el uno al otro.

13 Este exámen no ha de ser con un escrúpulo tan excesivo que exija demasiado tiempo ; y toda materia problemática , y de dificultosa averiguacion se podrá dexar para quando haya luces mas ciertas.

14 En cosas menudas , y abusos que deban cesar por el nuevo Reglamento , no hay que cansarse , ni detenerse ; solo se ha de atender á los objetos grandes , como si dixeramos , la administracion de justicia , los privilegios de los Indios , y de sus Caziques ; lo que mira al Gobierno Eclesiástico ; las Universidades y Tribunales , la fundacion de Beneficios , y Obras pias , la posesion de bienes raíces en manos muertas , &c. Estos son puntos todos sobre que conviene restituir las cosas á su origen , y á lo prevenido por las Leyes.

15 Por lo que mira al Clero , no me corresponde hablar , sino en quanto influye en lo civil el exemplo , y la autoridad de este respetable cuerpo,

po , y como el arreglo de la policía en una porcion como ésta , que es la mas esencial de la República , es uno de los fundamentos del buen Gobierno , tocaré de paso los siguientes seis puntos á la ligera.

PUNTO PRIMERO.

Dañosa constitucion de algunos Obispados de la América, y su remedio.

16 **L**os Obispados , parece que se han situado , y determinado en quanto á su extension , no tanto con atencion á la necesidad que tienen del pasto espiritual los Fieles , quanto con la mira de formar una renta suficiente para el Obispo , pues los hay de centenares de leguas , donde por falta de caminos , hospedages , despoblados , y grandes distancias , jamas visita el Obispo su Diócesis. Y no habiendo necesidad de que un Obispo tenga cincuenta mil pesos de renta , la hay muy grande de que tengan los Curas , y demas Eclesiásticos un

un Pastor inmediato , que vigile sobre su conducta.

17 Lo que mueve el hablar sobre este punto , es haber oído decir mil veces que los Curas Doctrineros tiranizan terriblemente á los pobres Indios , cuyos males que de esto pueden seguirse á voces lo dicta la razon ; pues los mismos Indios observando la tiranía de los que tienen por Maestros en la Ley , y aun por directores de su conciencia , mal tomarán sus documentos al ver que ellos mismos continuadamente los quebrantan en sus operaciones.

18 De aquí pueden inferir que siendo distinta la doctrina que les enseñan con sus palabras á la que practican con sus obras , se dirigen aquellas á preocuparlos para poder con estas empobrecerlos ; y de todo ello puede causarse , que ni admitan la doctrina con el deseo necesario , ni que atiendan á la palabra del Evangelio con la atencion correspondiente.

19 Todo esto tal vez no sucederia,

ria, ó en mucha parte se remediara si el Prelado superior estuviese á la mira de lo que pasa. Repartiéndose el Obispado grande en dos ó tres, nunca faltarán hombres muy dignos de la Mitra que las admitan, aunque sea con solo diez ó doce mil pesos de renta, lográndose de este modo el mejor cultivo de las almas, y el mas exquisito remedio para contener las ambiciones, y aun simonías de otros Eclesiásticos, cuyo punto es dignísimo por sus circunstancias de toda la atencion de S. M.

PUNTO SEGUNDO.

Algunos desórdenes del Clero, y como se pueden remediar.

20 **D**ícese que hay algunas usurpaciones por el Clero Secular y Regular de los intereses del Rey, y de particulares, con otros abusos de bastante gravedad; lo que siendo cierto se podrá remediar sin estruendo, encargando á los Obispos y Prela-

lados , que lo executen por sí ; y mandando á los Gobernadores , que para tan importante asunto les den todos los auxilios correspondientes. Y si contra toda esta esperanza no lo hicieren así , su Magestad , de acuerdo con el Pontífice , pondrá el remedio , usando de su autoridad propia , pues la tiene mayor en América , que ningun Príncipe Christiano en sus dominios.

PUNTO TERCERO.

Excesivo número de Eclesiásticos , Seculares y Regulares , y su remedio.

21 **E**l gran número de personas que entran en el Estado Eclesiástico, Secular y Regular , es un punto que llama toda la atención del Soberano. A nadie se puede prohibir que abraze el estado á que Dios le llama; pero toca al buen gobierno prevenir , y quitar los motivos que puedan inclinar á entrar sin verdadera vocacion en el Estado Eclesiástico.

La

22 La inmunidad que goza este Estado para sus bienes , aunque no sean de Iglesia , es muy perjudicial á la Corona , por la mucha riqueza de Casas Religiosas , y otras fundaciones ; en cuya atencion parece sin duda cosa muy justa , que se proporcionen las rentas al número de individuos de la primitiva fundacion. Que se aplique lo demas en la forma debida á otros fines santos y buenos , y que en lo sucesivo , tanto para la admision de qualquier Eclesiástico , Secular , ó Regular , como para el aumento de bienes , se observen rigorosamente las Leyes del Reyno sobre estos asuntos , y en particular las rigidísimas que estorban el entrar bienes en manos muertas ; siendo del cargo de los Obispos cejar con todo vigor estos negocios en sus respectivas Diócesis , y haciéndoles responsables de la inobservancia que se experimente en uno , ó en muchos en tan importante asunto.

PUNTO CUARTO.

Importancia de que los Americanos concurrieran con frecuencia.

23 **N**o he podido penetrar la causa de no disponer, como en Francia é Inglaterra, que los Indianos ricos concurren con frecuencia en nuestra Corte, y aun emplearlos en ella en el Ejército, y en otros empleos conducentes á su carácter, nacimiento y suficiencia. Esto no hay duda que aumentaria la riqueza del Reyno, su consumo fomentaria mucho mas las Artes, y contribuiria al Real Herario; y enlazándose estos con nuestros Españoles por el matrimonio, sus hijos entrarian en la carrera militar y civil; de lo que se seguiria en pocos años conocido aumento de personas, ya que nada de esto se experimenta en la América por las razones que siguen.

24 En América un hijo de un hombre de bien, no inclinándose al

co-

comercio , no tiene carrera decorosa en que entrar , lo que da motivo á la excesiva fundacion de Capellanías, para tener pan seguro y aumentar el Cuerpo Eclesiástico ; y á proporcion de los hombres que no se casan , hay mugeres que no hallan con quien casar.

PUNTO QUINTO.

Daños , que lo que se acaba de expresar produce á la América , y medio de que sea útil á España.

25 **E**l gran número de estas mugeres no tiene otro recurso que el de entrarse Monjas : y siendo este desfalco tan perjudicial , como irremediable á la América y á España, se puede introducir un método , que ya que no á las dos , á lo ménos sea útil á la una ; éste será disponer que todas las que entren Religiosas pagando dote , hayan de contribuir con cincuenta doblones cada una con

nombre de obra pia; la que será dirigida á poner en estado doncellas pobres en España. Y respecto de que con tres mil reales se podrán casar en nuestras aldeas tres muchachas, quantas mas entren Monjas en América, mas se aumentará la poblacion de España por medio de esta providencia.

PUNTO SEXTO.

Detrimentos que causan las Misiones que van á la América al Real Herario , y modo de remediarlo.

26 **S**obre las Misiones de América se me ofrece una especie, y es, que siendo la Iglesia de España la mas rica del mundo, parece cosa muy de notar que sea el Rey quien costee las Misiones, y que habiendo en la misma América tantos Obispados, Cabildos, Abadías y Prebendas con rentas muy crecidas, que no se aplique alguna parte á un fin tan santo.

Por

27 Por otra parte nos enseña la Historia Eclesiástica , que ántes que hubiese Órdenes Mendicantes , eran los Monacales los principales Misioneros de Europa , y teniendo hoy en España estas Religiones hombres llenos del espíritu de su Instituto , insignes en doctrina , virtud y zelo por la gloria de Dios , y muchos muy propios de la vida activa : no comprehendo como no se dispone una de dos cosas , ó que estos sean los que vayan á desempeñar aquel ministerio Apostólico , ó que si ellos lo consideran como ageno de su Instituto en el pie que hoy está , contribuyan con parte de sus grandes rentas á mantener á los que van.

28 Tambien pudieran contribuir así nuestros Monasterios de España, como las Iglesias ricas de América á fundar Seminarios donde se educasen hijos de Indios , y se instruyesen para ser con el tiempo buenos Curas Párrocos y Misioneros de sus Compatriotas.

CAPÍTULO IV.

Circunstancias que deberán asistir á los sugetos que se destinan para la Visita general; y cómo, y en que asuntos la han de hacer.

1 Siendo el grande y principal objeto de la Visita el establecimiento del Gobierno Económico : á éste con especialidad se dirigirá la mayor atención de los comisionados.

2 Para desempeñar bien su encargo, han de estar perfectamente enterados del método que siguen las demas Naciones Europeas en sus Colonias; de las máximas que conducen á utilizar las ventajas de los respectivos países; de los medios de fomentar el cultivo y comercio de aquellos frutos; de las reglas de la buena política, y en una palabra, han de poseer un pleno conocimiento en todos sus ramos, en todas sus partes, y en toda su extension del
nue-

nuevo sistema presente , para que sus observaciones , máximas y precauciones sean con entero y eficaz arreglo á esta idea , y no se dexen llevar de vulgaridades y clamores infundados , sino que exâminen las cosas con inteligencia , y formen un concepto justo de cada asunto.

3 Se tomará la razon mas puntual que se pueda de la poblacion de cada distrito , de la inclinacion de los habitantes , del modo de ocupar hombres y mugeres , de su manera de vivir y vestirse , de su disposicion y repugnancia á la industria , de los frutos propios de cada Provincia , del modo de aumentar y perfeccionar los que tienen despacho en Europa , de las fábricas que hay en ambos Reynos , del número de telares , de los géneros en que trabajan , de las gentes que se surten con ellos , y del precio á que se vende cada especie.

4 Se exâminará con la mayor proligidad todo lo que mira al comercio , y se discurrirá el modo de au-

mentar el consumo de los productos de España en cada una de aquellas Provincias. Se verá el consumo que hay de cosas superfluas de tabaco, azúcar, aguardiente, cacao, especias, té, &c. y asimismo el precio de las cosas necesarias, de los comestibles, de lo que sirve al vestuario, lo que gana al dia el artífice y el jornalero, &c.

5 Estos cómputos bien hechos serán documentos seguros en que podrá el Gobierno superior fundar con acierto las operaciones de mayor importancia.

6 En orden á tributos y derechos Reales se verá la naturaleza de cada uno, y si hay en las execuciones fraudes, vejaciones, gastos excesivos, &c. para poner remedio oportuno en todo.

7 Los Indios mismos son el gran punto en que principalísimamente se ha de esmerar el zelo, la aplicacion, el amor y penetracion de los Comisarios de la Visita. Este es el gran tesoro de España. Ellos son las ver-

daderas Indias y la mina más rica del mundo , que se debe beneficiar con la mas escrupulosa economía.

8 Todas las obras importan poco en comparacion de ésta , que tan desatendida se halla. Doce ó quince millones de racionales vasallos del Rey , los mas omisos del universo, que llevan inútilmente la mas pesada carga de la tierra , y estan á todo lo que se les quiere mandar ; ¡ó qué materia tan preciosa para explayarse el talento , la humanidad y la política de un gran Monarca!

9 Pero para poder executar el Rey lo que corresponde , se necesitan las luces mas seguras y los informes mas verídicos sobre quanto mira á estos infelices racionales.

10 Entre otras cosas se necesita exâminar bien lo que se dice de su total incapacidad que no creo , y discurrir el modo de introducir en ellos algun género de industria ; y últimamente en este particular nada es despreciable ; todo merece la mayor atencion , como objeto de que pende

el poder y la riqueza de la Monarquía Española.

11 En todas estas materias de primera consideracion deberán los Ministros de la Visita hacerse capaces de formar para el Rey un mapa político, en que pueda ver S. M. sin salir de su Gobierno el estado de sus intereses en aquellos dominios; y esto con tanta claridad y distincion, como si se transportase á ellos personalmente.

12 En sus conferencias con las diferentes clases de personas, fondearán los animos sobre los principales puntos, sobre los abusos y modos de quitarlos, sobre el modo de tratar á los Indios, sobre las providencias que puedan ser favorables ó perjudiciales al Real Herario, v. g. estancar el tabaco y aguardiente, y no permitir otros licores fuertes que los que vayan de España. En una palabra, indagarán la disposicion de los animos ácia todos los objetos, ya sea para admitir las reformas premeditadas, ó ya sea para los establecimientos que

en-

entran en el nuevo sistema de Gobierno Económico.

13 Aquellos puntos del sistema que se reconozcan por útiles fuera de toda duda, y que no haya inconveniente en establecerlos, se podrán ir plantificando al paso que se haga la Visita. Pongo por exemplo, las Intendencias de que se hablará en el capítulo siguiente, siendo muy del caso que los sujetos que hayan de tener estos empleos, vean todas las averiguaciones y demas operaciones de la Visita, para que recaiga sobre todo el Gobierno Económico de este nuevo sistema.

14 A este fin se podrán nombrar al doble del número de sujetos que se necesiten para la Visita, con la mira de que unos prosigan en ella, y otros se vayan quedando en las Provincias que mas lo necesiten, llevando el Director de la Visita instrucciones sobre el modo en que lo han de establecer los Virreyes con acuerdo y dictámen suyo; porque sobre que estará mas instruido de todos los
ma-

males de la América el Director que los habrá examinado, que los Virreyes, deberán estos arreglarse al parecer de aquel para todos los conducentes remedios.

15 Bien me hago cargo que no es obra de pocos dias crear un nuevo sistema de gobierno para un objeto tan vasto que encierra algunos Reynos , muchas Provincias y mas millones de vasallos ; pero tampoco se dexa de conocer que se pueda practicar todo con facilidad , respecto de poderse tomar por partes , y aunque el método requiere algunos años , hay ciertas providencias que desde el mismo principio de su plantificacion tendrán todo su efecto.

16 Además que no hay dificultad tan alta que no sepa facilitar la prudencia, la penetracion y las máximas bien ordinarias ; y siendo los documentos que hemos dado y daremos en esta primera parte y en la segunda tan claros y tan patentes, y sin nada de confusion : ¿quién duda que arreglándose á ellos , y dándoles to-

do su vigor y fuerza la autoridad de S. M., tendrán el efecto que se desea, aun en ménos tiempo que el que pueda pensarse?

17 Los objetos principales que debe comprehender el presente nuevo sistema, son una buena policia y buenas providencias para el cultivo de las tierras y aumentos de sus productos en tales especies. Extender el comercio todo lo posible, y sobre todo hacer útiles á los Indios. De todos estos asuntos se tratará separadamente en ésta y en la segunda parte de esta obra, y con la distincion y claridad posible.

CAPÍTULO V.

En que debemos imitar en el gobierno de la América al que los extranjeros tienen en sus Colonias, sin que lo impidan las circunstancias presentes de aquella.

I **S**i queremos formar un concepto justo de lo que se debe practicar, para que cada uno de los asuntos expresados, y que debe inspeccionar á fondo la Visita, se halle bien reglado dentro de poco tiempo: figuremos por un instante lo que haria Francia ó Inglaterra si se hallasen en posesion de nuestro Imperio Americano; porque en vista de lo que exercitan en sus Colonias y Estados Europeos, fácilmente se puede inferir lo que harian; y esto mismo conviene y debe executar España, para que llegando sus dominios dilatados en América á lo mas excelso de la perfeccion, llegue ella por consi-

siguiente al último grado de la riqueza, del poder y de la prosperidad.

2 Mas sin embargo, aunque en lo general puede servirnos mucho su exemplo, hay con todo esto varios puntos en que nuestros intereses son de una naturaleza distinta de los suyos, v. g. minas, Indias, el Cuerpo Eclesiástico, &c. y estas piden providencias correspondientes á su diversa qualidad.

3 Tiene España sus ventajas, y los extrangeros las suyas. Las de España son las siguientes.

4 La primera, mayor extension de terreno: ésta solo será ventaja que exceda á todas las de los extrangeros, si se ponen los medios de aprovecharla con el vigor y arreglo que se explicará adelante.

5 La segunda, lo rico de las minas y precio de sus frutos, estableciéndose el nuevo sistema.

6 La tercera, que los Ingleses no tienen un solo Indio en sus dominios, y los Franceses los tienen por auxiliares y amigos mas que por vasallos;

pero España tiene un Imperio vastísimo , con muchos millones de vasallos tan sujetos y tan obedientes, como los de su península ; y solo les falta una buena policía , para que la sean tan útiles aquellos como éstos.

7 La quarta , los Franceses é Ingleses tienen comercio con varias Naciones Indias , desde la *Florida y Luisiana* , hasta la Bahía de *Hudson* ; pero las dos Naciones , como émulas se perjudican una á otra en este trato. No es así respecto de España , que tiene sola la entrada , y una extension inmensa de un pais de inagotables riquezas , que es el interior de la América meridional , y gran parte de la septentrional ácia el occidente. En la segunda parte de esta obra se dirá algo de disfrutar esta ventaja.

8 Lo que tienen á su favor los extranjeros es el buen gobierno , al qual se debe toda la grande industria de los habitantes de sus Colonias ; como igualmente el que estas produzcan tanto , y que todo el consumo de sus Indias sea de sus propios frutos

tos y manufacturas. Y aunque nosotros hallemos alguna parte de su método, que no sea adaptable ni aplicable á nuestras circunstancias, podemos no obstante tomar el espíritu principal de su sistema, que consiste en las razones siguientes.

9 La primera, en preferir y anteponer la conservacion y útil empleo de los hombres á las nuevas conquistas, conociendo que estas despues de los considerables gastos y muertes de leales vasallos, solamente producen aumentar el número de dominios á la Corona; pero al mismo tiempo dexan al Erario exhausto de fondos, y al Reyno con muchos hombres ménos.

10 La segunda, en dar á los vasallos todos los medios y maneras de enriquecerse, como camino y único medio seguro de hacerse rico el Erario y el Estado.

11 La tercera, en tener por la mina mas rica del mundo lo que produce la tierra con el buen cultivo.

12 La quarta, el substituir al peso

intolerable de los impuestos y duros tributos, la contribucion voluntaria del comercio, y del consumo que produce mucho mas, y es la que enriquece al Erario sin empobrecer al vasallo.

13 La quinta, el mirar la libertad como alma del comercio, sin la qual no puede florecer ni vivir.

14 Y la sexta, en considerar á este como fundamento principal de todos los demas intereses de la Monarquía; pues es vivificador de la agricultura, de las artes, de las fábricas y de las manufacturas de la industria.

15 Imitando como corresponde éstas partes tan admirables, como útiles del gobierno de los extrangeros en sus Colonias, en el nuestro en América parece podrá ésta llegar al colmo de sus felicidades, y España al centro de sus riquezas.

16 Y aunque todo esto es tan constante, con todo eso debemos creer se necesita bastante trabajo para entablarlo perfectamente; lo qual

y su remedio explica el punto único siguiente.

PUNTO ÚNICO.

Embarazos que se notarán para el total establecimiento del nuevo sistema en América, y lo que obliga á tener por fácil su remedio.

17 **N**o debe haber duda en creer que el punto de desterrar los abusos mal introducidos, y peor tolerados en América, será lo que dará mas que hacer al empezar la plantificacion del nuevo sistema.

18 Se infiere prudentemente sucederá así, por constarnos lo arraygados que estan, pues se hallan incorporados aun con la misma continuacion del Gobierno, y debiendo ser éste todo limpio, todo puro, y lleno de espíritu ácia la autoridad del Soberano y sus intereses, y de vigor ácia la parte del bien público; comprehéndase que tendrá del uno

y del otro objeto si se halla envuelto en abusos, y sostenido de la codicia.

19 Unos de estos abusos se defenderán con influxo y poder. Otros con la necesidad de la tolerancia, sin advertir que la precision de aquella pudo obligar á que se manifestase ésta, y que concluido el tiempo en que se experimentó la primera, es conseqüente se remedie la segunda.

20 Estos se retraerán al sagrado, y vocearán ó clamarán que no se pueden arrancar ya sin ofensa de la Religion. Aquellos se acogerán á la sombra de la misma Magestad con Cédulas, Providencias y Decretos, que sacó el engaño, y lo que debió su ser á la corrupcion, á la ignorancia, á la desidia, á la desgracia, y aun á la venalidad, dirán que se halla autorizado con la posesion inmemorial. Que se logró por muy recomendables servicios, y que quitar el justo y debido premio que á estos se dió, es desatender á los mismos servicios, á los que los hicieron, y por con-

consequencia á todos sus descendientes.

21 Agréganse á estas otras muchas razones sin razon bastante para sostener varios abusos y corrup-telas, que pudieran dar mucho que pensar, y aun hacer declinar el ánimo del establecimiento del nuevo sistema ; pero en conociendo, como es preciso conocer, que toda la gran máquina de abusos que hay, y se exercen en América, fué fabricada por el dolo, por la usurpacion, y por la tiranía, fácilmente se desbaratará por un Monarca, que en los casos arduos sepa poner un ánimo firme y constante á las dificultades, que ocurren en la execucion de sus justos designios. Y baxo de la sabia direccion de un Soberano, que dé este exemplo de fortaleza, bien podrá un cuerpo de Ministros de su eleccion hacer juzgar, segun los casos, la dulzura, la prudencia y el rigor.

22 Los abusos de poca entidad se despreciarán, aquellos que no se

puedan remover sin mayor daño se disimularán hasta que el tiempo sea tan oportuno, que ofrezca ejecutivo, y no perjudicial remedio, solamente los que se opongan al bien comun, se han de tomar con toda fuerza, y sin ceder un punto, hasta desarraigarlos enteramente, y la mejor providencia de todas será prevenir al mismo tiempo los futuros abusos, estableciendo tales reglas, que en lo sucesivo no los pueda haber.

23 Quitando este estorbo todo estará llano. Las máximas del buen Gobierno, como fundadas en la razon natural, son claras, y llevan consigo la recomendacion necesaria para ser bien admitidas á su establecimiento. Y en fin, se dan la mano unas á otras tan íntimamente, que cada paso que se da facilita mas el siguiente.

24 El comercio no es ningun misterio. La luz natural, que es comun á todos, nos descubre los principios en que se funda para establecerle y aumentarle. Tenemos la práctica de los

los hombres mas grandes de Europa, que en siglo y medio se han dedicado á perfeccionar este ramo principal de la ciencia política, y nos han dexado reglas tan seguras, que solo podemos errar, y erramos apartándonos de ellas, ó dexando de seguirlas.

25 Lo mismo que del comercio, se puede decir de la policía y de todos los demas asuntos que comprehende el Sistema Económico. En la segunda Parte de esta Obra se darán verdaderas máximas para adelantarlo en América, y aun para establecerlo con todo su nervio en otras retiradas Monarquías, siendo todo para mas cierta y mas grande utilidad de la nuestra.

CAPÍTULO VI.

Importante nombramiento de Intendentes para la América. Quantos podrá haber, y en qué destinos, con lo que deberá ser de su obligacion para el nuevo establecimiento de Gobierno.

1 Como el único objeto de esta Obra se reduce á tratar de todo lo que pueda conducir para dar una nueva esfera á la América, y hacer de unos hombres, que á penas se contaban entre los racionales, una Nacion industriosa, dedicada á la Agricultura, y á las Artes, consiste mucho la perfeccion de todo esto en el modo de manejar tan grande operacion; y para no errarlo, parece que lo mas seguro será establecer allá la misma forma de Gobierno, que tenemos en España. Esto es, poner Intendentes en aquellas Provincias.

2 Estos Ministros son los que en todas partes tienen á su cargo el Gobierno.

bierno Económico, y en América han de ser no solo los Protectores y Conservadores, sino los Fundadores de él en todos sus ramos; y no será corta tarea todo lo que toca á los Indios; esto es, civilizarlos, mantenerles los privilegios, y ayudarles en todo para que con estos indispensables y poderosos auxilios, lleguen á hacerse vasallos útiles á sí mismos, al comercio, á la policía, y al aumento de la Real Hacienda.

3 En el principio bastará poner un Intendente en Buenos Ayres, otro en Chile, dos ó tres en el Perú, Reyno de Quito y Popayan. Uno en Tierra-Firme; y en Santa Fe y Nueva España, los que parezcan necesarios.

4 Estos irán perfeccionando la idea, y á proporcion que vaya tomando cuerpo, se irá aumentando el número; y las operaciones de los individuos de la fundacion servirán de pauta á los nuevos.

5 Tendrán los Intendentes instrucciones y facultades para poner

en práctica desde luego lo que toca á la enseñanza de los Indios, por lo que mira al cultivo de los frutos y otras Artes; y en fin, á todo aquello que no admita controversias ni discusiones que necesiten determinarse en la Corte.

6 Y una vez que se resuelva establecer el nuevo sistema, se pondrán, sin dudar, todos los medios que conduzcan, y se necesiten para que las Reales Ordenes sean executadas puntualmente, nombrando en lo sucesivo por Virreyes, Intendentes y Gobernadores, hombres á propósito para adelantar un asunto que pide luces no vulgares, zelo y amor, con un pleno conocimiento de los verdaderos intereses del Estado.

7 Tampoco dudo que aun en la nominacion de Obispos se cuidará mucho en lo futuro de que sean propios, por sus talentos y genios, á promover no solo el aumento espiritual de las almas, sino tambien el temporal de sus feligreses, empleando todo su influxo, autoridad
y

y carácter , para que admitan sin repugnancia todas las novedades útiles de este importantísimo establecimiento.

8 La primera operacion de los Intendentes será la Visita de sus Departamentos respectivos en los mismos términos que se dixo en el Capítulo IV. que habla de la Visita General ; pero la deberán executar aun con mas esmero , solicitud y aplicacion en todo lo que mira particularmente á qualquier establecimiento.

9 Concluida la Visita , luego dará cada Intendente principio á la grande obra de plantificacion del Gobierno Económico , empezando por los puntos que han de servir de basa á los demas , que son los siguientes:

10 El primero , la buena policia en todo.

11 El segundo , distribuir las tierras del modo mas adecuado para ponerlas inmediatamente en cultivo; cuyo repartimiento se hará en los términos mas arreglados , y conformes á la política , y beneficio de la Agri-

Agricultura , y se explican en el Capítulo VII. número veinte y uno de esta primera Parte.

12 El tercero , aplicar los Indios á la Agricultura y á las Artes.

13 El quarto , perfeccionar , y dar salida á los frutos.

14 El quinto , arreglar lo que mira y corresponde al comercio , para que éste dé principio con corta demora.

15 Y el sexto , todo lo que se dirá en los Capítulos siguientes , tanto de esta primera , como de la segunda Parte de esta Obra.

16 Haciéndose una buena eleccion en los sugetos que se envien por Intendentes , y dándoles buenas instrucciones , la autoridad correspondiente , y los auxilios con que deberán los Virreyes y Gobernadores contribuirles ; es regular que adelanten mucho mas , y felizmente en los asuntos de sus encargos.

17 La policia de que hemos hablado , y hablaremos en toda esta Obra , es lo que mira á los estable-
ci-

cimientos que se han de hacer ; y respecto de que el grande y principal objeto es que los Naturales de América se hagan vasallos útiles , á cuyo efecto es indispensable ponerlos del modo que cave sobre el pie en que están las Naciones Europeas; el primer cuidado de los Intendentes será entrarlos en posesion de los privilegios que les han concedido los Reyes desde el principio , á excepcion de aquellos que en el todo , ó en alguna parte , se opongan al nuevo sistema , y á la autoridad de la Corona , que de unos y otros se hablará con individualidad en el Capítulo VII. de esta primera Parte , y punto único de este asunto , que principia con el número treinta y dos; pero siempre se les mantendrá en adelante inviolablemente en el goze de sus ventajas ; sin permitir que práctica alguna , por arraygada que esté , prevalezca contra este Reglamento.

18 Si el abuso ó abusos se hallasen apoyados de personas ó cuerpos,

pos , con quienes no baste la autoridad de los Intendentes á contrarestarlos ; se dará parte á la Corte para que se ponga el debido remedio, y asegurado una vez lo que mira á utilizar los hombres , los demas puntos del nuevo sistema serán mas fáciles de establecerse.

Reparos que algunos pondrán sobre el establecimiento del nuevo sistema, y satisfaccion que se da á ellos.

19 Me dirán algunos que hablo de la América , como si fuera un pais bien poblado por todas partes, en el que pudiera tener exercicio una policía regular , y establecerse fácilmente los establecimientos que propongo , y como si los Indios fuesen parecidos á los de las Naciones Europeas.

20 Me hago cargo de que el pais está hecho un medio desierto, lleno de páramos y montañas , sin caminos para las Provincias , ni poblaciones , ni comodidad alguna. Los
rios

ríos sin puente , y los habitantes en muchas partes poco ménos que irracionales ; pero todo esto no quita el que se empiece con algun género de policía , que se vayan procurando emendar los defectos de la Nacion , que insensible y buenamente se adelante lo que se pueda , y que para todo esto haya algunas reglas fixas.

21 Yo no pretendo que se hagan caminos Reales ni calzadas á la antigua usanza Romana , ni que se pongan sillas de Postas ; pero pregunto, ¿es acaso algun imposible abrir paso por un pedazo de monte para la comunicacion de un Pueblo , ó de alguna Provincia con otra , echar un barco á un rio , poner en los despoblados grandes de treinta ó quarenta leguas , de trecho en trecho, aunque no sea mas que doce , ó quinze chozas para abrigo de los Comerciantes que pasan por aquellos caminos?

22 Al principio la práctica de la policía debe proporcionarse al es-

estado presente de las cosas ; pero la industria del Visitador y de los Intendentes , todas sus penetraciones, obras y medidas , deben mirar al dicho de aquel famoso Pintor : *Æternitati pingo.*

23 Para juntar una Nacion dispersa , y sacarla de sus selvas me contentaré yo con solo el pronto remedio de recogerla en unas chozas , que la pongan á cubierto , y darla armas é instrumentos para caza y pesca ; pero esto no quita para que desde luego se tomen medidas , y se piense el modo de aplicarlos á la Agricultura y á las Artes, ni que se forme el plan de habitaciones cómodas y hermosas , y aun de Ciudades , para quando las mismas chozas se puedan convertir en casas, y aun en Palacios.

24 Lo mismo digo de un sistema general de policia , siendo la razon que mas me anima á creerlo así, el saber que no se pasa de un solo salto de la barbarie á los primores de una Nacion culta , sino que de paso
en

en paso se camina imperceptiblemente á la perfeccion ; y como no es fácil sacar á los hombres de un golpe desde sus estilos antiguos hasta la cumbre de una gran novedad ; por esto los cimientos del gobierno en toda obra deben ser tales , que se puedan levantar sobre ellos edificios de la magnitud primera. Así lo hicieron los Legisladores , que fundaron el gobierno de las mas famosas Repúblicas de la antigüedad ; pero tenemos una casta bastarda de Políticos de segunda clase , que sin saber pensar , ni dar salida á nada , saben poner grandes dificultades á todo.

25 Dirán estos , que quanto propongo , puede ser bueno únicamente en la Teórica ; pero que pretender ponerlo por obra , será practicar una ó muchas ideas platónicas ; y que en España no se puede hacer de ningún modo lo que en otras partes.

26 Esta sentencia difinitiva he oido pronunciar mil veces con tanta gravedad , como falta de reflexión ó capacidad. Tiene fuerza de axioma

ma

ma con estos Señores , y es la respuesta general, que dan á toda proposicion ó novedad que sea útil.

27 Pero los que discurren así no saben el agravio que hacen al Rey, á España y á la Nacion toda; pues decir que el Soberano de una Nacion política , fiel y animosa , que en los reynados de Fernando el Católico , Cárlos V , y Felipe II , supo por sí sola conquistar medio mundo, y dar la ley á la mayor, y principal parte de lo antiguo, ni podrá aun igualar en espíritu y talentos á ninguno de sus progenitores , ni sabrá hacerse obedecer , como corresponde , ni dar vigor á su gobierno , ni extender por todos sus dominios las reglas de una buena policia : son unas razones no dignas de nuestro Soberano , ajenas del crédito y conducta española ; y en una palabra, producidas propiamente de la ignorancia y de la pusilanimidad.

28 Que de hecho no se hace hoy en España lo que en otras partes, es una verdad tan clara como lastimosa.

Es-

Este es el mal que padecemos con tanto vituperio de la Nacion , y tan poco adelantamiento del Erario y del bien público. La verdadera causa de él consiste en que tengan voto en los negocios graves , y que necesitan para su exâmen y direccion suficiencia grande , ánimo robusto y resolucion constante ; hombres de tan poco espíritu , que tímidos en las disposiciones , solo se forman con los asuntos que pueden manejar y percibir sus timideces y superficiales alcances ; despreciando aquellos que por grandes los contemplan sobre sus fuerzas ; pero decir que no se puede dar salida por sus dificultades de inconvenientes que tiene que vencer en las circunstancias en que hoy nos hallamos á un asunto de primera clase : digo que es no conocer al hombre ni á su poder , ni lo que es gobierno ; y últimamente , que es producto de un torpísimo entendimiento el figurarse que la Nacion mas ruda no se puede pulir, ni la mas holgazana reducirse al trabajo y á la in-

dustria, siempre que se pongan y apliquen los medios proporcionados.

29 Exâminense con la debida reflexión, si los que en esta parte, y (con mayor extension) en la segunda de esta obra tienen semejantes circunstancias, y si les faltasen, busquénse, que es indubitable que los hay para quanto proponemos en este proyecto económico; como igualmente hombres de tanta penetracion y sabiduría, que los darán tan sin dificultad para producirlos, como sin embarazo para establecerlos.

30 Estas reflexiones espero que se tendrán presentes siempre que en adelante (será en la segunda parte) tratemos de hacer nuevos establecimientos, sean en España ó en América.

CAPÍTULO VII.

Razones que obligan de justicia á que se repartan las tierras incultas de la América en propiedad á los naturales para su cultivo.

1 Consistiendo el bien de la República, principalmente en el cultivo de la tierra y útil empleo de los hombres, que son el verdadero poder y sólida riqueza de toda Nación; estos dos son los objetos que merecen la primera atención, y es regla sin excepción que la tierra nunca estará bien cultivada, ni el hombre hará jamás trabajando para otro, lo que haría si el producto de su trabajo fuese suyo.

2 Esto se ve con evidencia en las mas partes de Europa, donde prevalece todavía el estilo antiguo de la servidumbre. En Ungría, Bohemia, Polonia, Rusia y otras Provincias en que se encuentran grandísi-

mos trozos de tierras las mas hermosas y fértiles sin habitantes ni cultivo ; aunque los infelices naturales trabajan como esclavos , porque son tres ó quatro dias del trabajo en cada semana para el Señor , y el resto para ellos ; y estos como no tienen propiedad en nada , ni esperanza de mudar de Estado , tampoco les asiste aquella heroyca ambicion de adelantar para sí y sus sucesores , ni piensan en otra cosa que en salir del dia ; que á todo esto estimula el conocer , que siendo agena la posesion no ha de ser propio el fruto.

3 El pais está enteramente despoblado como en otras partes ; y por regla general siempre será proporcionado para la subsistencia cómoda de la agricultura y aumento de las gentes ; y como uno y otro resulta precisamente del trabajo , donde no hay fomento para éste , es indispensable la falta de aquello.

4 Para que esto se toque como con la mano , cotejarémos uno de estos paises poco habitados , y casi in-

íncultos por la razon de ser el trabajo , no para el que lo hace , sino para el que tiene la propiedad de la tierra , con otros de los en que el vasallo es libre y trabaja para sí.

Cotejo de los paises propuestos , y diferencia considerable que resulta de él.

5 La Inglaterra tendrá como seis mil leguas quadradas de terreno , y cinco millones y medio de habitantes. Estos son todos libres en sus personas y haciendas , sin que el Rey les pueda quitar ni el valor de un real.

6 El Imperio de Rusia contendrá mas de cien mil leguas quadradas (sin hablar de cierto) , con casi veinte y cinco ó treinta millones de almas , y el Soberano es dueño de tierras , vidas y haciendas.

7 Pues ahora las seis mil leguas de Inglaterra cultivadas , y beneficiados sus frutos por cinco millones de hombres libres y propietarios , producen á su Soberano quatro veces mas

que las cien mil leguas , y los veinte y cinco ó treinta millones de esclavos al suyo.

8 Esto si yo no me engaño , parece que es suficiente probanza , para que real y verdaderamente se conozca quanto importa el que las tierras se den en propiedad á nuestros Indios , y que por consiguiente se les dexé la plena y pacífica posesion de todo el fruto de su trabajo ; esto es únicamente lo que anima para que no se sienta la continua fatiga ; pues la esperanza de que todo lo que ésta produzca ha de ser propia y legítima de quien la exerce , alienta á las empresas en que de ningun modo se piensa sucediendo lo contrario.

9 Me hago cargo de que por la ley tienen nuestros Indios uno y otro. Esto es, en propiedad algunas tierras, y en pacífica posesion los frutos de su trabajo. Que son libres y que nadie puede privarlos de sus haciendas ni de su libertad. ¿ Pero de que sirve esto si la práctica es contra la ley ? Esta se lo permite todo , mas el

el hecho es que comunmente aunque tengan propiedad, no tienen seguridad de nada para sí ni para sus descendientes, ni fomento para cosa alguna; y hemos de considerar que una posesion precaria no es posesion que alienta al hombre á trabajar como la que es segura ; pues en ésta trabaja con la certeza de que quantas mejoras logre la posesion , quedarán inviolablemente á beneficio de sus hijos y nietos.

Reparos que se pondrán á las razones que se acaban de explicar , y concluyente satisfaccion á todo.

10 A esto no faltarán en su afectacion sugetos habilísimos , y en la realidad bien torpes que dirán : lo primero , que está despoblado el pais, y que no hay Indios á quien dar tierras ; y lo segundo , ¿ que de qué puede servir el dárselas á unos hombres que son como brutos , sin discurso , sin ambicion insensibles é incapaces para todo ?

11 Dexando á un lado que la una y la otra circunstancia proceden en gran parte de la falta de un buen Gobierno Económico, y de unas reglas blandas y suaves de policía: confieso que son pocos los Indios que hay, á proporcion del pais que habitan; pero no obstante, no es tan desmedida y desigual esta diferencia, como algunos voluntaria é infundadamente suponen, entienden y vociferan.

12 Segun cálculos bien fundados tiene el Rey en todos sus dominios en América, á lo ménos de doce á quince millones de todas clases sin contar los legítimos Españoles. Baxo de este prudente concepto: ¿quién duda que quince millones de hombres ocupen veinte mil leguas quadradas, y que siempre podrán cultivar la porcion de tierras proporcionada á su número, como tengan el fomento y el auxilio correspondiente?

13 En quanto á la incapacidad de los Indios no puedo creer que sea tanta como muchos quieren aparentar,

tar, negándoles aun hasta la calidad de racionales. Yo en esta parte consiento en que esto es ageno de la verdad, y propio ó de la misma ignorancia ó de la malicia. A los que sienten y á los que creen aquello de los Indios, se convencen de este modo.

14 Si miramos como debemos lo que eran los Indios ántes de conocer á los Europeos, es preciso confesar tenían notorias luces de talento y discurso. Manifiesta esto claramente las grandes poblaciones y ciudades que formáron, los prodigiosos y excelentes edificios que construyéron, los Imperios tan poderosos que fundáron, su modo arreglado de vivir baxo de ciertas leyes civiles y militares, teniendo su género de culto de divinidad; y aun ahora vemos, que todas las artes y oficios los exercitan á imitación de los mas hábiles Europeos, con gran destreza hasta la pintura, música, &c.

15 Todos estos requisitos y circunstancias parece inclinan á que se crea verdaderamente que los Indios
no

no carecen de las discursivas y razonables luces con que algunos nos los pintan. Parece que aseguran tienen una razon bien puesta, unas potencias claras y una comprehension, agilidad y aptitud, ni tan bárbara, ni aun tan vulgar como se afirma. Y últimamente, parece dexan todas las referidas circunstancias pasadas y presentes de los Indios las puertas del juicio y de la reflexion abiertas para no dar asenso á que son enteramente como irracionales.

16 Pero doy caso que hoy sean como se representan, ya sea porque los haya reducido á la barbarie una larga opresion, como sucede á los Griegos modernos, descendientes de aquellos grandes Capitanes, Filósofos y Estadistas de la antigüedad, que fuéron Maestros del mundo: ó sea porque realmente tengan ménos alcances que otras Naciones por su natural condicion: nada de esto se opone á lo que aquí tratamos que es hacer de ellos vasallos útiles; pues vemos que aquí en Europa, entre las Na-

Naciones mas cultas , los mas útiles hombres son los que tienen ménos luces; es á saber, la gente de campo, labradores , pastores, &c.

17 No es menester en una Monarquía que todos discurran ni tengan grandes talentos. Basta que sepa trabajar el mayor número , siendo pocos los que deben mandar , que son los que necesitan de luces muy superiores ; pero la muchedumbre no ha de necesitar mas que fuerzas corporales y docilidad para dexarse gobernar ; y así lo que se acumula como una gran nulidad en los Indios, no lo miro yo como tal , sino ántes bien como una especialísima ventaja, útil y provechosa para muchas cosas; como sin omitir controversia , se justifica plenamente al párrafo siguiente.

18 Si á un General experimentado , para formar un Ejército que él habia de mandar , le diesen á elegir entre los mas grandes ingenios del Reyno los mas sobresalientes juristas y políticos , ó los payos mas zafios con unos pocos de oficiales buenos

nos para el mando; pregunto: ¿quál de estas dos clases eligiria? Desde luego creo daria la preferencia á los payos.

19 En este ciertísimo concepto, y en el supuesto de que los Indios tengan las potencias tan limitadas como se dice, ó aun mucho mas, me parece que ésta es la circunstancia mas feliz que puede haber para los fines políticos del gobierno; pues de este modo se podrá con toda facilidad hacer de ellos aquello que se quiera, habiendo hombres que sepan y alcancen oportunamente valerse de esta ventaja para dirigirlos al bien suyo y del Estado, que es únicamente lo que proponemos, promovemos y tratamos.

20 Es, pues, de justicia y muy conforme á una buena política dar las tierras á los Indios en propiedad. Que sea de justicia no necesita de prueba, porque la política pide que se utilicen. Pero esto jamas se logrará, si no se aplica uno de dos medios; es á saber, ó dándolas en propiedad
al

al que las ha de poner en cultivo, ó dándolas en arrendamiento por un espacio largo y asegurado el fruto del trabajo del arrendador. No siendo de una de estas dos maneras, ni las tierras se verán nunca perfectamente cultivadas, ni los que profesen la agricultura (si acaso hubiese algunos) satisfechos.

Advertencias ó documentos precisos para el mejor método con que se deberán repartir las tierras en América.

21 Toda tierra que los Reyes no tengan ya dada, conviene darla desde luego á los Indios, que la podrán cultivar, con Reales Despachos que les aseguren la posesion para ellos y sus descendientes, quedando libres de toda renta por quince ó veinte años, con la condicion de pagar al Rey anualmente, pasado este término, aquello que se crea justo; pero con la cláusula de que la tierra que no se ponga en cultivo dentro de los

ex-

expresados quince ó veinte años , se le volverá á la Corona para que la pueda distribuir en otros vassallos mas útiles.

22 Toda tierra inmediata á alguna poblacion que esté por toda su extension ó por alguna parte montuosa, se repartirá con atencion á los gastos , y mayor trabajo que costará á los que hayan de poseerla para dexarla apta para la labor. Esta atencion deberá reducirse á cederlas para ellos y sus sucesores , libres siempre de pagar cosa alguna ; pues este beneficio será capaz de estimularlos á que las dexen útiles y productibles; lo que sin él , ellos ni aun los de acá quizá no emprenderian jamas.

23 Lo que causa notable perjuicio es , que estan concedidas á Españoles grandísimas porciones de tierras que no las cultivan sino por manos de Negros y de Indios; y no es natural (como está ya advertido y aun probado en esta primera parte) que estos se esmeren en su cultivo, no siendo suyo el fruto ni el fondo.

Ya

24 Ya se ha observado en todos los países de Europa , que donde la tierra está repartida en porciones pequeñas , reducidas y cultivadas por mano de los propietarios , fructifica al quadrupulo mas que las que estan en manos de Administradores ó de siervos de Señores.

25 La Cantabria ó Montañas de Burgos , pais pobre por la montuosidad del terreno , nos dan incontrastables pruebas de lo mucho que adelantaria una Provincia ó Monarquía, haciendo todas las tierras incultas por este defecto , útiles y productivas por el desmonte y el cultivo. Al gobierno superior toca buscar un medio término equitativo, igualmente al Español que al Indio , para el repartimiento de las tierras de esta naturaleza ; y sobre todo conducente á promover el bien público , procurando que ninguna tierra quede sin fructificar , ni el Indio sin el debido fomento ácia el trabajo , ni sin beneficio razonable y seguro.

26 Este cuidado será propio de los

los Intendentes, quienes estando á la vista de todo ello hallarán este medio, y se lo propondrán al Rey. Y quede dicho aquí una vez para siempre, que en esto como en todo debe haber una particularísima atención ácia aquellos que son verdaderamente descendientes de los principales conquistadores, los quales nunca podrán ser premiados sobradamente, por mas que se les distinga; porque traen consigo tales merecimientos, hazañas y servicios de esta clase, que no parece descubre la posibilidad facultades en el Monarca, que así es servido, para manifestar una debida satisfaccion.

27 Los Intendentes, que deberán ser en todo lo concerniente al nuevo sistema y su plantificacion los únicos auxiliares y maestros, se informarán con toda formalidad de los legítimos descendientes de los expresados conquistadores; y tendrán por sí facultades para concederles todos aquellos privilegios y distinciones posibles; y aun podrán valerse de ellos
pa-

para emplearlos en las clases de gobierno, á que se adapte la suficiencia y talento de cada uno, v. g. á la direccion de la Agricultura, del Comercio, &c. teniendo cada uno de estos baxo de su mano el número de Indios que conduzca á sus fuerzas; pero gozando siempre de un titulo honorífico, que les dé un carácter respetable.

28 Hay tierras en América que no estan dadas sino por un tiempo limitado, como por una ó dos vidas, &c. Tendrán los Intendentes cuidado de saber por la inspeccion de tales títulos la calidad, circunstancias y aun motivo de las concesiones, y de las que vayan cayendo y volviendo á la Corona, darán parte á la Corte para que se distribuyan del modo que sea mas útil; ó para ménos dilaçion podrán los mismos Intendentes executarlas, respecto de que su práctica y conocimiento, que vayan tomando del pais y naturales de sus respectivos departamentos, les dará regla para hacerlo con toda jus-

tificacion; pero de todos modos lo avisarán á la Corte, para que siempre conste quando recayó en la Corona, y quando entró en el dueño á quien se repartió.

29 Sobre este punto de distribuir tierras á los Indios estando bien enterados de todo los Intendentes, discurrirán qual sea mejor, ó darlas en propiedad á los Caciques, ó á otros que tengan algun caudal, para que los plebeyos y pobres las reciban de estos en arrendamiento, ó si convenirá mas distribuirlas á todos á proporcion de sus facultades, tratando al Cacique con la distincion correspondiente, y dándole una porcion mas crecida.

30 Hay en esto mucho que decir por uno y otro arbitrio; pero mejor se terminará en la junta de mejoras, teniendo delante los puntuales informes de los Intendentes y Gobernadores, pues ellos servirán de luces para determinar con todo acierto lo que convenga mas á la utilidad de los Indios, que es el único objeto que
al

al principio del establecimiento del nuevo sistema se deberá tener presente.

31 Para que así ésta, como todas las demas providencias del Gobierno Económico tengan pleno efecto, se debe poner por basa fundamental el conservar á los Indios inviolablemente sus privilegios (de que se hablará en el punto único que sigue, haciendo referencia de los que deben ser guardados, y de los que deberán enteramente quedar extinguidos.) Después se cuidará de enseñarlos y de darles todos los auxilios posibles para adelantar sus intereses, y de facilitar la salida de sus frutos por el camino del comercio, &c. De todo lo qual cuidarán los Intendentes, pues deberán ser en todo sus Protectores para que respiren baxo de su gobierno y direccion, libres de la opresion y servidumbre con que al presente son tratados.

PUNTO ÚNICO.

Privilegios que deberán los Intendentes disponer se guarden rigurosa y constantemente á los Indios, y otros que deberán ser derogados.

32 **E**n primer lugar cuidarán los Intendentes de exâminar exâctamente todos los privilegios que gozasen los Indios, inspeccionando su naturaleza, circunstancias, motivos de su concesion, y por que Reyes fuéron concedidos.

33 Hecho con el escrúpulo correspondiente este exâmen, dispondrán se observen y guarden constantemente los siguientes:

34 Primeros, aquellos que se dirigen á la conservacion de la libertad de los Indios, y subsistencia de las leyes que por los Señores Reyes el Emperador Cárlos V. y Felipe II. y otros Monarcas les fuéron concedidas; pero deberáse tener presente

en

en esto lo que ya queda referido ; y es que aquellas mismas leyes se adapten á las circunstancias del presente tiempo, pues las que fuéron buenas para aquellos en que se establecieron, pueden ser dañosas para éste ; y en las que se exámine semejante perjuicio , se procederá aboliéndolas enteramente.

35 Segundos, aquellos que se terminen á ceder á los Indios distinciones , honores y blasones, sin que á ninguno de ellos se les quite alguna parte de su vigor y fuerza, pues no hay cosa que al vasallo anime mas, y al Rey cueste ménos que un privilegio honorífico y distinguido ; porque es incentivo poderoso, para que el que lo recibió obre de modo, que dé á entender claramente que no es acreedor al que tiene , sino digno de otros mayores.

36 Terceros, aquellos que miren á la permanencia de las propietarias posesiones de algunos ramos ó nombramientos de algunas perpetuas administraciones ; pero sin embargo, si

se comprendiese que alguno de estos fuese en conocido detrimento de la Corona , los Intendentes lo harán presente al Rey , para que se termine su incorporacion á ella , compensando con otros empleos, excepciones ó sueldos, blanda y suavemente á los que lo gozaban.

37 Quartos , aquellos que permitan la subsistencia de los primitivos fueros que á los Indios fuéron concedidos en sus conquistas , y los que se diéron á varios Caciques ; que aunque hay algunos exôrbitantes, el Rey nada pierde en que se mantengan , y ellos quedarán sumamente sentidos si se les quitaran.

38 Y los quintos y últimos , aquellos que sean terminantes á la permission del libre comercio, y á no tener subordinacion alguna los Indios á los Españoles , por ser como es de justicia , reputados y tenidos en los mismos privilegios por tan Españoles unos como otros.

39 No obstante todo lo dicho, hay algunas prerogativas concedidas

á los Indios , que deben ser derogadas en el todo por ser terminantes en el tiempo presente contra la Corona , á quien estan sujetos. Estos serán todos aquellos privilegios que el vasallage que reconozcan sea tan corto , que se hallen exêntos los que los posean de todo Ministro de justicia por mas grande que sea su carácter : que sus casas no puedan ser registradas por justicia alguna , ni aun en el caso de saber está refugiado en ella , ó uno ó mas reos de crímenes atroces , y otros de esta naturaleza.

40 Aboliránse y derogaránse semejantes fueros y privilegios , dexando á los que los tengan , y á sus casas sujetos al menor ministro de justicia , por ser contra ésta , contra las leyes , buena política y razones de estado tales permisiones , que no pueden producir mas que atrevimientos y escándalos ; dexando á la justicia sin arbitrio ni facultades para remediarlos , y sin jurisdicción para castigar á los que llegan á cometerlos ;

además que estos fueros son propiamente en conocido agravio de la inmunidad local, que no obstante ella se extraen los reos de los Templos, y se procede á su castigo segun y con arreglo á la calidad del delito ; y esto no se verifica en las casas , y con los Indios que tienen tales privilegios.

41 Quando estos se concediéron, fué el único agente para lograrlos la necesidad de tener gratos á los Caciques ascendientes de los que ahora los poseen. Fué preciso y necesario captarles la voluntad, y tenerlos propicios y sujetos con concederles quanto pidiéron. Hoy no se necesitan semejantes contemplaciones , que son tan nocivas y perjudiciales á la Iglesia , al Rey , á su justicia y al bien público , dictando todas las leyes divinas y humanas la extincion y derogacion en el todo y en cada parte de estos privilegios , lo que harán los Intendentes con todo rígor , sin guardar el menor respeto hasta su total exterminacion.

42 Pero sin embargo podrá S. M.
en

en justicia conceder á los que posean tales prerogativas , y queden indispensablemente sin ellas , otras que los caractericen en modo distinto, y los honre en término diferente, á fin de evitar así sus sentimientos.

CAPITULO VIII.

Direccion y método que deberán observar los Intendentes para instruir y enseñar pronta y perfectamente á los Indios todo lo que sea importante , y del modo con que adquirirán el conocimiento de la Agricultura.

1 **P**ara la enseñanza y direccion de los Indios podrá ser bastante útil valerse de los Caziques, por ser mucho mas fácil enseñar á uno en un Pueblo, que á ciento ; y despues es regular que los Indios aprendan mas voluntariamente de uno de su Nacion , á quien respetan, que de un Español , de quien desconfian.

Con-

2 Convendrá igualmente dar alguna autoridad á un Cazique en cada Pueblo , por si por esto se puede lograr una subordinacion voluntaria, que vale infinitamente mas que todo lo que puede la fuerza ; y si no hubiese Cazique , servirá qualquier Indio de razon ; y hallando un Cazique ú otro Indio de aplicacion y talento superior , podrá el Intendente inspeccionarlos sobre diferentes Pueblos , con la incumbencia de enseñar á los Caziques subalternos , y de vigilar sobre ellos.

3 Esto facilitará al Intendente esta parte de su cuidado , que no dexará de ser embarazosa , pues así se formará entre ellos un género de Gerarquía. Los Indios plebeyos se dexarán enseñar y mandar por los Caziques superiores, y el Intendente estará sobre todos , y sobre todo ; y para que unos y otros tengan interes en el desempeño de su obligacion , se podrá disponer que el Cazique perciba algun emolumento á proporcion de los progresos que se

ex-

experimenten en los Pueblos de su demarcacion; cuyo género de satisfaccion y recompensa no solo dexa gustosos á los que útilmente trabajaron, sino que la esperanza de algun premio estimula á todos á lo mismo.

4 Es notorio el singularísimo respeto y veneracion que los Indios tienen á sus Curas Párrocos, lo que hace creer que podrán estos contribuir infinito á este Gobierno, si se hace tal eleccion de ellos, que empleen el ascendiente, que tendrán sobre sus feligreses, en sacarlos de la holgazaneria, borrachera, y demas vicios que se opongan á sus progresos.

5 Pero ante todas cosas cuidarán los Intendentes de que no quede vestigio de las prácticas interesadas y tiránicas, que se dice exercen ahora muchos Curas ó Doctrineros con los pobres Indios; porque esta casta de Pastores espirituales mas perjudica que aprovecha. Y si los Obispos (que no es creible) de-

dexasen de remediar estos escándalos á representacion de los Intendentes , estos darán parte á la Corte, para que por los medios competentes se tomen las providencias mas serias para su remedio ; pues este abuso es no solamente contrario á todas las leyes de justicia , caridad y aun de humanidad , sino destructivo del nuevo sistema económico.

6 Para que pronta y eficazmente se difunda entre los Indios el conocimiento y práctica de la Agricultura , será conducentísimo elijan los Intendentes entre ellos , ó entre los Españoles , los que mejor entiendan de esta profesion. A estos se comunicará un resumen breve , natural , simple y muy claro , que abrace las mejores reglas y preceptos que se siguen en Europa para que las enseñen prácticamente á los Indios que tengan á su cargo.

7 Y siendo constante , como lo es , que ninguna cosa incita y estimula mas á los hombres á la aplicacion y trabajo , que las esperanzas

zas del premio, ó recompensa, porque ésta tiene tales facultades, que aun de los inútiles forma hombres laboriosos y necesarios, importará mucho que á estos Maestros de la Agricultura se les dé departamiento de tierras, mas ó ménos extendido, á proporcion de su saber, y se les den los premios que sean correspondientes á sus primeros progresos, asegurándoles serán aquellos mas grandes al paso que estos sean mas acreedores á merecerlos.

8 Esta es una máxima de que en todo tiempo, y en toda facultad usan, y han usado las Naciones verdaderamente sabias, asegurándoles la experiencia, pueden y consiguen tanto estas gratificaciones con sus individuos, que despues de estar todos aplicados, y sin reconocer las monstruosas libertades del ocio, les produce cada real que reparten mas de mil, porque todo lo que sea aumentar la Agricultura, las Artes y el Comercio en un Reyno, es darle un nuevo tesoro al Real Erario.

9 Y respecto de que no hay proyecto útil si no se asegura al Soberano de donde han de salir los gastos que para su establecimiento se expendan, damos el siguiente arbitrio para los que sean precisos en el nuestro.

Arbitrio para que el Rey haga los gastos que sean necesarios para la plantificacion de este nuevo sistema sin perjuicio del Real Erario, ántes bien con muchos adelantamientos.

10 Así para lo que importarán los premios de los Maestros de la Agricultura, como para otros gastos que causará el establecimiento del nuevo sistema, podrá el Rey valerse del derecho que tiene por Bulas Pontificias al diezmo de *Nobales*; y como todas las tierras que se pondrán nuevamente en cultivo serán de esta especie, subirá con el tiempo considerablemente este derecho, y cediendo el Rey la cantidad ó parte del que

que pertenezca justo al cuerpo Eclesiástico , sin que éste pueda ni deba exigir otro diezmo ni derecho , excepto los regulares , que correspondan á los Curas de almas ; podrá S. M. aplicar lo demas por premio á los Caziques y Maestros , é igualmente á los Intendentes : pues para su Real Erario tendrá otros ingresos mas abundantes , como se verá en la segunda Parte de esta Obra.

II Debe advertirse , que para el repartimiento de premio entre los Caziques , y demas que se acaban de decir , han de hacer constar los Intendentes á la Corte expresa y claramente las circunstancias de los adelantamientos y aplicaciones de los Caziques y Maestros de la Agricultura , para que con atencion á sus fatigas , y no á otro respeto , se execute el repartimiento de los referidos premios ; porque estos solo han de atender al que mas manifestó su trabajo y su desvelo , no al que se halle mas decorado de blasones , y otras preeminencias de sus casas.

CAPITULO IX.

Fábricas y Artes que deben precisamente permitirse en la América, las que deberán ser extinguidas en ella enteramente, y modo de que así éstas, como la industria se adelante sin embarazo.

1 **E**stos asuntos de que trata este Capítulo son todos de la primera magnitud para la perfeccion del nuevo sistema. Por lo mismo son dignos de toda la atencion de S. M. para su pronta y eficaz planificacion, de que deberán estar muy actuados los Intendentes para aplicarse á evitar los daños, que con la práctica que al presente se observa en América, padece España; y á establecer los seguros remedios, que para su total establecimiento se dan.

2 Por lo que toca á Fábricas, aunque por punto general de buena

na política , y conioorme á la práctica de otras Naciones , de ningun modo se debe permitir alguna en América ; con todo eso hay casos que nos obligan á apartarnos de las reglas que siguen los Franceses é Ingleses en sus Colonias en estos asuntos , por hallarnos en una situación tan distinta de la suya.

3 Parece muy conforme á la razon , y aun lo pide la justicia , que en América haya ciertas Fábricas , lo qual , y la diferencia de los progresos que observan los Ingleses y Franceses en sus Colonias á los nuestros en América , lo justifica el Punto Unico siguiente:

PUNTO UNICO.

Pruébese que de justicia deben permitirse ciertas Fábricas en América , y distinto gobierno de los extrangeros en sus Colonias , que el nuestro en aquella.

4 **E**stas Naciones tienen pocos Indios por vasallos. Los Ingleses ninguno , y tienen muchas Fábricas en sus países , y nosotros tenemos pocas , y muchos Indios. A ellos les es indispensable no permitir ninguna Fábrica en sus Colonias , porque como pueden surtirlas de todo con sus Fábricas , esto les produce la mas copiosa utilidad.

5 El consumo de nuestros Indios se aumentará tanto por las nuevas providencias que produce este nuevo sistema , que no será posible pueda surtir España en muchos años la mitad de su abasto.

6 En esta constante inteligencia se

se pregunta : ¿quál será mejor , ó que disfruten este excedente los extranjeros , que algun dia podrán ser nuestros mayores enemigos , ó que lo consigan los Indios , que son nuestros vasallos , y que por todos motivos merecen la preferencia en gozar el fruto de su buena industria , de que quedarán á la Monarquía utilidades muy superiores? Parece , sin duda , que la razon está dictando merecen estos lograr estas ventajas ; y pues así lo permite y quiere la razon , debe determinarlo del mismo modo la justicia.

7 Que no se permitan Fábricas que perjudiquen á las pocas que hoy hay en España , ó á las muchas que puede y debe tener , como son las de lana , lienzo fino y sedas , es muy conforme , y arreglado á toda razon de estado y buena política ; porque España podrá tenerlas excelentes de estos géneros , como diremos mas adelante.

8 Tambien se podrán reservar para España ciertas Artes , que se exer-

cen de materiales que tenemos dentro del Reyno , como son : fierro, acero , cobre , hoja de lata , laton , y todo género de quinquillería , que podemos y debiamos tener ; bien que en éstas , por ser géneros necesarios, no debería haber provision allá , sino acá mas fomento ; de cuyo modo se evitaria la extraccion del gran tesoro , que hacen del nuestro , y llevan al suyo los Ingleses y Franceses ; pues trayendo sus naves cargadas de estos géneros , las regresan llenas de plata , executando lo mismo , y aun con dobles utilidades en América , careciendo España del dinero que de ellas sacan , y del que de América le podia entrar , si tuviera con abundancia estas Fábricas de que carece.

9 Todas aquellas Fábricas ó Artes , cuyas maniobras han de venir precisamente del extrangero , no veo ni encuentro razon ninguna , que irremediabilmente nos dirija á prohibirla en Indias , ántes bien toda la razon de politica y de justicia pide que
no

no solo se permita, sino que se fomenta como en España misma, mayormente considerando la buena disposición que hay para ellas en la conocida destreza de los Indios para imitar y ejercer varias Artes, y en los materiales, pongo por exemplo, las maderas mas perfectas del mundo de que se hacen mil obras primorosas. El algodón, la pita, y los materiales para todo género de vidriados y loza, sin que se eche ménos la leña para los hornos, pues la hay con la mayor abundancia.

10 Estas son unas naturales disposiciones, tan admirables para la construcción de los géneros, que semejantes materiales producen, sin necesitar de algun tiempo para instruir á los Indios en su práctica, respecto de que aun sin fomento alguno, y solo por su inclinacion y necesidad, son primorosos en cada operacion de estos ramos, que desde luego traen consigo tal recomendacion, que piden executivamente la construcción en América de

estas Fábricas y Artes, las que inmediatamente que se dé principio al nuevo sistema, se deberán fomentar con toda aplicacion, no permitiendo nunca que de tales géneros puedan surtirse de otra parte, que de los que se fabriquen por los mismos naturales, á los que quedará únicamente el beneficio de su trabajo, y á España resultará la utilidad de que todo el dinero quede en sus dominios, y que mucha parte del que arroje este comercio entre en el Real Erario por el voluntario tributo que el mismo comercio rendirá.

11 Hay otro motivo, no ménos poderoso; y es, que en ningun pais bien gobernado se aplica toda la gente á la labranza sola, porque un pais de solo Labradores es pais de pobres. Quiero decir, pobres para el Estado, porque no habiendo consumidores, nadie compra, nadie vende, ni hay comercio, ni circulacion de dinero, ni derechos para el Soberano; y así, ni la misma
la-

labranza podria aprovechar , ni adelantar , no habiendo quien compre sus frutos , y les dé un buen precio.

12 Las Artes que se deben permitir en América , son en primer lugar aquellas que no tiene España , ni es regular que las tenga en adelante. En segundo , aquellas cuyos materiales para su práctica se hallan en América de buena calidad y baratos , y que no tenemos en España. Y en tercero , aquellas Artes y manufacturas , de cuyas maniobras habrá tanto consumo , que España nunca le podrá surtir.

13 De aquí se seguirán precisamente tres puntos los mas útiles y preciosos. El primero , que trabajándose en América todos estos géneros , circulará el dinero entre los naturales únicamente , sin que el extranjero haga las extracciones tan considerables de él , como hasta aquí , con tanto perjuicio de la Corona.

14 El segundo , el beneficio que precisamente se seguirá á los mismos naturales , tanto á los que tra-

bajen , como á los que compren. A aquellos , porque asegurarán en el comercio de estos géneros el provecho de su tarea ; y á estos , porque del mismo pais los lograrán con mucha mas conveniencia.

15 Y el tercero , el gran producto que causará y rendirá á España esta providencia con los derechos , que insensiblemente se irán con el tiempo imponiendo.

16 Todos los quales tres puntos merecen la mayor atencion ; porque además de que nos separará su práctica del comercio y contrabando de los extranjeros , tan perjudicial á España , como dexamos sentado , hará á los Indios vasallos útiles , que es el único y principal objeto de nuestro sistema , como ya se tiene repetidas veces expresado.

17 Además de estos hay otro punto , tanto ó mas atendible , porque nuestro sistema puede ser diferente de el de otras Naciones , por tener el Rey tantos vasallos Indios. Este punto es , que en logrando ci-
vi-

vilizar y aplicar al trabajo á tantos vasallos Indios , ya no necesitaremos de negros , pues así como en España , del mismo modo en América , todos los ministerios que corresponden al país , los harán los mismos naturales , con lo que dependeremos ménos de otras Naciones , habria ménos pretextos para el comercio ilícito , y cesará este impropio y cruel comercio de la especie humana en nuestras Indias.

18 Por el bien general se puede y debe pensar igualmente en el empleo de las mugeres. Es notoria la holgazanería , y el ocio á que viven entregadas las Indias ; cuyos males , que esto produce en qualquiera Monarquía , donde esto se experimente , son tan notorios , como que siendo el ocio el productor de todos los vicios , y las mugeres las que mas los apetecen , si además de esto tienen aquel , se puede reflexionar las grandes ruinas que pueden ocasionar. Por lo mismo pide esto un pronto remedio para que
ocu-

ocupadas en algun exercicio , que les produzca interes , se vayan poco á poco inclinando á la aplicacion , y separándose del ocio.

19 Este exercicio , que se les puede dar , será no ocupándolas en el algodón , como ahora lo practican algunas , sino empleándolas muy útilmente en el lino y cáñamo , que se criarán con mucha ventaja en aquellos paises , en donde teniendo las tierras de valde , costando las caballerías poco , y su manutencion nada , podrán los Indios adelantar mucho este importante ramo de Agricultura , y dar barato su producto.

20 Las muchas maniobras que necesita este fruto hasta estar en estado de hilarse , ocuparán muchas mugeres Indias , y estando limpio el lino y el cáñamo , se podrán traer á España muchas porciones , que emplearán á las Españolas en hilarlas , y á nuestros Fabricantes en texer , blanquear , y otras maniobras , con todo lo qual podemos tener con mucha

cha comodidad Fábricas de lienzos, que tanto se necesitan para nuestro consumo de España , y para el de América.

21 Y como para mover estos distintos ramos de industria , considerando la poquedad de espíritu de los Indios , y su oposicion al trabajo , es necesario animarlos de todos modos : se hace indispensable el relevar de tributos su industria.

22 Esta máxima será la mas útil, pues con las Naciones mas cultas de la Europa se evidencia. En Inglaterra , la industria de la Nacion , cargando muy poco su producto , da al Real Erario siete veces mas que todas las tierras y bienes raices del Reyno , pagando un diez por ciento.

23 Lo que importa es , que nuestros Indios tengan medio de ganar, que despues por la contribucion voluntaria del consumo y por el comercio , sacarémos de sus manos sin violencia mas de la mitad de todo el fruto de su trabajo.

24 Conociendo los daños que mo-
ti-

tiva á España la ninguna práctica de lo que queda referido, y los beneficios tan grandes, que pueden resultar al Real Erario de su establecimiento, vamos á proponer todos los remedios que parecen suficientes para que los Indios abracen voluntariamente quanto produzca de novedad este sistema; porque pareciendo esto lo mas difícil de tan grande obra, poco habriamos adelantado en ella, si para su mayor perfeccion no diéramos los remedios mas conducentes, que son los siguientes:

REMEDIO PRIMERO.

El introducir el vestido Español, con las circunstancias que se expresarán, generalmente entre los Indios, puede no solamente ser conveniente para facilitar mucha parte de lo dicho, sino para mayores ventajas á España.

25  Este remedio ó arbitrio se pondrá en práctica luego que tengan al-

algunos medios los Indios , introduciendo entre hombres y mugeres el trage Español entero , lo que no solamente será útil para el mejor órden del nuevo establecimiento de Gobierno Económico , como se explicará , sino que aumentará considerablemente nuestro comercio , por el gran consumo que habrá. Todo consiste en que se tomen tales providencias, que los Indios quieran y puedan entrar en esta moda ; pero teniendo efecto las proposiciones antecedentes, que miran á su beneficio , y siendo vigoroso y dulce el trato y cuidado de los Intendentes , yendo al mismo tiempo las órdenes , que se darán para este fin , adornadas de lo que dirán los párrafos sigtientes , en poco tiempo observaremos sin repugnancia , ántes bien con gusto suyo , á todos los Indios olvidar su trage por el nuestro.

26 Para esto se podrá disponer que todo Cazique , que posea tierras en propiedad , tenga la obligacion , si quiere conservar constante é inalte-

rablemente sus privilegios , de estar vestido en el todo á la Española, obligando á lo mismo á su muger é hijos ; pero no correrá esta obligacion con los que reciban tierras por nueva concesion , sino despues que tengan el tiempo suficiente para haber aprendido á disfrutarlas , y medios para poder cumplir con la ley.

27 Todo el que gozare un empleo lucrativo , tendrá la misma obligacion desde el dia que lo consiguieren.

28 A todo Indio (baxo de este nombre comprehendo á todos los que no son Españoles puros , sean de qualesquiera clase ó calidad) que por sus tierras exerza empleo público , se le procurará persuadir con buen modo que use del mismo trage Español , valiéndose para ello los Intendentes de la máxima de advertirles , que en esto harán un gran servicio al Rey nuestro Señor ; porque era la determinacion Real , que todo el que no usare de dicho trage, no fuese reputado con ninguna aceptacion ; y en una palabra , que el
tra-

trage Español habia de diferenciar al bueno del malo , cuya máxima usada con utilidad , no hay duda produciria quanto se deseeare , porque no hay ningun hombre , por falto de luces que sea , que no quiera ser tenido por honrado , y mas consistiendo esto en una cosa tan fácil.

29 Todo el que se vista á la Española tendrá las mismas entradas que los Españoles de su clase en las casas de los Gobernadores , Intendentes y demas Ministros , y el mismo lugar en la Iglesia y en todas las funciones públicas. Podrá entrar en Hermandad , y obtener qualquier empleo honorífico , á que su mérito le haga acreedor ; y en una palabra , se le dará en todo y por todo el mismo trato que á los Españoles de la misma esfera ; y esto se entiende en uno y otro sexô , porque las mismas honras y entradas que tengan los Españoles , estas mismas han de tener y disfrutar las mugeres , hijas , y demas familias de los Indios que vistan el trage Español.

30 Para mas excitar á los Indios á que vistan el traje Español , se privará con todo rigor usen de él todos aquellos que exercieren oficios viles ; pues se cree que diferenciándose estos con el vestido de Indio, pocos apetecerán traer éste , por no ser reputados por lo mismo , que serán aquellos para quienes esté privado enteramente el vestido Español.

31 El horror , que naturalmente tiene todo sugeto de parecer vil , ó de exponerse á que se lo llamen, es la principal causa que nos persuade á creer , que con esta máxima habrá muy pocos Indios que no admitan gustosos el nuevo traje , teniendo á los que vistan el suyo por indignos de aquel.

Contra un dañoso abuso que está introducido en América se da tal remedio que su práctica será utilísima á España.

32 He oido decir muchas veces á varios sugetos ingénuos y amantes fieles de la verdad, que han estado en la América, que en algunas partes de ella no se permite á las Indias traer cosa alguna de seda; y á vuelta de esta verdad, me han asegurado otras personas tan fidedignas como las primeras, que muchas traen las olandas mas finas y ricos encajes. Este es un grande error y un abuso el mas imprudente y temerario; porque privarlas del uso que es nuestro, y exponerlas á gastar y traer lo que es del extranjero, no es otra cosa que dar á éste toda la utilidad que puede su ambicion apetecer, y dexar á la Nacion y al Erario sin aquello que debida y legítimamente debieran disfrutar.

33 El remedio para quitar ésta

ó qualquiera otra restriccion, será permitir luego, que tanto hombres como mugeres puedan traer, vestir y usar de todo quanto quieran, y sus medios les sufraguen; y para que de este remedio resulten grandes ventajas á España, será esta franquicia general, con la condicion de que las ropas de seda, terciopelo, oro y plata, si pueden gastarlo, sean precisamente de las fábricas Españolas, y vendidos estos géneros por comerciantes de la misma Nacion, imponiendo graves penas á los que las usen de contrabando; que por de tales se tendrán las que sean de las fábricas extranjeras.

34 De aquí resultará aquella considerable ganancia á España que se dexa discurrir, y en mucha parte se cerrará la puerta á los extranjeros que surten tantas Provincias en América con sus géneros, llevándose nuestro dinero con tanto detrimento de la Nacion, como en varias partes se ha ponderado en esta primera parte.

35 Y respecto de que en la mayor parte de aquellos países piden y necesitan los naturales cosas ligeras, por el gran calor que en ellas experimentan ; es regular que en teniendo los Indios con que adquirir las ropas de seda , haya gran consumo de ellas.

36 La ambicion que en todos es casi natural de tener conveniencias y lucir , es la madre de la industria; y no habiendo otro medio de lograrlo que trabajando , será el atractivo mas poderoso para inclinarlos al trabajo el de la permision del uso de todas clases de telas para sus adornos y composturas; y aunque ahora estan tan abatidos y abandonados, que parecen insensibles á toda ambicion, no será lo mismo en teniendo medios y licencia de vivir con algun lucimiento ; porque siendo natural que principien unos pocos, y despues otros, tambien es consiguiente que, ó han de faltar á las continuas inspiraciones y frecuentes impulsos con que la naturaleza tan adelantada hoy incita á

parecer bien , y á sentir todos el presentarse ménos decentes que otros de iguales circunstancias (cosa que á la verdad parece imposible) , ó ha de ir cada vez esta práctica en aumento.

37 Para esto ayudará mucho el genio de los Indios , generalmente inclinados á la profusion ; y las mugeres , que tendrán su vanidad como en todas partes , querrán lucir procurando excederse en ello unas á otras ; y viendo que el traje Español da distincion , todos y todas las que puedan , es regular que se le adapten voluntariamente.

Razones infundadas con las que procurarán los mismos Españoles en América oponerse y desbaratar la antecedente disposicion ; y las que se dan para convencerlas de supuestas é inveraces.

38 Bien contemplo que habrá mil clamores contra la disposicion que acaba de darse , sobre permitir tantas exênciones á los Indios que vistan el

el traje Español, y que ellos y ellas puedan usar de todas las telas que quieran y puedan. Y bien creo que nuestros Españoles en América, acostumbrados á mirar á los Indios con sumo desprecio, sentirán el que se les igualen aun en exterior ; y mucho mas quando no solo esto se les debe permitir, sino que en todo acto y en toda entrada sean sin distincion iguales unos y otros.

39 En esta inteligencia se opondrán con todas las fuerzas de sus ardidés y máximas á esta providencia; pero únicamente expondrán para ello las razones que en qualquiera caso que mira al beneficio de los Indios repiten, y son las siguientes:

40 »Que es indispensable tener
 »á los Indios en el estado en que es-
 »tan, porque si se les dan alas, se
 »pondrán tan soberbios que no ha-
 »brá quien se averigüe con ellos. Que
 »viven muchos descendientes de sus
 »antiguos y mas principales Caciques,
 »á los que profesan notable respeto
 »y veneracion los Indios. Que unos

„y otros tienen muy presentes la su-
 „perioridad , grandeza y libertad de
 „sus suspirados y perdidos Imperios
 „y Reynos , y que si se les permiten
 „facultades libres , pueden atreverse
 „á una conspiracion general que pon-
 „ga á la Corona en una fatal cons-
 „titucion , por las malas consecuen-
 „cias que de ello pueden seguirse.”

41 Todas estas voces ó lenguages
 no son producidos del amor al Rey,
 á la patria y al bien público , sino
 únicamente de la tiranía ó de la ne-
 cesidad. Son tan despreciables por in-
 humanas y atroces , que no merecen
 respuesta , sin embargo que la daré-
 mos tal , que queden sepultadas en su
 misma malignidad.

42 El verdadero político no se
 dexará llevar de impresiones tan vul-
 gares, ni de la cruel máxîma de ani-
 quilar las Naciones. Para tenerlas su-
 jetas hallaria otros medios mas no-
 bles , mas christianos y mas humanos,
 que nunca faltan á quien sabe pen-
 sar, y entiende el grande arte de go-
 bernar á los hombres , pues en sus
 mis-

mismos genios y afectos descubren ellos mismos el modo de manejarlos y de corregirlos.

43 Siendo esto evidente, como lo es á todo racional que no esté preocupado del deseo de dominar en todo á los Indios, como nuestros Españoles en América, hará fuerza la razon siguiente, con la que se desbaratan las que reiteran éstos para mantener su tirano despótismo sobre aquellos.

44 ¿Quién creerá que los Indios teniendo su pedazo de hacienda (como lo dispone el nuevo sistema) cada uno segura; y sabiendo que lo perderá todo para sí y sus descendientes, faltando á la obediencia de su Rey, puedan ser mas temibles que en su estado presente de separacion, y sin tener nada que perder? El de ménos luces y penetracion tendrá por seguro que en ningun estado se podrá temer mas á los Indios que en el presente, si fueran tan audaces, soberbios y poco fieles, como pretenden los que los miran como á esclavos.

45 Hoy respiran baxo de un man-

do que no es el mas apto para hacer á los hombres dóciles y subordinados á las disposiciones de las leyes. No tienen, en fin, que perder mas que esta tan dócil y reverente servidumbre: ¿ luego, quién duda que á ser, lo que dicen que son, no procurarian por todos los lados recobrar su libertad, y sacudir el yugo que la oprime? Porque en poniendo la esperanza de una pretension en las sangrientas y terribles manos de la desesperacion, ni hay precepto que no se rompa, ni precepto que no se atropelle, ¿ Y quién no tendrá por cierto que si ahora, viviendo así, callan y obedecen, no serian mucho mas obedientes á su Rey, sin atreverse á respirar contra sus mandatos, contra la profunda veneracion que les deben, si se vieran con hacienda, con distincion, con sosiego, con libertad, y gozando las inmunidades que les concedió la naturaleza, y les tienen usurpadas los hombres?

46 El mas simple ó el mas soberbio de los Indios conoceria era per-

perderse enteramente y perder su casa, familia, hacienda y tranquilidad, si saliese de aquellos límites correspondientes á un buen vasallo; y el mas ignorante no dexará de conocer vivirían los Indios mas gustosos, y por consiguiente mas sujetos con esta vida, que con la infeliz que hoy tienen. El mal tratamiento convirtió siempre en lobos á las ovejas; pero el suave y dulce nunca dexó de hacer ovejas de los lobos.

47 Además de esto, si se lograra introducir la industria entre los Indios, ¿quién es tan insensato que duda darán ellos mismos medios al gobierno, que ahora no tiene, para proveer su seguridad?

REMEDIO SEGUNDO.

Lo mucho que conducirá que los Indios acompañando el traje, no usen otro idioma que el Español.

48 **E**l uso de la lengua Española deberá ir precisamente con el tra-

trage, y convendrá mucho extenderla lo mas que sea posible, porque de esta manera es natural vayan así, como pareciendo en todo Españoles, así tambien aficionándose cada dia mas á la Corona y patria de quienes son vasallos; y como todo esto han de observar libres de opresiones, y con aquella libertad que quieran, es corriente que los que hoy sin estos requisitos, y tratados como esclavos son tan fieles, sean con todo aquello mucho mas fidelísimos.

49 Además que en esta práctica se remedia un daño que ha causado bastantes males; los Indios son en extremo muy amantes de su honor, y oyendo hablar á uno ó á mas Españoles en su nativo idioma, (que innumerables de aquellos no entienden) si se rien, piensan, aunque sea distinto el motivo, estan haciendo risa y mofa de ellos; y se han experimentado varias veces bastantes desgracias por querer tomar satisfaccion de lo que tuviéron por injuria y vituperio.

50 Las buenas resultas que vendrán del uso del traje y language Español serán tales, que contribuirán notablemente á que las demas providencias del nuevo sistema tengan todo su debido efecto. Por lo mismo cuidarán mucho los Intendentes de que se adelante uno y otro hasta llegar á su perfeccion.

51 Pero una y otra moda se deberá introducir con toda la dulzura y suavidad posible ; y las entradas y distinciones que dará el traje Español, será un grande estímulo para que los Indios aprendan la lengua; sin cuya circunstancia les serian inútiles las mismas entradas.

REMEDIO TERCERO,

Modo de construir las poblaciones, y considerables ventajas que dará á los Indios y al Real Erario el establecimiento de algunas ferias.

52 Aunque por punto general conviene que los Labradores vivan
en

en sus haciendas, será utilísimo que de trecho en trecho se construyan algunas poblaciones, concediendo á las mayores, y aun á las primitivas, algunas ferias y otras grandes funciones, que inciten á todos á ir á ellas.

53 En los pueblos y villas de consideracion, es donde nos enseña la experiencia que se viste mejor, que se tienen mas bien puestas las casas, y que se consume mas, al paso que mas se trabaja para tener mas que consumir. Los del campo van de quando en quando á las ferias y funciones públicas, y con esta ocasion procuran todos presentarse aseados y algo mejor compuestos, á proporcion de sus fuerzas y utilidad que les rinde su trabajo.

54 Si todos vivieran dispersos ó imposibilitados de poder concurrir á semejantes actos por las grandes distancias de los pueblos, perderia mucho el consumo, baxaria el ingreso del Real Erario tres partes de quatro, y los Indios quedarian en su primitiva rudeza.

55 La ansia de parecer bien en sus personas ó apariencia de otras, es de todas las pasiones la mas fuerte en hombres y mugeres; y de esto resulta la mas rica mina para el Estado, pues de allí viene el deseo de poseer; de éste es inseparable la industria, y así se deben tener por utilísimas las ferias, funciones públicas, concursos grandes y otras distintas fiestas y celebridades (no siendo en dias de trabajo), pues dan á las gentes ocasion de verse y de lucir; y es constante, que el trato con muchos y diversos sirve tanto para abrir el entendimiento, como para pulir y perfeccionar las costumbres.

CAPÍTULO X.

y último de esta primera parte.

Quantas utilidades pueden producir las tierras en América, y modos para que sean ciertas. Arbitrios que se tienen por indubitables para que los Indios tengan caudal con que soportar los gastos que motivará la agricultura al principio de su establecimiento, y principalísimos objetos, de que deberán cuidar vigilante y celosamente los Intendentes.

1 **L**as presentes circunstancias de la América, y el ardiente deseo de que este sistema se establezca con notorio beneficio de los Indios y del Real Erario, nos hace reflexionar hasta la menor cosa que pueda corresponder á sus utilidades.

2 Las que puede producir la tierra son de tres clases; la primera, las minas; la segunda, la que da de sí

si la tierra sin cultivarla ; que de esto se encuentra en España muy poco ó nada , y allí con abundancia admirable ; y la tercera , los frutos opimos que seguramente vendrán de los cultivos.

3 En dos casos ó de dos modos podemos adelantar estos productos ó frutos ; en la producción , y en su saca y despacho. La primera se logra introduciendo y aplicando en las Indias la perfección del arte de la Agricultura ; y lo segundo se consigue por medio del comercio bien dirigido.

4 Para facilitar á los naturales y profesores de la labranza la fertilidad de la tierra en sus productos , es indispensable instruirlos ante todas cosas en el modo de beneficiarla con ciertos ingredientes , que probablemente se hallarán en América en grande abundancia , como lo vemos en España ; y en las economías y maniobras que abaratan los precios de los frutos , porque alivian el trabajo de su cultivo ; y últimamente en todos los demas poderosos y
efi-

eficaces auxilios que contribuyen á producir cosechas ricas , cuyos preparativos nos enseña la experiencia son tan útiles , que á las tierras casi estériles por sus calidades , las hacen fructuosas y aun ópimas : ¿ Luego, qué no harán en unas tierras tan descansadas, jugosas y substanciales, como que nunca llegaron las puntas de los arados á penetrar sus entrañas?

5 En los demas que toca y corresponde á la labranza , me remito para su puntual cumplimiento á lo que queda dicho al principio de esta primera parte, capítulo 3.º y 4.º sobre la Visita del Reyno ; y en el capítulo 8.º , que trata de la Agricultura , se hallará lo que basta sobre este asunto.

6 Los Intendentes podrán tomar de allí lo mejor y mas aplicable al clima , terreno y demas circunstancias de las respectivas Provincias de Indias. Lo que no podrá suplir el cuidado de los Intendentes , es la falta de caudal : y sin alguna porcion de dinero , ¿ cómo podrán los Indios, que

que generalmente son pobres hacer los primeros gastos de la labranza, que siempre son indispensables?

7 Punto es éste que pide toda la reflexión para penetrar y discurrir algunos arbitrios, que proporcionen el remedio de esta falta; pues subsistiendo ésta, serán de ningún efecto todas las providencias dadas en este nuevo sistema sobre el establecimiento de la agricultura; porque siendo ella la matriz ó principal llave de todo, no experimentándose con frecuencia exercitada, quedarán sin ningún efecto las determinaciones sobre otros asuntos.

8 Podrá servir de remedio para esto la máxima de dar las tierras en propiedad á los Indios, y de asegurarles la posesion de ellas para siempre por Reales Despachos; pues viendo que se toman medidas acertadas para que fructifiquen las tierras, y tengan buena salida sus productos en un pais donde hay tantos caudales muertos en manos de Comunidades y particulares, no faltará

quien adelante dinero á un interes moderado sobre una finca tan segura.

9 Para que así suceda sin dificultad , será el mayor cuidado de los Intendentes el establecer la buena fe pública con tal perfeccion y de tal modo, que afiance ciegamente la confianza del público , y que nunca haya pleyto ni dificultad para cobrar cada uno lo suyo; con cuya práctica seguro es que no faltará dinero.

10 De este mismo arbitrio podrán valerse con mas facilidad los Españoles que tienen grandes porciones de tierras incultas , pues teniendo las luces y auxílios del cultivo mas perfecto , y con el seguro de que el fruto tendrá estimacion , podrán tomar dinero sobre esta hipoteca , sin riesgo de perderse ni perder al que lo presta.

11 No se puede poner con fundamento reparo alguno á este arbitrio ó máxima , que haga ó ponga como imposible su consecucion. En España sucede lo mismo , pues aquellos labradores pobres , á quienes falta

ta caudal para seguir la labor , lo encuentran en los hacendados de sus respectivos pueblos , y esto sin otro interes que la condicion de haber de satisfacer las deudas que contraen en granos á los precios que corran al tiempo de su recoleccion , y sin mas seguridad que la propiedad que tienen en las tierras que labran ; luego tampoco puede negarse sucederá esto mismo en la América , donde se debe tener mas confianza de las cosechas por el descanso de las tierras , y donde igualmente afianzarán éstas suficientemente la seguridad del pago.

12 Tambien puede ser que haya forma de hacer en uno y otro Reyno un establecimiento importante á los que necesiten dinero para principiar el cultivo , y á los que lo presen. En España los hombres de grandes caudales , teniendo por hipoteca general todas las tierras de América , que posean los Indios sin medios para beneficiarlas , pueden formar una compañía , y poner casas en América , adonde deberán acudir los Indios á

contraer sus deudas sobre aquella hipoteca , y á otorgar las escrituras de obligacion , siendo la de los acreedores el satisfacer luego que se experimente la recoleccion de sus frutos con aquellos intereses que dicte la razon y no la usura ; con cuya disposicion girarian en beneficio de ambos paises muchos millones que hoy son inútiles.

13 La atencion de los Intendentes deberán dirigirse mas particularmente al cultivo de aquellos frutos que tienen mas consumo en Europa, pues su buen despacho es el que ha de enriquecer á la América.

14 Tendrán igualmente el mayor cuidado en ir desde el principio del establecimiento de la Agricultura creando pósitos en todos los pueblos de sus departamentos ; para cuyo fomento podrá el Rey ceder á beneficio de ellos los derechos con que le contribuye cada pueblo por dos ó tres años , á fin de que se formalicen los pósitos con este dinero ; seguro de que el fondo siempre es de su

su Magestad, y éste cada año aumentará mucho, segun el celemin que se deberá dar como en España, por cada fanega que se reparte entre los labradores; á los que igualmente se les seguirá la conveniencia de tener aquel asilo seguro para sus siembras.

15 Con estos repartimientos cuidarán mucho los Intendentes de que se hagan con el mayor arreglo, y tan distributiva y justamente, que no tengan lugar las pasiones y las enemistades, repartiendo á los que miren con afecto muchas mas fanegas que las que hayan de menester, y á los que atiendan con adersion, muchas ménos que las que necesiten.

16 Deberán sacar mas número de ellas aquellos que consten de público las necesitan mas; porque así en éste como en los demas asuntos del nuevo sistema se ha de proceder con todo arreglo á la justicia.

17 Tendrán tambien cuidado los Intendentes de informarse del modo mas perfecto de criar cada fruto respectivamente en el terreno mas pro-

porcionado &c. y todo lo harán enseñar con prolixidad y esmero, para que del mismo modo lo practiquen á los Indios.

18 Asimismo buscarán modelos de los mayores ingenios en las Colonias extranjeras para azúcares. Pedirán á la Junta, y ésta pondrá todo su esfuerzo en juntarlos y remitirlos con la brevedad posible los inventos mas útiles que hay en Europa, sea para la labranza, ó sea para mejorar aquellos frutos; y siendo los mas principales la grana, añil, cacao, café, azúcar, tabaco, algodón, lino y cáñamo, nada se debe omitir para reducirlos á la mas perfecta calidad.

19 Y como ningún estímulo es mas poderoso que el interes y el honor, se podrá proponer algun premio ó distincion al que cultive la mayor cantidad y de mejor calidad de los principales de estos frutos, particularmente de aquellos que estan mas abrazados en el comercio.

20 Ya tengo dicho en el nuevo sis-

sistema de Gobierno Económico de España en la primera Parte los prodigios que he visto resultar de este método de adelantar la Agricultura con premios. Aquí solo añadido , que al Rey le cuesta poco , y le puede producir mucho. *

21 A las frutas señaladas podemos añadir la yerba del Paraguay, aunque hoy sirve solo para los Españoles en América , y acá ; pero en teniendo los Indios con que comprarla , es regular que entren en la moda , á imitacion de los mismos Españoles , y entónces su consumo será un objeto de mucha consideracion, que podrá producir al Rey una buena parte de sus rentas.

22 Qualquiera otro producto, que pueda causar un comercio interior de una Provincia á otra , se deberá aumentar , y cuidar igualmente; porque todo lo que sea abrazado por el comercio , trae consigo segura la utilidad del que cultiva aquel fruto , y del Erario.

23 Nada debe omitirse que sea

conducente al interes del Indio, beneficio del Rey, y utilidad del comercio. Por esto mismo de todo lo que contienen aquellos dilatados paises, sea yerba, mata, raiz, árbol, fruto, goma, mineral, piedra, &c. que se dice por una tradicion bien fundada, y se confirma por algunos experimentos, tener alguna virtud especial para la salud, para el gusto, ó para otros usos; podrán los Intendentes enviar muestras á España para que se haga el analisis de ellas por los mas hábiles Químicos, que puede ser que por este camino se descubra algun objeto, que dé á la Monarquía tanta utilidad, como á la República de Holanda sus especerías, y alguna fruta que dé algun licor mas agradable á los naturales que el aguardiente, y ménos activo; y que produzca al Real Erario mas que las minas de ambos Reynos.

24 Otra atencion tendrán los Intendentes. En la eleccion de sitios para poblaciones nuevas procurarán, si hubiese rio navegable, colocarlas
en

en su inmediacion , y como hay muchas mas tierras que gentes para cultivarlas , siendo buenas las de ambos lados del rio , las preferirán , así para la facilidad de introducir los productos de España , y de extraer los propios , como tambien por la ventaja de la pesca y riego , y por la comodidad de colocar molinos , y otros ingenios de agua muy útiles y necesarios.

25 En años secos sirven tambien los rios para formar de ellos estanques , que repartiendo sus aguas por las tierras mas distantes , las rieguen y fertilicen ; con cuyo auxilio si se esperaban unas cosechas generalmente estériles en algunos años , pueden prometerse á lo ménos medianas en ellos , y en los ópimos copiosas y abundantísimas.

26 En quanto á especerías , que segun varias relaciones se hallan con abundancia en diversas partes de nuestras Indias , se esmerarán los Intendentes en su busca , y en perfeccionarlas , si se encontrasen , señalan-

lando premios á qualquiera que descubra ó crie el té , café , canela , clavo , &c. de una calidad igual á lo que viene de la India Oriental.

27 Descubiertos y fomentados todos estos distintos ramos , pueden formar un comercio muy considerable entre América y España , resultando de él la mas grande utilidad á uno y otro Reyno , el mas excesivo tesoro del Real Erario , y el mayor beneficio de los Indios.

28 Por lo que toca á los productos naturales , como son gomas , drogas medicinales y de tintes , cascarrilla , palos de todos géneros , maderas , pez , resinas , pieles , &c. de que tanto abundan nuestras Indias , en la segunda Parte de esta Obra se darán los documentos mas útiles , y para la única y productiva direccion de las minas , perdidas hoy por las verdaderas razones , que allí se expresarán ; y se darán todas las reglas y preceptos que parezcan necesarios para la formacion de otros establecimientos los mas provechosos

pa-

para enriquecer al Estado y al Erario.

29 Últimamente se harán demostraciones prácticas de las considerables ventajas, que tendrá el Rey con el establecimiento de este nuevo sistema. De los notables beneficios que conseguirán los Indios, y tanto, ó mayores provechos España, por las utilidades que resultarán del giro y regiro del comercio.



PARTE SEGUNDA.

CAPÍTULO PRIMERO.

Quales son los daños que motivan los abusos de beneficiar las minas de oro y plata, y algunas reglas conducentes para sus mayores productos.

I **M**al puede reprimirse la lealtad quando reconoce el daño de su Patria; pues en este caso aspira solícita al remedio. Todos los que ha-
be-

bemos dado en la primera Parte de esta Obra , parecen útiles puestos en práctica para los males que observan en América , motivados del presente sistema de gobierno que hoy tiene, de que participa no pocos España. En esta segunda , que la motiva el mismo leal impulso que á la primera, obrarémos con el mismo arreglo, deseando que todo sea para mayor autoridad de nuestro gran Monarca, para mas beneficio del bien público, de sus dominios , y aumento de su Real Erario.

2 El primer objeto , que se nos presenta en esta segunda Parte del nuevo Sistema Económico para el gobierno de la América , son las minas de oro y plata de que tanto abunda.

3 El atractivo poderoso de ellas es notorio , y consiste principalmente en tres cosas. La primera , pobreza de los Ministros : la segunda , impericia de los que dirigen el trabajo : y la tercera , falta de proteccion de parte del gobierno ; y sin embar-

go de estas tan robustas nulidades, vemos, y me he asegurado, que han producido millares de millones; y en esto mismo se conoce clara y distintamente lo rico del fondo, y la lástima de no corresponder por nuestra parte al cuidado, modo, esmero y especialísima atención que debe emplearse en su manejo y beneficio.

4 Segun varias relaciones que he visto, todas tan autorizadas que no admiten duda, son tantas las exácciones y estafas que se practican, particularmente en Nueva España con los pobres Mineros, así por parte de los Alcaldes, que deben darles gente para el trabajo, como por parte de los que tienen á su cargo la distribucion del azogue, que es milagro haya quien quiera interesarse en este negociado; pues á unos y á otros por primera diligencia es indispensable concurrirles con grandes regalos, y aun no basta para saciar su ambicion y su injusticia, resultando todo contra el Real Erario,

rio , contra los mismos Mineros , y contra el bien público de América y España.

5 El azogue que el Rey manda vender á ochenta y dos pesos el quintal , les cuesta á doscientos , y á veces á trescientos ; de suerte , que con estas vexaciones , con el excesivo coste , y con no tener los Mineros caudales propios , sino pagando crecidísimos premios , ganan poco , muchos se pierden , otros quedan escarmentados , sin su capital los acreedores , y el Rey sin su quinto.

Remedios utilísimos para los abusos y daños eminentes que quedan notados.

6 Este desórden , que está de quien puede remediarlo tan desatendido , llama toda la atención del gobierno , y merece que los Intendentes pongan todo su cuidado en que cesen tan perjudiciales abusos , que originan daños tan imponderables.

Por

7 Por el mismo motivo de no tener caudal propio los Mineros, no pueden emprender cosas de mucho coste , que harian mas copioso el producto de las minas , como es abrir las nuevas , desaguar las conocidas por ricas , que son , llevar de Europa Maestros hábiles , y máquinas de buena invencion , &c. y como de todo esto se carece , quedan y se estan las cosas en el mismo estado de imperfeccion.

8 La pobreza de los Mineros se remediará enteramente perfeccionándose estas maniobras , pues con ellas gastarán mucho ménos , se sacarás mas útil , y siendo crecidas y seguras las ganancias , habrá millares de sugetos ricos que querrán interesarse , ó prestar su dinero á un interés proporcionado , y así el punto fundamental será el beneficio y uso de las minas.

9 Este consiste principalmente en quatro cosas. La primera , en los ingenios para sacar las minas : la segunda , en la Arquitectura subterrá-

ránea para asegurarlas : la tercera, en las economías y policía de una buena dirección : y la quarta y mas principal , en el arte y conocimiento de separar los metales del mineral.

10 Cada uno de estos tan importantísimos puntos está atrasado en la América, y cada uno en la mayor perfeccion en algunas de las minas de Europa : ¿ luego qué dificultad habrá en transportar el buen método de acá?

Como se debe despachar el azogue en América, por qué sugetos, y quiénes deberán celar en ello.

11 Ya dexamos sentadas entre otras las estafas que se cometen por los sugetos que tienen á su cargo la venta de azogue ; y para evitarlas , como en justicia se debe , deberáse estancar este género en América, eligiendo los Intendentes los sugetos, que deberán cuidar de su venta ; y en el concepto de que deberán ser

res-

responsables los mismos Intendentes á los fraudes que se experimentan, y podrá exâminar la Junta , verán primero si son ó no aptos para este fin los sugetos que propongan , pues el nuevo sistema , como va únicamente dirigido al bien de todos , no debe dexar sin remedio los daños que se siguen del mal modo con que hoy se vende este género , y parece es el mas conducente el que se acaba de dar.

Enorme práctica de las maniobras en las minas de América , segun noticias evidentes.

12 Tengo en mi poder una carta del Visitador de las minas de Potosí , que escribió despues de haber hecho su visita , en que refiere difusamente las muchas imperfecciones de aquellas maniobras ; la ignorancia crasa de los que dirigen , que los mas no saben leer , ni escribir , ni tienen mas luces que una práctica ciega , que dictó la torpeza , y ha pa-

sado de unos á otros desde el principio , que cree firmemente , atendiendo á todas estas razones , que no sacan la quarta parte de plata que tienen ; y últimamente , que su único modo , gobierno , é instruccion es tomado del libro que siguen , y escribió en el año de 1737 el Licenciado D. Álvaro Alonso de Barba , Cura del Potosí.

13 Siendo esto así , precisamente han de ignorar cuánto se ha adelantado en cerca de un siglo á esta parte , de Mecánica , Hidráulica y Química ; pues es constante , que se han perfeccionado estos ramos de la Física y Metafisica mas en este siglo , que desde la creacion del mundo hasta que escribió el citado Cura Barba.

14 A todo esto añade D. Antonio de Ulloa , que éste es el mismo método que se sigue y practica en toda la América ; y así se infiere , ó se conoce claramente , que la ignorancia será general si no se arrima método mas ventajoso que el que hoy per-

permanece y subsiste en el uso de las minas.

15 El Consejero Director de las minas de Freibert , en Saxonia , me hizo ver una piedra , que decia ser la misma que describe el dicho Cura Barba en su Libro , asegurándome que se encuentra con gran frecuencia en las minas del Potosí , que da mucho que hacer por lo durísima que es á los que trabajan las minas, y que nunca han podido sacar nada de ellas ; y suponía el mismo Director , que esto consistia únicamente en que en América , ni usan ni saben usar del fuego ; pues si esto lo alcanzaran , sacaran un considerable producto de la misma piedra, pues dixo el referido Director que ésta tiene dos partes de plata pura, y solo una de asénico.

16 Siendo esto así , y siendo cierto lo que dice el Visitador del Potosí , como no lo dudo , pues lo conozco mucho , y lo tengo por hombre muy hábil , curioso y de toda verdad ; ¿qué caudales no se habrán

malgastado en aquellas minas por la ignorancia de sus Directores , y qué tesoros no habrá en las escorias y desmontes que habrán arrojado por inútiles? Ciertamente que daños tan robustos piden los mas executivos remedios; y discurro, que los mas esenciales y poderosos son los siguientes.

Remedios únicos para que cesen enteramente los daños que resultan de la práctica expresada , que en América se tiene en sacar las minas.

17 Todo lo referido podemos remediar inmediatamente , valiéndonos de las medidas , usos y medios que emplean las Naciones Europeas para adelantar el beneficio de sus minas, como son los ingenios de fuego , y otras máquinas que para sacarlas se usan , y estan en Hungría con el mayor primor y delicadeza.

18 La fundicion y arte de separar los metales de la tierra y piedras , en parte alguna se executa mejor que en Saxonia ; pero en punto de
eco-

economía nada iguala á Suecia.

19 Tengo exáctas noticias y grandes apuntamientos de los mejores Artífices de todas estas distintas operaciones y maniobras, en que está todo con bastante individualidad, expresión y certeza.

20 Tengo tambien un papel que he formado sobre el método de introducir en nuestras minas en América, con escrupuloso cuidado y exácta atención, y creo que quanto propongo en él, adelantaria mucho en poco tiempo este tan importante ramo de nuestros intereses.

21 Todo lo dexaré donde ésta y las demas Obras que he dispuesto con el fin (como en todas he manifestado) del aumento del Real Erario, y de los beneficios del público, lo que en el argumento presente se conseguirá si se usa de todo aquello que en dichos apuntamientos se tenga por conveniente.

Es útil al Estado haya minas de oro y plata; pero debe ser baxo las reglas que se dan.

22 Las reflexiones de los que dudan, si es útil al Estado el beneficiar y construir las minas de oro y plata son mas propias de un Filósofo que de un Político. En este nuevo sistema uso solo de lo segundo, por ser asunto ageno de verter en él nada de lo que inspira lo primero; mas no obstante, habiendo varios dictámenes que aseguran no deben construirse, ni beneficiarse las minas de oro y plata, valiéndose para esto de altas razones, y de que la verdadera riqueza consiste en los productos de la tierra, y en la industria de los hombres, como asimismo lo creo y lo confieso, me opongo enteramente á tales pareceres, llamándolos sofisticos, y llenos de voluntarios errores como lo haré ver en otra Obra, que á este solo asunto pienso escribir.

23 Despues de los productos de la

la tierra , y de la industria de los hombres , no hay en el mundo tesoro que iguale al de las minas de nuestras Indias , ni todos los argumentos , que hasta aquí se han formalizado son suficientes , sino en todo y por todo despreciables para persuadir á que no se deben disfrutar , pues yo , con doctrinas evangélicas probaré lo contrario ; mas esto se deberá entender minorando en mucha parte la pérdida de hombres en esta faena , que se consigue poniendo en práctica lo mejor de lo mejor que tenemos en nuestras minas de Europa.

24 Por lo demas deben beneficiarse las que hoy tenemos , y construirse otras nuevas , siendo indubitablemente útil al Estado su riqueza , y á la conservacion de la paz , de las vidas y de la reputacion de la Nacion ; siendo todo esto mas estimable si se disminuyen los gastos de las minas , se abrevia el trabajo de su beneficio , y se aumentan las ganancias de los Mineros.

25 Con todas estas mejoras , sien-

do constante que puede y debe haber minas, podrá el Rey exígir el quinto riguroso en lugar del diezmo que percibe ahora. El Minero quedará con satisfaccion de su trabajo, y el público con beneficios naturales por medio de los mayores productos de las minas.

26 En otro capítulo harémos ver, que aunque se saque de nuestras minas de oro y plata al doble mas que ahora, no por eso perderán su estimacion en Europa estos metales á proporcion de su abundancia.

27 Las minas, cuya utilidad no admite duda, y cuyos gastos son sin comparacion mas inferiores que los que motivan las de oro y plata, son las de cobre; y habiéndolas tan ricas, y de calidad tan superior en Indias, se debe cuidar mucho de perfeccionar su beneficio, á fin de traer á Europa mayor porcion de este metal para adelantar este ramo de nuestro comercio, que es tan preciso y útil para muchas cosas.

Lo que debe estar al cuidado de los Intendentes para quitar fraudes , y abusos respectivos á las minas , á los Mineros , á los Alcaldes y otros dependientes.

28 Los Intendentes deberán zelar con toda vigilancia , que las minas esten siempre custodiadas para evitar á horas intempestivas , ó la extraccion de materiales de piedra , ó de tierra , ó la ruina de las minas por sujetos que quieren mal á los Mine-ros , y les buscan por esta parte su perdicion , como se ha experimenta-
do varias veces.

29 Lo segundo , zelarán que los Alcaldes , cuyas jurisdicciones alcan-zen á las minas , no tengan en ellas , ni en los Mineros ninguna , pues unas y otras han de estar sujetas á los mismos Intendentes , de cuyo modo se remediará no tengan los segundos que contribuir á los primeros , como hoy se practica con grandes regalos , y aun así no están gustosos.

Lo

30 Lo tercero , que los mismos Minereros no puedan dar providencias para nuevos inventos en las minas, sin el consentimiento y aprobacion de los Intendentes , los que ántes deberán tomar los informes mas exâctos de personas inteligentes , para evitar así no solamente dobles gastos infructuosos , sino tal vez la desolacion total de algunas minas , como en varias ocasiones se han experimentado.

31 Y lo quarto , que tanto los dichos Minereros , como todos los demas dependientes de las minas , entren á trabajar en ellas cuerdos, previendo de esta manera los muchos daños experimentados por los atentados cometidos en la interioridad de las minas por uno ó mas embriagados que en ellas entraron , y á que son naturalmente propensos, habiéndose seguido de ello no solamente la ruina total de la mina , sino tambien las muertes de muchos hombres á quienes el desplomo de ella cogió debaxo.

32 De todo esto cuidarán mucho los Intendentes ; pues siendo así que es terminante al comun beneficio , no tendrán ninguna disculpa que alegar en caso de experimentarse sucede alguna cosa de las referidas por su poca vigilancia , zelo y aplicacion.

CAPÍTULO II.

Método y pie sobre que debe fixarse el comercio de Indias con España. Repítense algunas razones ya tocadas en la primera Parte de esta Obra , que piden de justicia , sea este comercio libre de toneladas y palmeo. Refiérense las ventajas que éste puede producir tan superiores al cargado de derechos , que hoy está en práctica , y los daños que éste ocasiona.

1 **E**l daño que padece España con el presente método de hacer el comercio de sus Indias , no necesita de mas prueba , que reflexionar cada

da uno To poco que saca de posesion de este tamaño.

2 Ya se ha demostrado en la primera Parte de esta Obra , que cargar aquel comercio de tantos derechos y embarazo de que los géneros lleguen á América , con el exceso de ciento ó doscientos por ciento de su valor , es lo mismo que privar del comercio á los naturales , y abrirle á todas las demas Naciones del mundo , que no podemos , por mas que nos apliquemos á ello , excluir.

3 Hemos expuesto tambien en dicha primera Parte la conducta de otras Potencias , que permiten indistintamente á todos sus vasallos el libre comercio en todas sus Colonias , con pocos ó ningunos derechos , y en fin hemos hecho ver los efectos ventajosísimos de este sistema. Contra estos hechos prácticos y notoríos , no hay discursos ni argumentos que valgan ; y así para arreglar lo tocante á nuestras Indias , es indispensable poner por vasa fundamental la resolucion de abrirlas libremente á
to-

todos los productos de España, quitando enteramente los derechos de toneladas y palmeo, con otros mil embarazos que no producen nada al Rey, y destruyen este comercio; considerando al mismo tiempo, que esta libertad es el alma de quantas mejoras hemos propuesto resultarán á España por la Agricultura, Fábricas, y demas considerables asuntos.

4 Para el desfalco que causará al Rey esta franquicia, ya hemos propuesto en la citada primera Parte de esta Obra uno de los medios de compensarle, y en ésta expondremos otros de mas ventajosas utilidades. Allí tambien hemos dicho, que los productos de España pagarán en América los mismos derechos que ahora, así como los retornos en Cádiz, sea en plata, ó sea en frutos, ó sea en géneros de Indias.

5 Pero dado caso que su Magestad quiera valerse de todos ó de algunos de los remedios que hemos señalado para este efecto en la referida primera Parte de esta Obra, no
por

por eso se detendrá un Ministro , que entienda los intereses de la Monarquía en alguna dificultad que pueda considerar resultará de su práctica, porque bien reflexionadas quantas pueden ocurrir , no hay alguna que no sea desestimable , pues no puede ignorar nadie que esta libertad del comercio dará al Rey triplicado de lo que importarian las toneladas y el palmeo , por el grande aumento de nuestras extracciones para América , de nuestra Agricultura , y de nuestras Fábricas , de la circulacion del dinero , de la opulencia general del Reyno , &c. y esto sin meter en cuenta , ni hablar en los efectos de lo demas que producirá este nuevo sistema; por cuyo medio , y puestos en práctica todos los establecimientos del comercio que se expresarán , se aumentará el consumo de los productos , no solo de España , sino de los paises extranjeros , y llegarán á tal punto , que darán al Rey al doble de lo que producen hoy todos los derechos de Cádiz ; suponiéndose , que

lo que venga de fuera del Reyno haya de pagar siempre lo mismo que está aquí, sin novedad ni alteracion alguna.

6 Además de esto se verá en el capítulo siguiente un medio mas que suficiente para resarcir el mencionado desfalco. Quiero decir, cierto ramo de comercio, que está únicamente, y sin que concurra otra dificultad para su establecimiento, en la voluntad y manos del Rey, el ponerlo en giro y práctica entre España y las diferentes Provincias del Asia por medio de las Islas Filipinas.

Exorbitantes ventajas que sin dificultad se experimentarán en el comercio libre de la América para todos los Españoles.

7 Las ventajas del comercio libre son infinitas. Aquí solo tocarémos algunas que serán conseqüencias precisas de esta disposicion.

8 Pudiendo comerciar libremente, é ir á Indias todo el que quisiere,
 irán

irán sin duda muchos ; se abaratarán los géneros , se llevarán mercancías para toda clase de compradores , y de todos géneros y especies ; de todo lo qual se seguirá el gran consumo, que dando ocupacion á los vasallos, fomentará la industria y enriquecerá la Nacion. Esta es una cadena de causas y efectos precisos que no puede faltar , y es de advertir , que de ella se originarán otros muchos comercios que ahora no pueden medirse , y el tiempo y el mismo comercio , darán oportunamente razones para el modo de extenderse y de seguirse.

9 La moderacion del flete convidará precisamente á llevar géneros mas baratos y groseros para la gente del comun ; se llevarán tambien comestibles de diferentes especies. Con esto ¿quién podrá dudar que estarán estos últimos mas baratos en los Puertos de América , que en las ciudades de España , donde hay excesivos impuestos sobre los abastos?

10 Lo mismo sucederá en lo ne-
ce-

cesario para vestirse , de que resultará indisputablemente al Rey el beneficio de mantener sus Esquadras, miéntras esten en aquellos mares las guarniciones de sus plazas , y demas cargas con mucho ménos gasto que ahora ; de tal modo , que diez mil hombres entónces no le costarán mas que lo que ahora quatro mil.

11 Muchas cosas de Indias útiles para Europa y de España para Indias, que hasta ahora por lo subido de los fletes y derechos , su mucho volúmen y poco valor apénas eran objetos atendibles por el comercio, lo serán en adelante y de mucha utilidad.

12 El palo de campeche , cedro, caoba y otras maderas hermosas, mástiles para navíos , tablazon, brea, pez y otros géneros gruesos que ahora nos vienen del Báltico , los tendremos de nuestras Indias ; y asimismo los muebles, herramientas , instrumentos para labor, ingenios para azúcar , &c. los podremos llevar allá y venderlos baratos.

13 Todos estos materiales, que parecen mirados superficialmente unos objetos y asuntos despreciables, y sin nervio para formalizar un gran comercio, de modo que rinda fixa y abundante utilidad á quantos en semejantes ramos tratasen; se puede asegurar con evidencia, que puestos en práctica en los términos que dexamos advertidos, merecerán dentro de poco tiempo tanta atencion, como que serán los que produzcan mas utilidades á España y mas beneficios á América.

14 Con esta disposicion se aniquilará tambien precisamente en mucha parte el comercio ilícito, particularmente en todas aquellas clases de géneros que se fabricarán en España, pues aunque los contrabandistas no paguen derechos, necesitan reglar y hacer algunos otros gastos; y así si venden mas barato que nosotros no ganarán mucho, y es conseqüente que por tan poco lucro no se expondrán al riesgo de caer en manos de los Guarda-costas.

Beneficios que resultarán á los Comerciantes con el método de comercio que establecerá el nuevo sistema, y daños que les ocasiona el presente.

15 Todo esto es muy de bulto, pues las especulaciones de los Comerciantes inteligentes con el medio mas eficaz para extender el comercio, que es la libertad y desembarazo de insoportables derechos, dará á los nuestros ocasion de exercer útil y oportunamente su talento. Procurarán tener buenas correspondencias con las diferentes Provincias de América, y con los navíos saldrán en todos tiempos. Luego que tengan noticia de necesitarse en tal parte tal género, acudirán á surtirle. Para este fin es regular que algunos Comerciantes de Cádiz empleen sus caudales en tener almacenes bien surtidos de todo lo que pida aquel comercio; y no perdiendo nadie tan oportunas y bellas ocasiones, puede comprehender el ménos inteligente

y práctico en estos asuntos , quáles y quán quantiosos serán los beneficios que de esto les resulte , y los daños que se les sigue con lo que ahora se experimenta , que es lo siguiente.

16 En el sistema de comercio que hoy se sigue , ni la especulacion del Comerciante , ni el tener buenas noticias le aprovechan ; pues desde que pide permiso para un registro hasta lograrle pasa mucho tiempo. Hasta tenerle no puede pedir géneros de fuera , y despues de pedidos necesita muchos meses ántes que puedan llegar á Cádiz , y salir de aquel puerto para su destino.

17 En este intervalo tan grande se perdió la ocasion que queria aprovechar ; pero no la perdió el contrabandista que tambien tuvo sus noticias , y acudió á tiempo , porque nadie le embarazaba , y en llegando el Español todo lo halla abastecido , y tiene que vender con pérdida , ó dexar sus géneros almacenados y sujetos á gastos y á aberías , hasta que vuelva la necesidad.

Dificultad atendible que se ofrece para la práctica del nuevo sistema por lo respectivo al comercio y medio término que se señala para su solución y remedio.

18 Aquí se ofrece un punto de la mayor gravedad por la gran dificultad que pone á la práctica del nuevo sistema respectivo al método de comercio, que deberá seguirse, y hemos propuesto.

19 Esta dificultad es, que establecido que sea el nuevo sistema tomará tanto aumento el consumo de géneros de Europa en América, que por mas que se adelanten nuestra agricultura, artes y fábricas, no podrán abastecer la mitad, ni aun quizas la quarta parte de él; y en este caso, ¿qué se ha de hacer? Lo que no surta España con sus géneros propios, lo han de surtir los extrangeros, y aquí está la dificultad.

20 Si los géneros de estos se cargan como ahora, mas querrán los due-

ños exponerse á los Guarda-costas, que pasar por la via regular de Cádiz; y en este caso perderá el Rey sus derechos, y nuestras fábricas parte de su fomento continuando el comercio ilícito como ahora.

21 Si no se cargan , damos en el mismo escollo de no tener nuestras fábricas las ventajas que las corresponden y necesitan para florecer.

22 Aquí es necesario buscar un medio término , y podrá serlo sin duda el libertar del derecho de toneladas , y dexar solamente el de Palmeo á los géneros extranjeros , que los Españoles vayan á buscar á los respectivos países , y traygan precisamente en navíos de construccion y tripulacion Española , pero cargándolos en alcabala de Indias algo mas que los nuestros; y así este exceso, el derecho de Palmeo y el que pagarán á la entrada de España, no dexarán de hacer una ventaja bastantemente considerable para nuestras fábricas , que estarán libres de estas partidas.

23 De dexar el derecho del Palmeo

meo se seguirá otra ventaja notable á nuestra Nacion , porque con él no se cargarán de los géneros extranjeros , sino los finos de mucho valor. Con esto quedará para España el comercio de toda mercancía de mucho volúmen , y las que sirven al comun de la gente de América , y éstas son las que darán mas ocupacion á nuestros Españoles , y mas aumento á nuestra marina , siendo tambien mas propias para fábricas que principian.

Puntos para el tráfico del comercio entre España y América , y conduccion de los géneros ; y en qué puertos de España podrán salir para qualquiera de Indias , que deberá proporcionar el ministerio y junta de mejoras ; con un modo de disponerlo , que tal vez seria muy útil.

24 Sobre si nuestros géneros podrán salir de qualquier puerto de España para qualquiera de las Indias: si podrán ir navíos sueltos en qual-

quier tiempo del año , ó han de ir comboyes; de qué buque han de ser las embarcaciones ; si toda la tripulacion ó solo parte de ella debe ser de naturales ; si todos los navíos han de tocar en Cádiz de ida y vuelta, ó solamente á la vuelta ; todos estos son puntos delicados , y que la prudencia del ministerio y de la junta de mejoras , que se entenderá en estas materias, arreglará fácilmente quitando todas las restricciones que se puedan excusar , y tomando las precauciones necesarias para que las embarcaciones que salgan de los diferentes puertos del Reyno no puedan defraudar al Rey en sus derechos, tomando mercancías extranjeras á su bordo en alta-mar.

25 Salvados y asegurados bien tan importantes puntos ; lo mas útil será la plena libertad á la idea , y obligar á todos á entrar en Cádiz á la vuelta , y á pagar el indulto que siempre subsistirá , y los derechos sobre los frutos de Indias.

26 Tambien se podrá disponer de
otro

otro modo , que acaso seria mejor ; y es , que los navíos que pertenezcan á los puertos del Norte de España , basta entrar en la Coruña ó Santander, y pagar allí sus derechos, y que solo los del Mediterráneo tengan que entrar en Cádiz.

27 Que sean mas importantes los comboyes que los navíos sueltos no tiene alguna dificultad , pues no podrán executar con aquellos los excesos que con estos ; cuya libertad y ambicion de los mismos Comerciantes tendrán puerta desembarazada para tomar á su bordo varios géneros extrangeros, por excusarse así de pagar los derechos del Palmeo, que estos precisamente han de satisfacer.

28 Que toda la tripulacion sea Española , sin parte alguna de extrangeros , es igualmente utilísimo ; pues admitiendo á estos, es mas fácil la contravencion de lo que establece el nuevo sistema que sin ellos. Además, que dos distintas Naciones jamas dexan de fomentar algunos disturbios estando juntas, que suelen tener fatales

les conseqüencias, ó á lo ménos se debe considerar así.

Razones que se propondrán por aquellos sugetos que desestimen este método de comercio, y las que se exponen para destruir aquellas, y dar por utilísimo á éste.

29 No dudo que algunos, ó sea por sus fines particulares, ó sea por no comprehender bien la materia, desaprobarán esta plena libertad que concede al comercio entre España, é Indias el nuevo sistema.

30 Dirán, que tanto en España como en América estan las gentes hechas al presente método. Que toda la máquina del comercio está armada con arreglo á él; y que introducir una novedad como ésta seria trastornarlo todo, y aun exponerlo á tan gran vuelco, que quanto propone el nuevo sistema como útil se experimentará como dañoso.

31 Todos estos no son ni se deben reputar como argumentos, sino como

mo palabras. A ellas y á todo quanto puede oponerse á las disposiciones del nuevo sistema está respondido con decir , que un método que ha reducido á casi nada un comercio tan grande como el de América , y ha transferido á los enemigos de España los tesoros de México y del Perú, no puede ser bueno , y que el bueno ha de ser precisamente el opuesto, que ha hecho felices á las Naciones que le siguen.

32 Además , que es imposible calificar de otra cosa que de pésimo á un sistema que va directamente á imposibilitar la extraccion de nuestros géneros y frutos , y da la preferencia al contrabando sobre el legítimo , debiendo el comercio ser el instrumento y medio de fomentar los otros ramos , que constituyen la riqueza de una Nacion, y fundan su prosperidad, cuyo efecto jamas se ha visto ni se verá , sino estando libre y abierto á todos los vasallos del Rey.

33 Puede preguntarse á los que quieran disputar , que el método de

comercio que hoy se sigue entre España y América es mas perfecto que el que proponémos en el presente nuevo sistema : ¿quáles son los beneficios que con él disfrutan España y América ; y dónde y por qué razon van á parar los tesoros que ésta produce, y España no disfruta ?

34 Con decir que á estas dos preguntas no puede de ningun modo responderse sino con razones que acrediten la imperfeccion del método que hoy tiene el comercio entre España y América , y que los millones que ésta produce estan destinados únicamente para los extranjeros por medio de su comercio en ella ; parece se concluyen de temerarios á los que quieran defender lo expresado ; y por consiguiente no son necesarias otras poderosas preguntas y réplicas que sobre el mismo particular pueden hacerse , y se harán en caso de pedirlo la necesidad.

35 Igualmente creen algunos que hemos adelantado mucho en estos tiempos con lograr que los Españoles

les sean propietarios, y no encomendarse como ántes de los géneros que van en las flotas; y les parece un gran triunfo, que la mayor parte de las últimas haya sido de Españoles; pero pregunto: ¿qué parte de ellas habrá sido de los productos de España? Me atrevo á decir, que en todas no habrá llegado á la décima parte de su valor.

36 Este es el punto que merece toda atencion, y esto es lo que ordena y dispone el nuevo sistema, que vayan los frutos y géneros de España para América, y de América para España, porque de aquí vendrán las copiosas utilidades, que ni aun pueden comprehenderse ni asegurarse por grandes que serán; mas esto no se logrará jamas hasta que el Catalan, el Valenciano, el Gallego, el Montañés y el Vizcaíno puedan llevar allá libremente sus efectos.

37 De que el Judío de Londres remita géneros al Español de Cádiz para que los embarque en su nombre y le pague su comision: ó que
el

el Español pida al Judío que le compre géneros ó se los envíe , ¿qué diferencia importante resulta para España ? Los géneros siempre son de Inglaterra , y á ella ha de volver el importe principal de ellos , no quedando en España sino el corto lucro particular del Comerciante ó del Comisionado.

CAPÍTULO III.

Cómo conocerá el comercio de Cádiz las ventajas del método para el que queda expresado. Defensa y conservación de nuestras Indias en caso de guerra , que las dará el nuevo sistema. Uso indispensable de una de dos providencias , para que logre España los beneficios de América , con las satisfacciones que se dan á las objeciones que puedan ponerse.

1 **N**o puede dudarse que la práctica del nuevo sistema de Gobierno Económico por lo que respecta al
 mé-

método que da, y del que debe usar el comercio, alterará al principio á todos quantos siguen las disposiciones y régimen del que hoy se exercita; mas la experiencia hará ver á todos los beneficios tan grandes que sacan del que han de tener tan diferentes en extremo del que hoy tienen.

2 Esto se asienta así para aquellos comerciantes, cuya ignorancia los haga desestimar las razones convincentes que quedan expuestas; pues á los que no lo sean, ellas mismas serán el incentivo que los mueva á desear la práctica del nuevo sistema; pues por la fuerza que les harán, verán distintamente aun sin la execucion la experiencia.

3 Por exemplo, si acaso representase el comercio de Cádiz contra el nuevo reglamento para desvanecer enteramente sus recelos, bastará comunicarle el todo de la idea; pues con esto comprehenderán fácilmente los Comerciantes inteligentes, que léjos de ser perjudicial á su comercio, le

le darán nueva vida, pues por las providencias del nuevo sistema económico habrá una extracción é introducción tan grande, que jamás se habrá conocido igual en el nuevo mundo. ¿Y quién ha de disfrutar este aumento sino los que tienen caudales y entienden á fondo la materia, que son los mismos que ahora se emplean en este propio trato?

4 Añádese á esto, que todos los géneros extranjeros que vayan por España á Indias han de salir precisamente de Cádiz; y este ramo será mucho mayor que ahora por el grandísimo aumento de consumo que habrá en géneros de todas clases y calidades.

5 En otro capítulo harémos ver otras ventajas que resultarán á Cádiz del establecimiento del nuevo sistema.

6 Una reflexión muy importante que no debemos omitir, es, que si no se abre libre y desembarazadamente el comercio de las Indias, á todos los vasallos del Rey, todas las disposiciones y mejoras que se lograrán

rán en perfeccionar el beneficio de las minas, en industrial á los Indios, en aumentar los productos del pais, y su consumo, &c. no serán de utilidad ninguna á España, ántes la podrian ser muy perjudiciales por las razones siguientes.

7 La primera, porque solo servirian á sus enemigos, y no enriqueciéndose ella á proporcion, seria lo mismo que empobrecerla.

8 La segunda, porque debiendo recaer las ventajas de América en beneficio de España por los trámites del comercio, faltando éste, faltaria tambien aquel.

9 La tercera, porque todos los frutos y productos de América de nada sirven á ésta, no teniendo el consumo que se facilita por medio del comercio. Este no lo tendrán con España de ninguna de las maneras, si se continua con los crecidos derechos que hoy se pagan. Luego era indispensable solicitasen el despacho de los mismos frutos y productos por medio del comercio extranjero.

10 La quarta , porque si esto así se permitiera , habria España empleado el trabajo de cultivar y adelantar á la América para beneficio de los extraños , quedando ella privada de gozar sus riquezas propias , que debería disfrutar en retorno de su bien fundado desvelo.

11 Y la quinta , porque de aquel mismo continuo trato y frecuente comunicacion que tendrian los Indios con los extrangeros , ni seria extraño naciese de aquellos á estos el natural afecto , que causa la familiaridad , y mas viendo percibian de ellos mas intereses que de los Españoles , con quienes únicamente debian tratar ; y de esto , ¿quién puede discurrir si resultarian á España muy fatales conseqüencias? A lo ménos toda buena política y razon de estado , debe temerlas de semejantes tratos y recíprocas correspondencias.

12 Nada de esto , ántes bien todo muy al contrario , debe ni puede rezelarse del reglamento que dispone el nuevo Sistema , y no creo haya al-

alguno tan temerario que quiera se anteponga al cierto bien de la Nación la ganancia y aun la traycion del extranjero.

13 Otro punto hay mas arduo para que yo dé dictámen en él; solo expondré las circunstancias, dexando la execucion á quien corresponde.

14 Hablo de la defensa y conservacion de nuestras Indias, que teniendo guerra con Potencias Marítimas, me parece poco ménos que imposible, no mudando enteramente nuestro sistema actual, y poniendo en su lugar el que escribimos.

15 Consideremos para comprehender esto que los Ingleses estan muy cerca de nosotros en América, y mucho mas poderosos que nunca. Que en tiempos pasados era mucho quando Francia ó Inglaterra enviaba de tres á quatro mil hombres de Tropa arreglada para la defensa de sus Colonias. Que en las pasadas guerras hemos visto Exércitos de quince ó de veinte mil hombres; que los Ingleses tienen en sus Colonias Mili-

cias , y Compañías bien disciplinadas y capaces de hacer conquistas, como estamos viendo. Que en nuestras Indias hay disposicion para aumentar este número quatro ó cinco veces , y no se ha pensado , ni piensa en ello ; siendo tan útil y provechoso como en semejantes ocasiones y movimientos dicta la razon. Que el Rey viendo acercarse un rompimiento con los Ingleses podrá enviar á lo mas un cuerpo de Tropas regladas ; pero con el poder que estos tienen , y la cercanía de sus dominios dentro del Golfo Mexicano, y hallándose hoy como se hallan dueños del mar , ¿qué fuerza formará aquel cuerpo en tan bastos dominios , y sin saber por dónde le atacará el enemigo con quince ó con veinte mil hombres?

16 Si las Indias quedan cerradas como ahora á los productos de España , mas costarán al Rey veinte mil hombres en América que cincuenta mil en Europa. ¿Y cómo podrá el Real Erario mantener allá la Tropa que ne-

necesite , y la Marina correspondiente para la comunicacion , si las Indias no producen al doble mas que ahora? Cosa que no sucederá jamas en el estado presente.

17 Además de esto las Milicias de los Ingleses en sus Colonias poseen altamente en conocimiento de aquellas tierras. Las Tropas que el Rey envíe de acá , aun en el caso de que fuesen en número superior á aquellas , tienen éstas la ventaja de aquel conocimiento , y de estar descansadas y libres de los sentimientos que causa á los Españoles nada acostumbrados á ellas á la primera embarcacion que hacen , cuyos dos requisitos no habrá quien dude , imposibilitarán para la victoria á los nuestros en mucha parte , y aumentarán por consiguiente las favorables empresas de los extranjeros.

18 En una palabra , para disfrutar España en algun grado sus dominios de América parece indispensable una de dos providencias , ó la que queda propuesta , que es la me-

¡or, de abrir franca y libremente aquel comercio, ó la de permitir que se establezcan en América Fábricas de todos géneros.

19 Verdad es que este segundo arbitrio no adelantarán las Fábricas, las Artes, la industria, el comercio, ni la Agricultura de España; pero aumentarían con extremo la opulencia del nuevo mundo, y con esto á lo ménos tributaria al Rey grandes subsidios, debilitaria el comercio y ganancia de nuestros enemigos; y en fin siendo los Indios vasallos, parece mas propio y mas conveniente que gocen el fruto de su propia industria, que enriquecer al extraño, que no da nada al Rey ni al Reyno.

20 Cotéjense ahora estas dos providencias por la razon, y véase cuál de ellas será mas útil y provechosa para España, que debe como matriz de los dominios de América disfrutar bastante de los beneficios de ésta.

21 En la providencia de permitir

tir el libre uso en América de las Fábricas de todos géneros , Artes, industrias , comercio interior , Agricultura , y otras manufacturas , se saca en consecuencia que llegará á sumo grado la opulencia de los Americanos , que el Real Erario percibirá considerables subsidios , y que cesará el comercio extranjero en mucha parte ; pero á España ¿qué utilidades se le siguen de todo esto? Ninguna , ántes bien considerables daños ; como son , que los frutos de su Agricultura no tendrán aquel consumo que enriquece á las Naciones ; las pocas Fábricas y manufacturas que hoy tiene decaerán mucho , y no podrá mantener otras nuevas. Y en una palabra independiente América del comercio de España , solo reconocerá al Rey por su cabeza ; pero ella sola será la poseedora de sus tesoros , adquiridos por el comercio , pues con él no solamente no necesitará á España para nada , sino que ésta emulará los regulares precios de sus géneros y comestibles ; y las

riquezas que le producirán sin disfrutarlas ella en nada.

22 La otra providencia que dispone el libre comercio , producirá todo lo que la antecedente , y el mas grande beneficio de España. Los intereses que á ésta le vendrán de la extraccion y consumo de sus frutos serán exorbitantes. Se aumentarán en extremo las Fábricas , las Artes , &c. por consiguiente se ocuparán ménos Españoles en ellas , y el Real Erario percibirá del consumo de allá y del comercio de acá mas considerables beneficios.

23 Y respecto de que esta providencia es la que elige , abraza , y señala por única , y por mas útil y mas provechosa el nuevo Sistema de Gobierno Económico , para desimpresionar á quien esto dude, puede el Rey dar principio con los siguientes experimentos.

Experimentos que pueden hacerse al principio del establecimiento del nuevo Sistema de Gobierno, para juzgar si será ó no útil el método del comercio libre que se tiene por ventajoso al que hoy se exerce.

24 Llegándose á considerar que seria demasiada novedad, y que bajarían demasiado las Rentas Reales libertando de una vez todos los ramos de este comercio Americano: se pondrá por modo de experimento, libertad primeramente en los frutos solos, y despues en uno ó dos de nuestros géneros, como la lana, la seda, &c. y es regular se halle, que la gran cantidad de la extraccion con un derecho ligero compensará los derechos mas subidos sobre una cantidad corta.

25 Este arbitrio ó experimento no puede espantar á los políticos tímidos; pero es indudable que lo mejor será siempre procurar á la Monarquía quanto ántes el beneficio total

tal y completo, libertando de una vez generalmente todos los productos del Reyno en frutos y en mercancías, sin cargarles mas derechos para Indias que si fueran para Holanda ó Inglaterra.

26 Además que es un género ó especie de pusilanimidad despreciable, que andemos nosotros con experimentos despues que tan sólida y felizmente los tienen hechos los Franceses y los Ingleses, cuyos efectos son una prueba irrefragable, que no admite réplica de acierto de su conducta.

27 Siendo esto tan evidente, y teniendo tantas experiencias de ello en no imitándolos propia y unidamente en esta práctica, ó nos han de tener precisamente por incapaces, respecto de que á vista de la conducta de su comercio y de las utilidades que les produce éste, aun no concemos este beneficio, pues practicamos el nuestro al contrario, con tanta pérdida de los intereses que nos podria dar el uso de aquel, ó
por

por absolutamente despreciadores de las riquezas á que naturalmente aspira tanto el género humano ; pues abandonamos aquellas acertadas máximas , y seguras providencias que tienen aptitud para darlas , y en su lugar seguimos las que por ménos útiles desprecian los que siguen y exercitan las primeras , y nos satirizan de lo referido , ó de temerarios.

Razones que expondrán los que sientan mal de este método de comercio para desviar su práctica y establecimiento de la voluntad del Rey , y las que se dan para que se reputen por infundadas.

28 Se tiene por evidente que no faltarán políticos superficiales , que para desviar la voluntad del Rey al establecimiento de este método de comercio en el caso de verla inclinada á su execucion , digan y propongan que esta providencia desperstará la emulacion de las otras Potencias , que hasta ahora han disfruta-

ta-

tado tranquila y pacíficamente las riquezas y tesoros de nuestras Indias, viendo que la España toma medidas dirigidas á conservar para sí únicamente aquel comercio, y encaminadas al adelantamiento de sus Fábricas para surtir las.

29 Sentamos lo primero para convencer semejantes proposiciones, que no debemos mirar ni considerar una parte sola, sino el todo del Sistema Económico; y creer que no hay Ministro extranjero, ni Potencia alguna comerciante, que no comprenda mucho mejor que nosotros, que si se plantificase este utilísimo proyecto ó nuevo método de comercio, se aumentaría mucho mas en su respecto el consumo de América que los productos de las Fábricas de España, segun todas las disposiciones del nuevo Sistema de Gobierno Económico inspiran y persuaden; y que por consiguiente los extranjeros, que hacen hoy el comercio, y que habrán de surtir lo que España no podrá, son los que se aprovecharán de este ex-
ce-

cedente de consumo ; y la parte que así gozarán de aquel comercio , será sin duda mucho mas crecida y considerable que hasta aquí.

30 Esto mismo se tiene ya expresado en varias partes de la primera Parte de esta Obra ; pero asentamos lo segundo , que se diese caso , que es como materia imposible , plantificado que sea el nuevo sistema en las Indias , de que llegasen á tanto precioso cúmulo y aumento las Fábricas de España , que fuesen capaces de surtir en todo á la América , cerrando así totalmente á los extranjeros las puertas en ella para su comercio , ¿quién puede pensar que esto produxese á España alguna quiebra causada por la emulacion de los mismos extranjeros ? ¿No disfrutaban estos sin permitir la mezcla de otras Naciones en él su comercio libre en sus Colonias ? ¿Pues qué buena razon de estado puede dictar , que España teniendo facultades para ello no pueda executar lo mismo en sus dominios ? ¿Acaso no es absoluto due-

dueño de la América nuestro Soberano? Pues siéndolo , ¿cómo , ó con qué vergonzosos rezelos se le ha de persuadir no puede establecer en ella todo aquello que se tenga por útil para adelantar su Real Erario , y el bien de todos sus vasallos? Tolerar lo contrario , ó temer aquella misma emulacion de las Potencias comerciantes , no es otra cosa que un modo de reconocimiento afrentoso para España , pues , ó las teme dándolas este tributo , ó las reconoce por arbitras de su tranquilidad rindiéndolas este vasallage ; y es constante que España jamas rindió su cerviz á ninguna Potencia , ántes bien tuvo sujetas á muchas , y alguna vez con el Rey de una respetable , prisionero en Madrid.

31 Parece que quedan enteramente destruidas con estas prudentes reflexiones las razones que puedan exponerse contra el método de comercio libre , y quedan expresadas ; y así vamos á continuar en los experimentos propuestos en el §. 24.

32 Para no espantar á un Ministro de Hacienda , tímido con la idea de privar al Real Erario del ingreso de Palmeo y Toneladas , se podrá poner que se haga esta novedad por partes , y de un modo que no pueda traer malas conseqüencias, empezando en una parte de América solamente , y si sale bien , extendiendo la providencia á toda ella.

Método conducentísimo para la práctica que señala el anterior experimento ó idea.

33 Para el efecto regular de la práctica de semejante experimento, la primer diligencia debe ser averiguar exâctamente por la Aduana de Cádiz lo que importáron los derechos que adeudáron los productos de España , que se embarcáron en las dos últimas flotas , con los azogues intermedios , y en todos los registros que saliéron en el tiempo que corresponde á dichas flotas.

34 La segunda establecer el com-

mer-

mercio entre Nueva España y Asia del modo que se dirá en otro capítulo.

35 Y respecto de que sale la flota cada año, si se establece el nuevo Sistema, para dar tiempo á que se consuma su carga, deberá quedar cerrado el comercio de la Nueva España desde entónces por tres años, contados desde el dia en que saliese la flota de la bahia de Cádiz.

36 Hecho esto se abrirá desde luego el comercio para todas partes de América, solo con la restriccion de dar tiempo á que se consuman las cargas de los dos últimos registros que hubiéron salido para ciertos parages señalados.

37 Establecido desde el principio el comercio con el Asia segun se pondrá al fin de los tres años que estará cerrado el de Nueva España con la Europa, se podrá formar algun concepto de lo que producirá aquel al Rey, y al mismo tiempo se verá el aumento que tomará el comercio
li-

libre de España con todas las demas providencias de América , y los derechos que dará.

38 Para mí es mas que probable que el ingreso que recibirá el Real Erario de ambos ramos compensará ampliamente el desfalco de Palmeo y Toneladas en todos los frutos y manufacturas de España que ántes solian ir á la América ; y aun podrá darse el caso de que exceda en cantidad á todos los derechos de salida, que al presente adeudan en Cádiz, todos los géneros de España , y de paises extranjeros unidamente.

39 Para que esto se evidencie como si se tocara con la experiencia, es necesario hacer presentes las siguientes reflexiones.

40 La primera, que cada uno de los distintos ramos de comercio que se establecerán , darán al Real Erario insensiblemente considerables beneficios.

41 La segunda , que los retornos de América no serán los que utilicen ménos , pues estos harán ricos y po-

derosos á infinitos que hoy no lo estan, y á proporcion adelantarán á los que lo son ya ; y entónces el Erario Real tiene mayores fondos, quando el Rey tiene mas número de vasallos ricos, pues estos le contribuyen duplicado, y adelantan el nervio de aquel.

42 La tercera, que los derechos de Palmeo que sufrirán los géneros finos extrangeros, compondrán un número de millares de pesos excesivo, pues entónces faltará mucha parte del comercio ilícito, y se aumentará por consiguiente el consumo, viniendo de todo ello la gran utilidad al Rey que puede comprehenderse.

43 La quarta, que el producto que rendirán las minas con la práctica del nuevo Sistema, con tanto exceso del que hoy producen, casi será equivalente él solo á quantos desfalcos se notasen.

44 Y la quinta, que entónces se ahorrará el Real Erario tres partes de las quatro que hoy gasta con las tropas que dirixe y remite á América;
pues

pues éstas se formarán de los del mismo país con nombre de Milicias, que deberán también ser disciplinadas como la tropa veterana de acá por medio de los Gefes Españoles, no pudiendo serlo sino estos como los extranjeros practican en las de sus respectivas Colonias.

45 Pero si aun con todos estos tan sólidos fundamentos no sucediere en la práctica del nuevo Sistema, como ahora discurremos, y se hallase perjudicial, que no es creible, la libertad que ofrece el método de comercio expresado, en tal caso siempre estará el Rey á tiempo de no abrir el comercio de Nueva España; con lo qual se aventura poco en hacer experimento, y puede adelantarse infinito.

CAPITULO IV.

En cuántos ramos será conducente dividir el comercio de América, incluso el que tendrá con el Asia. Otro nuevo de pescados que se debe fomentar. Nuevas ventajas de que puede utilizarse España abundantemente; y establecimientos que aumentarán el fondo del Real Erario y los intereses de la Nación.

1 **E**l comercio de nuestra América deberá componerse para lograr quantas utilidades pueden imaginarse de los quatro ramos siguientes:

2 El primero, el despacho de géneros de España y otras partes de Europa.

3 El segundo, el comercio interior de unas partes de América con otras.

4 El tercero, el de Nueva España con diferentes Estados del Asia por las Islas Filipinas.

5 Y el quarto, el que se puede establecer con los Indios independientes.

6 De cada uno de estos distintos ramos de comercio, que compondrán el mas considerable y productible á la América, á España y al Real Erario, hablaremos por partes en los quatro puntos siguientes.

PUNTO PRIMERO.

Ramo de comercio de géneros de España y otras partes de Europa en América, y de los productos de América en Europa, sus utilides y avisos para que sean mayores.

7 **E**l comercio de España tomará mucho cuerpo en quitándole las cargas que ahora tiene, en disminuyéndose el de contrabando, y en logrando que los Indios puedan consumir géneros nuestros.

8 Este último arbitrio necesita de tiempo; pero cada dia irá en aumen-

to, particularmente si se toma en España la precaucion de hacer en todas especies de mercancías géneros de una calidad proporcionada á los pocos medios de los Indios.

9 Como estos se podrán dar á precios moderados, será un medio eficazísimo para que caygan enteramente tanto las muchas Fábricas que hay en el nuevo mundo, como el comercio ilícito, y á esta medida irán saliendo de su pobreza aquellos naturales, y se irá estableciendo entre ellos una especie de luxo. Gastarán respectivamente mas fino, y las Fábricas que se habrán puesto para su abasto se irán perfeccionando. Al mismo paso se extenderán sus maniobras, y se dará ocupacion á mayor número de individuos.

10 Y sin hablar de paños, sedas, lienzo, curtidos y abastos de todas clases para tantos millones de hombres que tendrán tierras propias y tal qual industria: discúrrase el consumo que habrá solamente de hierro y otros metales en los instrumentos de

de la labor , herramientas de todos géneros de oficios , construccion y muebles de casa , armas , quinquillería , &c. y finalmente se comprenderá lo que con el tiempo abultarán los demas ramos.

11 De nuestros frutos ricos de América no hay que decir , pues todos saben la estimacion en que estan , y solo se necesita aumentar la cosecha y perfeccionar la calidad , que el consumo no es posible falte estando libre el comercio.

12 Este es el grande embarazo que hoy nos imposibilita de tanto bien como los mismos frutos nos pudieran producir ; grangeando el Real Erario , quizá una parte mas con la franquicia que lo que hoy le producen los derechos.

13 Sobre los que no son comunes como en otras Naciones , como el azúcar , tabaco y cacao se me ofrece una reflexion ; y es , que en industriándose los Indios deben salirnos mas baratos que á los extranjeros que para su cultivo se sirven de Ne-

gros; pues además de los subidos precios que estos les cuestan, y de los que se desgracian ó se escapan, su manutencion en ropa y comestibles cuesta bastantemente, y todo se ha de sacar del género.

14 Pero el Indio vive de poco, y no se tiene que cargar al fruto, ni el interes, ni el capital de su precio; y pues él trabaja por sí y para sí, y aunque trabaje ménos que el Negro que con el tiempo sucederá muy al contrario, la mejor calidad de nuestras tierras compensará en algo esta ventaja.

15 Juntando todas estas circunstancias, es muy regular que el Indio venda mas baratos sus frutos que el Labrador Ingles ó Francés que se valen de esclavos, y nosotros podrémos vender estos géneros en Europa con mas equidad que aquellas Naciones.

16 Ya queda probado en la primera Parte de este nuevo Sistema, y aquí se repite para mas prueba de las razones antecedentes, que el esclavo trabaja como violento, con po-

co gusto, y que por consiguiente no es tan útil su trabajo, como el que lo exercita con la propiedad de la posesion, y con la esperanza de los intereses que le producirá el fruto. Y siendo esto lo que se experimentará con el Indio, se dexa discurrir las ventajas que hará su labor y su industria, á la que executará el esclavo.

Nuevo ramo de comercio que puede fomentarse en América para España, y utilidades ciertas que producirá á la una y á la otra.

17 Ya se ha hablado de los muchos ramos de comercio que tendremos de los productos de América si se abre el comercio; pero hay uno todavía que puede fomentarse; no es el que ménos importa, y aun no se ha tocado. Quiero decir, la pesca.

18 Si es cierto, como así lo creo, lo que dice el Padre Gumilla, que en las inundaciones del caudaloso rio el Oriñoco, que son las regulares de la cantidad prodigiosa de peces que
se

se pueden coger en semejantes ocasiones, y de su excelente calidad muy superior al pescado que nos traen de Terra-Nova : se podrá establecer á la orilla de aquel rio en parages cómodos una pesquería de mucha cantidad.

19 La Compañía de Barcelona que ya navega ácia aquellos parages pudiera hacer este importante establecimiento , empleando á los mismos naturales que ya saben el modo de hacer esta pesca; y si no probase en la primera experiencia , se dexa.

20 Y si de las tortugas grandes y pequeñas con sus huevas hacen platos tan delicados, como dice el mismo Padre Gumilla, y que se hallan unos peces de mejor sabor que el carnero, y otros como ternera ; no podrá ménos de haber salida dentro y fuera del Reyno de quanto pescado se pueda traer á Europa , siendo de tan sobresaliente calidad ; y entre otras ventajas no seria la menor un grande aumento de nuestra marina, que se exercitaria mucho en esto.

Otros

21 Otros mil objetos de comercio descubrirá la codicia y la especulacion de los Comerciantes en pudiendo reconocer libre y desembarazadamente todas las partes de aquella inmensidad de costas y paises, y penetrar hasta lo mas íntimo de aquellas bastísimas Provincias para sacar de ellas sin sujecion todo quanto quieran ó puedan , y ellas den de sí.

22 Se puede asegurar con sobrados fundamentos , que puesto el nuevo Sistema en práctica, se establecerán y descubrirán tantos ramos de comercio y tan utilísimos, que harán á España admirable entre todas las Potencias, en la industria , en la riqueza y en el poder , porque la primera es como madre de la segunda, y entre las dos fomentan al último,

PUNTO SEGUNDO.

Comercio interior de unas partes de América con otras. Modo de plantificarse, y utilidades que producirá.

23 **E**n quanto á este comercio interior que puede hacer de una Provincia á otra en América , se debe decir lo mismo que de las Fábricas. Todo el que puede perjudicar al de España se debe prohibir ; pero siendo en materias que ésta no puede surtir, y que vienen de los extrangeros , es justo permitir las baxo de ciertas reglas conocidas y fáciles de poner en práctica.

24 Una de ellas será, que los que hagan este comercio hayan de ser precisamente Españoles domiciliados en España , no en Indias , y los navíos de construccion de España ; pero la tripulacion basta que sea de vasallos del Rey , de Indios y de Españoles indistintamente.

Es-

25 Este comercio se hará aparte por mar, y en lo interior del Reyno Americano por los rios y por tierra.

26 Si llegasen los Indios á tener que gastar, y á entrar en nuestras modas conservando su espíritu de profusion, ¿qué consumo no habrá de aguardiente, vino y otras bebidas, tabaco, azúcar, cacao, especias, vainillas? &c. sin hablar de lo necesario para vestuario y adornos; y este consumo se aumentará mucho con la facilidad de transportar los géneros de una Provincia á otra, por mar ó por rios, en todo el nuevo mundo; y si los Ingleses y Franceses emplean mas de quatro mil embarcaciones de continuo en el comercio de sus Colonias, no debe de ser menor el número que con el tiempo emplearemos en el de toda la América Española: ¿y qué aumento no dará esto á nuestra marina?

27 El modo de facilitar este giro por una buena policia, y particularmente el interior por tierra, se dirá en otro capítulo.

28 Supónese, como que se ha insinuado, que no será permitido llevar vino, aguardiente, ni aceyte del Perú á nuestra Nueva-España, ni nada en parte alguna que impida el consumo de los productos de España.

29 Los Intendentes deberán vigilantemente zelar tales introducciones, para que su autoridad, cuidado y aplicacion á tan importante negocio, pueda enteramente lograr el abolir las permisiones que en este particular hoy tienen; porque mal podrian los productos de España tener aquel consumo que nos prometemos, si á ménos costa y ménos distancia las surtieran de ellos otras Provincias.

30 Para que así se consiga, se impondrán severas penas á los que en el todo ó en alguna parte contraven-gan á esta disposicion, dando por decomisos los géneros que aprehendiesen de estas distintas clases, y sufriendo los contraventores el castigo que se hubiese impuesto, sin que en nada de ella concurra la menor disimulacion, pues es regular que en
los

los principios, tres ó quatro exemplares de esta naturaleza, sean aptísimos á contener á todos.

PUNTO TERCERO.

Comercio de Nueva España con diferentes Estados de Asia por las Islas Filipinas ; reglas para aumentarle como se debe , y ganar considerablemente. Géneros en que se tratará en este comercio: con otros documentos importantes á él y á sus utilidades.

31 **E**l comercio establecido entre Nueva-España y el Asia por medio de las Filipinas, merece que se ponga todo cuidado en extenderle mas, tanto en países como en géneros, aprovechándonos de las ventajas que llevamos á los demas de Europa en tener de cosecha propia lo que es de aceptación general en toda el Asia, que es la plata, en la qual podemos hacer dos ramos de comercio ; uno con las Naciones Asiáti-

ticas, y otro con las Europeas de Asia; pues si estos tuviesen seguridad de hallar siempre en las Filipinas la plata que necesitan á un precio fixo, se contentarian en lugar de dinero en especie, con llevar letras de España contra la Caja de Manila.

32 En aumentándose las rentas del Rey en Nueva-España, podrá S. M. dedicar anualmente algunos millones á este cambio, en el qual ganará considerablemente, no solo vendiendo plata á los Europeos, sino tambien trocando plata por oro entre aquellos naturales.

33 Los géneros en que se tratará serán los mismos que ahora, loza, lienzos pintados, mursulinas y otras ropas de algodón, especerías, &c. á los que se podrán añadir todos aquellos que no impidan el consumo de los nuestros.

34 No se debe limitar el número de navíos que se empleará en este comercio; pero sí la calidad de las mercaderías, disponiéndose tambien que no puedan salir ni llegar á otro puer-

puerto que al de Acapulpo solo, y que paguen al Rey derechos muy considerables.

35 Y respecto de que todo está sumamente barato en la China, sus géneros podrán sufrir los que ménos un cincuenta por ciento, y los que mas hasta ciento; y despues saldrán considerablemente mas baratos que los de igual clase que vayan de Europa. Y si este ramo, aun ahora da de sí de quatro á cinco millones de pesos cada año; en doblándose esta cantidad, que será fácil, ¿qué beneficio no recaerá en el Real Erario? Se puede creer baxo de un prudente juicio, que será lo ménos tres puntos mas que lo que hoy le produce; cuya notable utilidad llama á voces á la atencion, para aumentar y fomentar considerable y prontamente tan utilísimo comercio.

36 El comercio de especerías, papel, telas de oro, pata ó bordados podrá el Rey hacerle por su cuenta, ó cargar estos géneros un ciento por ciento.

37 Estos se podrán permitir en ambos Reynos ; pero si se hallase que el uso de los texidos ligeros de la China impiden el consumo de nuestras sedas , siempre estaremos á tiempo para prohibirlos , ó moderar su entrada con derechos muy subidos.

38 Como los lienzos que van ahora á nuestras Indias no son nuestros , no se encuentra inconveniente en permitir la entrada de los de algodón , y estos darán al Real Erario un ingreso considerable.

39 El consumo de papel es grande en América ; su mayor uso se hace en cigarros , y sí es verdad , que para estos quanto mas fino lo aprecian mas : aquel papel finísimo de la China será el mejor de todos , y unas doscientas mil resmas que se traygan annualmente para ambos Reynos , podrán dar al Rey medio millon de pesos de ingreso en su Real Erario.

40 Todo género que no puede surtir España , mas presto debe admitirse de la China que de una Po-
te-

tencia Europea , por muchos motivos y muy graves.

41 Lo primero , porque es mas seguro enriquecer con nuestro dinero á una Nacion distante quatro mil leguas , que á una vecina , que de un dia á otro puede volver sus fuerzas contra nosotros.

42 Lo segundo , porque cada grado de riqueza y poder que adquiere una Potencia Europea , particularmente las de primera clase , si España no adquiere otro igual , es un grado de inferioridad notable para ésta.

43 Lo tercero , porque quanto ménos plata venga á Europa mas estimacion tendrá , y por consecuencia mas ventajas para España , que debe mirar este metal como fruto propio de su cosecha ; y así aunque no debemos pretender que no disfruten otras Naciones aquella parte del comercio de nuestras Indias , que nosotros no podemos abastecer ; con todo eso , siempre que observamos que alguna de ellas saca de aquellos dominios mas beneficio que España ,

quiere la buena policía que este exceso lo echemos quatro mil leguas de aquí, ántes que dexarlo en manos de quien de un dia á otro puede ser nuestro mayor enemigo.

44 Lo quarto, porque de los mismos géneros que extraerémos de la China, serán nuestras ventajas copiosísimas, y esto no se conseguiría nunca si los nuestros no rindiesen á ella otros considerables; y no podemos lograr esto con el trato y comercio de las Potencias Europeas en aquellos mismos géneros; pues ni á ellas pudieran aprovechar, ni á nosotros producir.

45 Lo quinto, porque la ambicion de algunas de estas propias Potencias, sin reconocer que los dominios de la América son propios de España, quieren que ésta tenga la potestad sobre ellos; pero que no les quite á ellas la posesion de sus tesoros por medio de su comercio; y esto es asunto tan fuerte, que despues de reputarnos por nada hábiles con semejantes consentimientos, tal vez

vez culparán mas á nuestra cobardía en permitirlo , que á nuestros ingenios el no remediarlo.

46 Y lo sexto , porque los Chinos jamas pueden aspirar á usar de sus armas contra nosotros , por mas productos que saquen de nuestro comercio ; y esto puede y debe rezelarse siempre , segun dicta la buena política y razon de Estado de las Potencias vecinas , y que con facilidad pueden revolveirse contra nosotros , y lograr con la fuerza lo que su codicia les inspira.

PUNTO QUARTO.

Comercio que se puede establecer con los Indios independientes. Medios únicos para que pueda conseguirse. Ventajas que para ello tenemos sin que otra Nación las posea. Almacenes y fuertes que deben construirse; y otras razones que habilitan esta idea y manifiestan sus utilidades.

47 **E**stablecer un comercio con los Indios bravos no lo proponemos con fiel execucion y pronta utilidad, sino como una empresa que pide tiempo, maña y paciencia; pero que no es imposible, pues los hombres siempre son hombres en todas partes, y vivan en palacios ó en selvas siempre tienen sus pasiones, y el que las sepa descubrir y manifestar, lisonjeándoles el gusto, se hará dueño de ellos, como no intente avasallarlos.

48 La fiereza mas intratable y el odio mas incorregible se domestica,

ca y se concilia á impulsos de la blandura, del agrado y de la frecuente comunicacion. No hay hombre salvaje que no pueda dominar la industria, y hacerlo tratable la pronta concurrencia á todo quanto sea de su gusto. Con pocos no confrontarán los que no se opongan, ántes bien alaben y fomenten las inclinaciones de cada uno; por mas oposicion que concurra entre unos sugetos para otros, saben vencer las máximas que dicta é influye el agrado, la lisonja y la persuasion; porque como es natural la atraccion de las especies, cada una ama y se inclina á su semejante; pues lo que, ó la barbarie ó el desafecto desune, la adulacion y otras poderosas trazas, ardidés y cautelas junta y une recíproca y apretadamente.

49 Esto lo vemos prácticamente en Asia y Africa; entre las Naciones ménos cultas, y aun dentro de la misma América. En todas las partes de ella donde se han empleado buenas medidas, se ha logrado entrar

en un trato amigable con los Indios.

50 Me dirán que aquí hay una dificultad mas que vencer , por el odio que tienen á los Españoles las Naciones confinantes. Es verdad que las mas le tienen, pero no le miro inexpugnable; y aunque para creerlo así pudieran bastar las razones expresadas en el párrafo 48. tenemos otra prueba que no admite ninguna réplica , y es la siguiente.

51 Estas mismas Naciones admiten nuestros Misioneros , los que con el buen modo , dulzura y paciencia llegan á dominarlos de tal modo, que abandonan lo que mas estiman , y abrazan lo que mas aborrecen.

52 Con esto , pues , ¿ cómo podremos dudar , si admitirán ó no á un Mercader , que usando igualmente de insinuaciones y de maña , les regalase buenos tragos de aguardiente que tanto estiman , y les diese varias cosas de su gusto , y de las que carecen, en cambio de las que desprecian , y serian útiles á nosotros, sin causarles la menor sujecion en

na-

nada , quando sabemos que admiten bien á un hombre que les amenaza con el infierno , si se emborrachan ó toman mas de una muger , reprehendiendo con aspereza todos los demas vicios , á que naturalmente son inclinadísimos?

53 Parece que quando esto no lo demos , como lo damos , por muy fácil , que tampoco debemos reputarlo , ni comprehenderlo por imposible.

54 Pero demos el caso que haya una ó veinte Naciones , que de ningún modo quieran ni permitan entrar en trato con nosotros. Esto no hace fuerza ni importa nada , porque al fin se conseguirá , que mil lo quieran y lo consientan , ó tal vez lo solicitan con instancia , si los medios que se pongan á los principios son los que deben ser.

55 Estos medios y modos (que en ellos únicamente consiste el buen suceso) de que deberémos usar , serán valiéndonos de aquellos mismos que han probado bien á los demas Europeos , procurando que nuestra

comunicacion sea útil y gustosa á los Indios, sin pretender derecho alguno sobre sus bienes ni sobre su libertad; porque en tocando en qualesquiera, ó en ambos de estos dos puntos; de modo, que se aparezca la violencia en medio del agasajo, no solamente en los Indios bravos, sino en los mas domésticos causarán, ó el odio ó la natural defensa contra quienes quieren de autoridad propia sujetarlos y destruirlos.

56 Además de esto tenemos para este comercio otras ventajas, que no tienen en ninguna de las Naciones de Europa; y éstas son las siguientes:

57 La primera es una extension de pais mas grande que toda la costa de Asia y Africa, desde el estrecho de Gibraltar hasta el Japon, sin que ninguna Europea pueda concurrir con nuestros Mercaderes para malquistarlos, ni abaratarlos los géneros, é impresionar á los bárbaros contra ellos.

58 En esta atencion comprehendemos, no solo la costa marítima

y las fronteras de los dominios de España, sino las dos orillas de tantos rios grandes como bañan el interior del pais.

59 La segunda ventaja es, que siendo la América Meridional el pais del mundo que contiene mas riquezas, las Naciones en cuyas manos y poder estan no saben su valor, y las darán en cambio de un poco de aguardiente ó de chucherías de poco precio.

60 Si solo una Nacion de Europa pudiera tratar en las costas de Africa y Asia, ¿qué riquezas no sacarían pudiendo vender á mil por ciento de ganancia, y no teniendo que gastar en embaxadas, regalos, plazas, fuertes, esquadras y sangrientas guerras? Esta es, pues, otra tercera ventaja sin igual, que puede tener la Nacion Española en lo interior del nuevo mundo.

*Almacenes que se han de establecer:
en qué partes se deben construir, y
de qué géneros se han de ocupar.*

61 Para disfrutar copiosa y abundantemente las referidas ventajas, ya que tenemos las bocas de los rios principales, y por la banda de tierra la entrada libre en todas partes, lo que necesitamos es poner ácia las fronteras en puestos cómodos almacenes de todo lo que se considere comerciable con los Indios inmediatos; y pará internar en el pais todo lo que se quiera, ya que está repartido y dividido por rios muy grandes, podemos tomar puestos ventafosos sobre los principales de ellos, donde empiezan á ser navegables.

En qué destinos se deben construir algunos fuertes. Qué cañones y guarniciones tendrá cada uno; y principales objetos para que han de servir y atender.

62 Un pensamiento como éste parecerá á primera vista impracticable, respecto de que si se va á reducir á nuestro comercio y trato á los Indios bravos, parece mal modo presentarles la amenaza aun ántes de asegurar su voluntad; pero atiéndase con cuidado la idea, y se conocerá lo útil que puede ser.

63 Tres ó quatro fuertecitos de madera, con dos cañones y diez ó doce Soldados, con un Cabo de guarnicion cada uno, nos aseguran las navegaciones de algunos rios de las mayores importancias. Los fuertes serán unos almacenes para surtir las Naciones de los unos y los otros lados de los rios; y si con esta disposicion toma cuerpo el comercio, se pondrán de trecho en trecho sobre los

los mismos rios otros fuertes iguales y almacenes, formando de esta manera en cada rio una escala para la comunicacion interior; pero este gasto no se hará hasta ver y experimentar que lo merece el comercio, y lo compensa abundantemente.

64 Para que los primeros fuertes no den rezelo á los Indios, se les hará comprehender que son para tener en ellos unos almacenes de todo lo necesario para ellos, y que los cañones son para defender á la Nacion amiga nuestra contra sus enemigos; pero es menester que esto se verifique así, y que sea máxima inviolable no tocar jamas á Nacion alguna, sino ántes bien formarnos el sistema de admitir y proteger baxo del cañon á toda Nacion amiga, que se halle ostigada ó atacada de fuerza superior.

65 En entendiéndose la máxima de este proceder de los Españoles, de lo útil que son á sus amigos, y de que no hacen mal á nadie, es regular que los Indios nos quieran por sus vecinos.

Otra

66 Otra ventaja tenemos en nuestros Indios de paz, y es, que además de los rios podrán abrirse por tierra otras comunicaciones, lo que no habiendo camino, ni adonde hospedarse, ni abrigo alguno, seria muy dificultoso á nuestros Españoles; pues aunque los Franceses é Ingleses suelen internarse centenares de leguas entre los Indios bravos con grandes requas cargadas de mercaderías, nuestros Indios de paz lo podrán executar mejor, y lo emprenderán gustosos, siempre que sea suya la ganancia ó una buena parte de ella, que es lo que de justicia debe ser.

CAPÍTULO V.

Cargos y cuidado que tendrán por obligación los Intendentes al principio, y despues de establecida esta idea para su mejor plantificacion y adelantamientos. Qué medios debemos poner para conseguirlo enteramente. Qué Compañías y Cuerpos pueden y son capaces para tomar por su cuenta esta empresa, con las razones que bastan para darlas por no difícil, como algunos juzgarán.

I Bien conocemos que en la constitucion presente no podria tener efecto la idea de establecer nuestro comercio y trato con los Indios bravos ó independientes, que acaba de proponer el capítulo antecedente, siendo las causas principales, que los Alcaldes estan acostumbrados á tiranizar á los Indios, y los dueños de las mercancías quisieran tener para sí todas las ganancias, y hacer trabajar

á los pobres Indios como esclavos.

2 Puesto en práctica el nuevo sistema en todas sus partes, no pueden ni deben tenerse estos riesgos, porque como ha de haber precisamente Intendentes, como en la primera Parte queda notado, será de la obligacion y cargo de ellos vigilar sobre este comercio, y buscar todos los medios de extenderle, sin permitir que á los que se empleen en él se haga extorsion alguna, y disponiendo que gocen con toda seguridad el fruto de su trabajo.

3 Este es un medio que toda buena política lo tiene por muy propio para extender el comercio, conocido ya en la América Septentrional, por las ferias que celebraban los Franceses anualmente.

4 Tenian una muy grande en Montreal, que empezaba por Junio, y duraba tres meses. Concurrían á ella muchas Naciones Indias de doscientas á trescientas leguas, y trocaban sus pieles por instrumentos de caza y de pesca, y por otras mercaderías,

y se contratava de una y otra parte con mucha solemnidad , asistiendo personalmente el Gobernador con Tropa para mantener la quietud entre tantas Naciones bárbaras.

5 Esto mismo pudieramos hacer nosotros en varias partes de nuestras fronteras en América , pero tratando en objetos infinitamente mas ricos que los de Canadá.

6 Demas de otras ventajas para esta comunicacion , se dió en la primera Parte de este nuevo sistema un medio muy eficaz para quitar insensiblemente el odio que los Indios tienen á los Españoles , disponiendo que los Intendentes agasajen mucho á los Caziques , y otros hombres principales , y haciéndoles algunos regalos de cosas de su gusto , con lo que volverian contentos á sus tierras, y al año siguiente vendrian mas , y en cada año se aumentaria el concurso mas ; y para atraer mas á los de todas edades y sexôs , pudieran disponer algunas diversiones proporcionadas á sus genios.

7 Me hago cargo que este establecimiento , como todos los nuevos, tendria principios débiles, y que solo con el tiempo tomaria cuerpo ; pero manifestándolo bien , no veo imposibilidad en que este comercio con los Indios independientes sea algun dia de los ramos mas ricos que tengamos en el nuevo mundo.

8 Sobre todo , nuestra mayor utilidad resultará de dar á estas Naciones el medio de pagarnos ricamente el precio de nuestras mercancías , lo que se podrá hacer con la prudencia siguiente.

9 Establecida ya la comunicacion amistosa y buena armonía , podrán los Intendentes enviar algunos de los Indios mas prácticos y capaces de sus respectivos Departamentos para que enseñen á los independientes á disfrutar lo que dan de sí sin trabajo sus respectivos paises , á sacar de los arroyos los granitos de oro , á coger la goma , drogas medicinales , cascarrilla , cochinilla silvestre , canela y té , si lo hubiese , café , cacao y ta-

baco, que viene sin cultivar la tierra, con todo lo demas que pide poco trabajo, y poca industria.

10 Con el tiempo se procurará tambien inclinarlos á dar algun género de cultivo á los frutos mas nobles; y en todo lo que adelanten, tendrémolos la mayor parte por medio del comercio, sin causarles la menor molestia ni violencia, ántes bien dándoles mucho gusto.

11 Todo esto se hará mucho mejor, si lo toman por su cuenta algunas Compañías ó Cuerpos que tengan caudales, industria y buena direccion, porque podrán hacer algun gasto al principio en fundar las ferias, regalar á los Indios, poner los fuertes pequeños, y grandes almacenes sobre los rios, costear la enseñanza de los Indios independientes, &c.

12 La Compañía de Barcelona y los Gremios de Madrid pudieran entablar este comercio. Algunas casas ricas pudieran tambien fundarse en Sociedad para el mismo efecto, pues hay cabimiento para muchas

Sociedades, y cada una habia de tener por un tiempo limitado el surtimiento del distrito en que hubiese plantificado ; pero al principio no se ha de hacer mas gasto , que en algunas tentativas , hasta asegurarse del suceso.

13 Todo esto deberia ir baxo de los Reales preceptos , disposiciones ó artículos que siguen , incurriendo en graves penas los que faltasen á ellos ; de cuya ciega observancia deberian cuidar exâctamente los Intendentes , á los que se darian las facultades y autoridad superior , tanto para el cumplimiento de las mismas Reales disposiciones , como para el castigo de los que contravinieran á ellas.

Reales disposiciones ó artículos , baxo los quales habian de exercitar y establecer su comercio con los Indios independientes , las Compañías que lo tomasen por su cuenta.

14 Lo primero se supone , que este comercio lo habian de emprender libre y desembarazado de todo derecho las Compañías que lo tomasen á su cargo , como lo dispone el nuevo sistema ; cuya franquicia les habia de durar por el término de veinte años , debiendo cumplidos estos entrar el derecho de dicho comercio en la Corona , para que lo pudiese arrendar , ó á los mismos que lo creáron , ó á otros , teniendo los primeros mayor derecho que ninguno , pues no les podria faltar la prerogativa del tanteo.

15 Lo segundo , se les habian de conceder todas las gracias , preeminencias y facultades que fuesen correspondientes á una empresa tan ardua , logrando al fin de los veinte años

años dos fuertes , y otros tantos almacenes , con la propiedad á la sexta parte de lo que produxese el arrendamiento , que el Rey haria para sí , sus herederos y sucesores , debiendo estar sometidos en todos los veinte años á la autoridad de los Intendentes , pues á estos habian de reconocer por superiores en la América , y habian de decidir y determinar todos sus asuntos y negocios.

16 Lo tercero , el comercio que los fundadores del propuesto estableciesen , no deberia oponerse al que pudieran introducir y promover los Indios de nuestra América , ya fuese de los frutos de sus labores , de su industria ó manufacturas , pues como con el establecimiento del nuevo sistema todos formarían caudal , sería utilísimo si se lograba el consumo de los productos de sus tierras , industria y manufacturas , entre los Indios independientes ; pues así tomaría mas cuerpo este comercio en ménos tiempo , y España lograría mas utilidades con los géneros que le ven-

drian de los mismos Indios bravos, logrados en cambio de los que los nuestros les llevarian.

17 Lo quarto, los Indios que se empleasen en este comercio, han de tener la misma atencion que los mismos Cuerpos ó Compañías en el concepto de los Intendentes, los que en sus providencias sobre algunas diferencias que pueden ocurrir entre los Indios comerciantes y las Compañías, deberán mirar con igualdad á unos y otros, pues todos son Españoles y Fundadores, y así deberán ser reputados y atendidos.

18 Lo quinto, si entre los mismos Indios se quisiese formar alguna Compañía para otra ú otras Provincias de los Independientes, se les concederán iguales facultades que á los Españoles que principiáron, y podrán construir sus fuertes almacenes y demas cosas que tengan por convenientes en los sitios y parages que hallasen mas á propósito.

19 Lo sexto, si en la misma Compañía de los Fundadores quisiesen en-

entrar algunos Caziques ú otros Indios ricos , se les admitirá sin disputa , gozando de todas las preeminencias que los primitivos.

20 Lo séptimo , si en algun tiempo del que comprehenden los veinte años , tuviesen por conveniente las Compañías , para facilitar mas bien su comercio , hacer algunos destmontes , caminos , puentes ú otras obras precisas , los Intendentes les franquearán todo lo necesario para ello , pues podrán derribar casas , inutilizar algunas tierras , y formar canales , pagando el intrínseco valor de lo que para su beneficio derriben é inutilicen.

21 Lo octavo , podrán libremente cortar todos los árboles necesarios para la construccion de los barcos grandes y pequeños , que para el tráfico y adelantamiento del comercio tengan por conveniente ; y esto se entiende sin que las dichas cortas de árboles les cueste cosa alguna.

22 Lo noveno , á los Indios que empleasen en los asientos del comercio,

cio , deberán tratar como en España tratan los amos á sus criados. Primeramente les harán saber el trabajo en que deberán emplearse , y baxo de este concepto pasarán á tratar del salario que han de ganar annualmente , y el trato que les han de dar por lo respectivo á la comida , de que se formarán sus respectivas Escrituras , que á presencia del amo y del criado presentarán á los Intendentes , y estos como únicos defensores que han de ser en todo lo que dispone el nuevo sistema de los Indios , cuidarán no solamente de que se cumpla con ellos lo que las Escrituras señalasen , sino que si el ajuste de alguna ó de algunas fuese injusto , no lo permitirán de ningun modo ; pues con el nuevo sistema se va á quitar enteramente la tiranía que los Españoles hoy exercitan con los Indios , y á que estos sean reputados como aquellos , cada uno en su grado y gerarquía.

23 Lo décimo , si quisiese aprovecharse la Compañía del cultivo de
al-

algunas tierras para sacar de ellas frutos , que habiliten mas su comercio , podrán usar de todas las que esten libres ; esto es , que no se hayan repartido á los Indios , con sola la noticia que darán de ello á los Intendentes ; y por este mismo hecho recaerán en ellos para sí y sus sucesores en propiedad , cuyo incentivo puede ser poderoso , para que labren bastantes ; además de que si consiguen coger en ellas lo que tuviesen que llevar de acá , se dexa discurrir el ménos coste que les tendria.

24 Y lo undécimo , que todos los sugetos de que se compongan estas Compañías ó Cuerpos , han de ser precisamente Españoles ó Indios nuestros ; sin que por ningun caso se admitan extrangeros , ántes bien se impondrán severas penas á la que lo contrario hiciese , pues enteramente se prohíbe puedan admitir en Sociedad á ninguno , no estando verdaderamente domiciliado en España , ó en Indias , trayendo en derechura á Cádiz y no á otro Puerto de España,

ña,

ña , ni extranjero , todo lo que embarquen , y se registre de los productos y frutos que saquen de los Indios independientes en cambio de los de España.

25 A estas Reales disposiciones se podrán agregar todas aquellas que el Ministerio y Junta de mejoras tuviesen por acertadas y convenientes.

26 Será el cargo especial de los Intendentes promover por todos los medios posibles este establecimiento; y será justo que tengan algunos emolumentos proporcionados á los progresos que se deban á su diligencia.

27 Lo que mas importa es la salvacion de aquellos pobres bárbaros , siendo esta comunicacion amistosa un preparativo admirable , para que admitan con mas gusto á nuestros Misioneros , y les oigan sin preocupacion ni repugnancia.

28 Esta será otra ventaja espiritual superior á todas las demas temporales.

29 Si alguno de nuestros políticos

incrédulos se figurase que nos lisonjemos demasiado con la idea de que las disposiciones antecedentes tendrían el efecto que deseamos, advierto las razones siguientes:

30 La primera, que nada proponemos que no esté ya practicado en países tan vastos, tan incultos, y mas pobres que los nuestros.

31 La segunda, que todos los establecimientos grandes requieren un prudente atrevimiento, pues como son mas los hombres tímidos que los atrevidos, jamás se emprenderían si hubiese de ir á votos; porque el mayor número de aquellos dexaría sin efecto á los de estos.

32 La tercera, que aun en el caso de que no tuviese el presente todas las buenas resultas que deseamos y proponemos en darles principio, y exâminar sus utilidades y modo de abrazarle los Indios independientes, se iba á perder muy poco, y se pudiera adelantar infinito.

33 La quarta, que el hombre es superior á todo, y pueden las facultas-

tades de sus máximas, mañas, arbitrios y diligencias, facilitar mayores imposibles é inconvenientes, que los que se descubren en la presente idea.

34 La quinta, que siendo constante, como lo es, que otras Naciones han hecho, emprendido y conseguido esto mismo y con ménos ventajas, sin comparacion, es querer dar un grado infinito de inferioridad á la nuestra, en negarle posibilidad y entereza para disfrutar lo que las otras llegaron á conseguir.

35 Y la sexta, que nada se consigue que no se principie; y teniendo nosotros tan buenos medios para principiar este establecimiento, es oponerse á la conducta de la Nacion Española, el dudar con teson su conseguimiento, no aventurando casi nada en experimentarlo.

36 Sobre todo, imagínese por un corto instante que la América Meridional está en manos de Franceses, y que quieren executar en aquel pais lo mismo que tienen ya practicado
en

en la Septentrional, de donde no podían sacar ántes otras riquezas que una cantidad de pieles, y dígaseme si lo conseguirían.

37 Véase para esto como se han apoderado de los rios y lagos, para asegurarse en la comunicacion con los nacionales independientes. Reflexiónese como han puesto sus almacenes á proporcionadas distancias para su surtimiento. Contémplese, como atraen á los Indios de trescientas leguas á sus ferias. Obsérvese como les ganaron la voluntad de tal modo, que darán su sangre, como efectivamente la han dado por el Rey de Francia, á quien llaman su Gran Padre.

38 Pues si todo esto, y mucho mas ha conseguido y alcanzado la industria Francesa, ¿por qué se han de amontonar dificultades en que lo proporcione y logre igualmente el ingenio Español? ¿Por qué se ha de hacer nuestra Nacion de ménos máximas, de mas torpes talentos, y de mas insuficientes alcances que á otro al-

alguno , quando en todos asuntos, materias y negocios , sin captar la venia á ninguna , tiene aptitud en cada uno de sus hijos para exceder en todo á todas ?

39 A esto se añade , que nosotros tenemos otras proporciones y ventajas muy superiores para establecer el nuestro , que las que tuvieron los Franceses para entablar su comercio. Y que los objetos del nuestro son infinitamente mas ricos que los del suyo , como uno y otro queda probado ; luego parece que todo esto persuade á creer ciegamente , que quando no mas , adelantaremos nosotros con nuestros Indios independientes , lo mismo que los Franceses con los suyos.

40 Otras razones podemos exponer tan poderosas como las pasadas, que absolutamente destruyan á quantas en contra de esta idea se puedan exponer. Entre ellas nos contentamos solamente con éstas.

41 Si en lugar de un pais tan esteril tuviesen los Franceses el otro bas-

vasto continente , lleno de minas y preciosidades, con la ventaja de tantos rios y otros medios de abrirse comunicacion , ¿qué tesoro no sacarían de aquellas Naciones?

42 Pregunto ahora , si los Franceses han conseguido este amigable trato con estas Naciones bárbaras, no teniendo en los nuestros Ingleses, ni otras Naciones Europeas que lo impidan , como ellos tenían en los suyos ¿por qué ha de ser para nosotros imposible?

43 No tengo mas que decir sobre este particular , sino que es rara fatalidad la nuestra ; sobre todo , si comparamos las dificultades que ahora nos espantan , con los imposibles que vencieron nuestros antiguos Españoles en aquellas mismas regiones, en tiempos y circunstancias mil veces mas fuertes y mas contrarias que las de ahora , veremos que debemos aspirar á imitarlos en alguna cosa.

CAPÍTULO VI.

Método que se ha de observar para facilitar el giro del comercio de España con la América, y particularmente el interior de ésta por tierra. De qué puertos de España y de América saldrán las embarcaciones con los pliegos. Quántas y cómo han de ser éstas. De qué forma se ha de establecer el modo de Correos en América. Cargo que tendrán los Intendentes en este particular. Quién debe costear los Correos, y percibir los productos de ellos. Qué caballos y qué hombres serán buenos para los Correos: con otras reflexiones y documentos que manifiestan las utilidades de este establecimiento, y facilitan su duracion.

I **E**ste giro no puede sostenerse de ninguna de las maneras, si no tienen los Comerciantes un medio seguro, pronto, y en tiempos señalados

dos para comunicarse recíprocamente sus órdenes y noticias. Sin esto van á ciegas , pierden el tiempo y la circulacion; la qual para beneficio del comercio debe ser continua, y si no padece mil interrupciones.

2 Esto se establecerá poniendo avisos fixos , que salgan regular é indefectiblemente de Cádiz ó de Galicia para la Habana, y de la Habana para Cádiz , de dos en dos meses, de mes á mes, y con mas frecuencia si se hallase necesario.

3 El que saldrá de Cádiz ó de Galicia llevará los pliegos de todos los Comerciantes del Reyno; y el que vendrá de la Habana traerá los de toda la América.

4 El aviso de Cádiz ó Galicia irá en derecha á Cartagena, donde entregará los pliegos de los Reynos de Santa Fe y el Perú para Chile y el Paraguay , y tomará los de los referidos paises, que conducirá á la Habana, y luego que llegue, saldrá otro de la Habana para Cádiz, y habrá otro en el destino de ir y venir en-

tre la Habana y Vera-Cruz.

5 Para estas diligencias se deben destinar embarcaciones semejantes á los paquebotes de Inglaterra , fuertes y veleras, con un número competente de Marineros buenos , y con esto bastarán quatro ó seis de ellas para las correspondencias entre Cádiz y la Habana.

6 A esta providencia corresponde poner Correos del modo posible entre todas las Provincias de ambas Américas y sus Capitales , y desde éstas á Vera-Cruz y á Cartagena.

7 Se pondrá al cuidado de los Intendentes todo lo que toca á la regularidad de los Correos y seguridad de los caminos ; con el cuidado de poner las barcas que sean necesarias para el tránsito de los rios, y que las carreras sean por los parages mas cómodos y convenientes.

8 Por lo que respecta á costear los Correos y percibir los productos de ellos , parece que por privilegio Real pertenece á la Casa del Conde de Castillejo, que vive en Lima, quien

segun estoy informado , tiene derecho sobre todos los Correos de los paises *descubiertos y por descubrir en toda América* : si esto es así , al Conde toca aumentar los Correos en todas las partes que falten y se le mande.

9 Pero este privilegio tan extraordinario es regular y mejor que se compense con algun equivalente, como se hizo en España , pues no es justo de ningun modo , que los conductos de los Arcanos de la Monarquía , los derechos de la fe pública, y las providencias del Gobierno dependan de otros que de los que nombre el Rey para su direccion.

10 Los caballos de Chile , que se dice ser de los mas veloces del mundo, serán buenos para este exercicio; y los Indios que llevarán su comida para muchos dias , y saben dormir al sereno , resistiendo mucho al calor y al frio , serán buenos para Correos.

Poderosa razon que manifiesta la utilidad del nuevo establecimiento para la comunicacion pronta entre España y América.

II Para comprehender mas palpablemente lo que importa esta regulacion y establecimiento, figurémonos por un instante, que se quitan en Europa por dos ó por tres años los Correos y paquebotes, y demas medios correspondientes y regulares, y que solo se podrá escribir de un pais á otro por navíos marchantes, y otras ocasiones casuales; y comprehendéremos clara y distintamente, quán diferente será el comercio de Europa, de lo que es ahora, y cómo quedará la circulacion, compras, ventas, créditos, cambios, expeculaciones de Comerciantes, &c. Y esta misma diferencia será precisamente la que habrá en su tanto en el comercio de América con la nueva regulacion, ó continuando con el método que hoy practica en este mismo asunto; cuya

ya

ya notable exorbitancia pide por toda buena razon de estado y de política, que se execute inmediatamente la práctica del nuevo establecimiento.

Medios de que deberán usar los Intendentes para facilitar el transporte de géneros de unas Provincias á otras, para perfeccionar el giro del comercio.

12 Igualmente se debe providenciar sobre el modo de facilitar el transporte de géneros desde el mar á lo interior del pais, así para la entrada de los géneros de España, y la saca de sus frutos, como para que se comuniquen pueblos con pueblos, y Provincias con Provincias, y puedan hacer recíprocamente sus permutas y su comercio.

13 Ya me hago cargo de que no se podrán hacer caminos como en Europa; mas no se trata de esto, sino de abrir una comunicacion del modo posible para que puedan transitar ca-

ballerías con cargas, y un Intendente activo y zeloso, amador de su patria, hallará medios de hacer las cosas con proporcion á las circunstancias del país.

14 Sabrá valerse de un pedazo de rio donde sea navegable, poner barcos para los pasajeros, componer un mal paso, cortar un pedazo de monte para excusar rodeos, poner habitaciones en un país extendido y despoblado de trecho en trecho; y en fin, podrá emprender una obra proporcionada á la poblacion que gobierne, y á los medios con que ésta se halle para sufragar los gastos.

Utilidades que resultarán del establecimiento de Correos y Avisos, tanto al comercio, como al establecimiento del nuevo Sistema; y las que podrá causar á la buena administracion de justicia, aun no poniéndose en práctica dicho nuevo Sistema.

15 La providencia de Correos y Avisos tendrá otras muchas utilidades
res-

respectivas al comercio, como se hará ver, y fuera de éste servirá mucho para lo que mira al establecimiento del nuevo Sistema de Gobierno Económico, por la prontitud y regularidad con que harán los Intendentes dar avisos y recibir órdenes de la Corte.

16 Los Gobernadores á la ida y vuelta podrán valerse de los paquebotes, en que eran sus viages con mucha seguridad y á poca costa. Los particulares Comerciantes y otros disfrutarán la misma ventaja, y el comercio podrá recibir por ellos sus retornos en dinero ó letras.

17 Y aun en el no esperado caso de que no se ponga en práctica el nuevo Sistema de Gobierno Económico, no será ménos útil esta providencia para la administracion de justicia y buen gobierno.

18 Los que tengan mando andarán con mucho cuidado, conociendo la facilidad que habrá de averiguar las cosas; la cortedad de tiempo que se necesitará para el recurso y resolu-

lucion del Rey; lo poco que costará al agraviado venir personalmente á España, conduciéndose por tierra con los Correos, y por mar con los paquebotes.

19 Los Corregimientos no estarán como al presente, dos años en las manos de los criados de los Virreyes, y pudiendo venir el aviso de la vacante, é ir el nuevo Corregidor en la tercera parte de tiempo, no se experimentarán algunas injustas operaciones, que hoy se practican en tan dilatadas intermisiones.

20 En una palabra, esta providencia se puede decir que para todos los fines del Estado será lo mismo que acercarse la América á España dos tercios mas que lo que hoy está.

Quándo se podrá aumentar el número de paquebotes, de modo que salgan de mes á mes lo ménos, y los Correos de América.

21 Todo quanto queda expresado es en el concepto de que se abrirá el
el

el comercio de América , como se ha dicho, en cuyo caso , con el aumento que tomará la multiplicidad de correspondencias , y la frecuencia de pasajeros, sucederá que el establecimiento de Correos , aunque cause algunos gastos al principio, no dexará de sufragar á su propio coste dentro de poco, y dando beneficio se podrá aumentar el número de paquebotes, y disponer que salgan todos los meses á lo ménos ; y asimismo , que mendeen los Correos de Lima, México , &c. con lo que se aumentará poderosamente el beneficio del comercio del público: á éste producirá inmensas utilidades , y al Real Erario considerables ingresos.

Providencias utilísimas que deberá dar el Gobierno, para que cada dia se perfeccione mas el comercio, y otras importantísimas para la seguridad de las noticias de América en España, y pronto y mayor beneficio de los Comerciantes con ellas.

22 Tiene de bueno el comercio, que en dándose por el Gobierno las providencias primeras y principales, él por sí se arregla despues, y cada dia se perfecciona mas y mas su policía.

23 Una muy utilísima será dar el Rey orden, para que los Gobernadores de Indias remitan mensualmente notas de los precios que tengan en sus respectivas jurisdicciones los géneros de Europa, con distincion de clases, y con la noticia de la escasez ó abundancia que haya de ellos.

24 Mandará su Magestad al mismo tiempo, que los Administradores de Aduanas de los puertos de España remitan asimismo mensualmente

nota igual de los frutos y géneros que hayan salido para América dentro del mes, ó que esten embarcados para salir, con expresion de la cantidad, clase y parage adonde se hayan dirigido.

25 Pondríanse unas y otras notas en la Gazeta, ó de ellas mismas se formará una Gazeta mercantil, que saldrá todos los meses, y tambien producirá al Real Erario, cuyo asunto será solamente en puntos de comercio, como he visto en otros países.

26 Con estas útiles providencias no será menester mas, para que los Comenciantes hagan sus especulaciones, y giren su comercio con seguridad y acierto; pues con esto el de Bilbao sabria los géneros que hacian falta quatro meses ántes en tal y qual parte de América, y los precios á que corria; y sabria tambien, si en este intermedio habia salido algun navío de Cataluña, Andalucía, Cantabria ó Galicia para el tal parage; y en consecuencia de todo, tomaria sus medidas acertadamente.

27 Lógranse precisamente con esta acertada disposición los provechosos siguientes.

28 El primero, que se evitará el desórden de que se quejaban tanto los Comerciantes en tiempo de los registros, porque no pudiendo adivinar los permisos que podia dar el Rey, ni para dónde, iban á ciegas, haciéndose mala obra unos á otros.

29 El segundo, que se disminuirá tambien el comercio ilícito, porque se acudirá á tiempo á surtir la necesidad de nuestros Americanos.

30 Y lo tercero, que no tendrán la ventaja de ahora las Colonias extranjeras, que saben ántes que nosotros lo que falta en cada parage.

Nueva práctica provechosa para el aumento de comercio, que puede establecerse entre América y España.

31 Otra práctica comun y muy conducente para el aumento del comercio se podrá establecer entre España y América, por la comodidad de

de la pronta comunicacion.

32 Esta será, que los Fabricantes de nuestras Provincias podrán remitir muestras de sus géneros, con sus precios, á sus correspondientes en los puertos del Reyno, y estos á los suyos en América, para que unos y otros den sus órdenes en consecuencia de ello.

33 Por otra parte los de América remitirán muestras de los que son mas de moda, con el poco mas ó ménos de los precios á que se podrán dar; con cuyas luces recíprocas se perfeccionará este negociado, y las Fábricas proporcionarán sus maniobras correspondientes al consumo del parage que hayan de surtir.

Utilidades de las letras de cambio para el comercio. Falta notable que hace en América la moneda de cobre; y que pide se introduzca en ella la mayor parte de la calderilla que tenemos; cuyo remedio será igualmente útil al comercio de España.

34 Es consiguiente también á la regularidad de Correos la circulación del crédito por letras de cambio en toda América; providencia indispensable para el giro del comercio que diximos se podía establecer entre las Provincias y Reynos del nuevo mundo; con lo qual se excusa el transporte incómodo y peligros del dinero físico.

35 La confianza de los Comerciantes se establece únicamente con la experiencia de la legalidad y buena fe de unos ácia otros; pero no surte su efecto para el bien de sus intereses recíprocos, si no se le facilita una correspondencia pronta y regular, y ésta es la que ya habemos da-

dado de los Correos que se han de plantificar en la América, porque todo el comercio que se dexa de hacer por la interrupcion de la correspondencia, es pura pérdida para el Estado.

36 Para el comercio en grueso sirven las letras; pero para el menudo faltan otras circunstancias.

37 Hemos de advertir que el comercio grande se compone de mil ramos subalternos, y que para esto se necesita una moneda de cobre que no hay en América, cuya falta atrasa mucho el despacho por menor, y por consiguiente la circulacion del comercio en general.

38 Esto se hace mas sensible en el consumo de los Indios pobres, y es imponderable lo que importa, y lo que pierde el comercio en no proporcionarse la moneda al consumo de esta clase; pues en todas partes hay veinte pobres, por uno que esté acomodado.

39 El uso y práctica de la propuesta moneda dará en América un nuevo ser al comercio y á los mis-

mos Indios necesitados ; pues se acomodará cada uno á su posibilidad y á las reducidas especies de moneda que habrá ó deberá haber ; lo que ahora no pueden executar por el alto valor de la plata , que es la que únicamente da ser á sus monedas ; y es muy regular en este asunto la reflexión siguiente.

40 Decir que la plata es tan comun en América , que no se necesite de moneda de cobre , lo debemos tener por un absurdo claro y clásico. La América es el pais del mundo que tiene mas miseria ; pero los que aseguran esto , no miran á los Indios como gentes , y solo cuentan con los Españoles , que es otro absurdo ; pues el comercio comprehende á todas clases , y el consumo que excluye á los pobres nunca será rico.

41 La superabundancia de calderilla , es un gravámen muy perjudicial al comercio Español , y transportada á nuestras Indias la mayor parte de ella , como correspondia , le habria sido muy útil , y le podria ser mu-

mucho mas despues del nuevo Reglamento.

Imponderables utilidades que resultarán á Cádiz con la práctica del nuevo Sistema ; y claras reflexiones que hacen creer lo posible que será su establecimiento.

42 En Cádiz hay luces , fondos y crédito ; tres cosas que no tienen precio en el comercio , y que pueden ser tan útiles al público como á sus dueños ; y éste es uno de los puntos en que el comercio se arregla por sí , sobre el supuesto de la nueva policía de parte del gobierno.

43 Aumentándose el consumo y los frutos de América , y disminuido el contrabando , es consiguiente y necesario que tome el comercio de Cádiz una fuerza que nunca ha tenido.

44 Será el emporio universal de los productos de ambos mundos , y como saldrán libremente embarcaciones en todos tiempos y á todas partes de Indias , sucederá en Cádiz

como en Amsterdam , que muchos emplearán sus caudales en tener almacenes bien surtidos de todos los géneros de Europa propios para la América , y los de la América para Europa ; y nuestros fabricantes hallando en Cádiz despacho pronto de sus maniobras , podrán continuarlas sin interrupcion.

45 Se formarán Compañías de Seguros , que serán utilísimas á todo el Reyno , y en habiendo seguridad y ganancia , nadie querrá tener dinero muerto , de que resultará precisamente una circulacion general , que avivará todo el cuerpo de la Monarquía , con otras muchas ventajas que darán á España el crédito y los caudales de aquella Ciudad.

46 El conjunto de todas las providencias que aquí proponemos , es regular que dé otra forma , y aun nuevo ser á nuestro comercio de Indias , y como ninguna de ellas es de nueva invencion , ni hay ninguna que no esté establecida ya en Europa , y que no haya producido efectos muy
fa-

favorables, no hay motivo para esperar que encuentre mucha oposicion, ni razon para creer que se dude de su utilidad é importancia.

47 A quantas razones puedan oponerse al establecimiento del todo ó á alguna parte del nuevo Sistema de Gobierno Económico hemos satisfecho sencilla y verdaderamente; creyendo que todas ó la mayor parte de ellas, y de las que es regular se adelanten, son producidas únicamente, ó de timidez ó de la malicia, ó de los propios intereses; y cada una de estas tres cosas nunca puede aprobar aquello que mira como opuesto á su penetracion y á su bien.

48 El hombre tímido, por mas nota que tenga de gran político, y aun quando en realidad lo sea, no dará nunca su aprobacion ni su voto en cosas y asuntos grandes y de la naturaleza de los que trata el nuevo Sistema. Como es naturalmente apocado su espíritu, todo se le representa escollos, pantanos y tropiezos: de tal modo, que se le figura tres-

cientas mil dificultades, á no ser la cosa de que se trata superficial y corriente, sin advertir que en los experimentos de proyectos tan altos, es nada lo que se puede aventurar, y muchísimo lo que se puede conseguir.

49 El que obra con los bárbaros influxos de la malicia, como su principal objeto es oponerse á la gloria que podria resultar al autor de una grande idea, puesta en práctica: mal puede aprobarla, quando su fin es enteramente á destruirla. Se valen para ello de quanto les dicta la envidia, aparentando imposibilidades, inconvenientes, pérdidas y consecuencias fatales, y solo por dar cumplimiento á su vicio capital, posponen y desprecian el beneficio comun, que claramente conocen resultaria de la plantificación de la idea.

50 Y como no hay cosa de que mas encendidamente cuide el hombre interesado, que de su propio provecho á aquel ó á aquellos, á quienes quite el todo ó mucha parte de sus intereses la práctica del nuevo

Sistema, ¿qué no maquinarán para oponerse á él? ¿qué abismos, y qué montes de dificultades no inventará lo fuerte de su objeto, para que de ningun modo se establezca? supondrán tales razones, tantos miedos é imposibilidades; que á otro espíritu, que el grande de nuestro Monarca, harian sin duda titubear.

51 Pero tengo de mi parte, que el corazon de nuestro Rey no admite sofisticas impresiones, ni su alto talento y comprehension da asenso á vulgares réplicas, ni á persuasiones tímidas y pusilanimidades.

55 Sobre todo desde ahora me lisonjeo de merecer á su Magestad el honor de que me permita ver los dictámenes que se opondan al nuevo Sistema, sin que yo entienda quien los dió, porque esto no es del caso para que hable contra ellos lo que se me ocurra, y desde ahora para entonces aseguro necesitaré poco para destruirlos, si directamente se dirigen contra el todo del nuevo Sistema, y aun tal vez sucederá lo mismo si

fuesen contra ciertos puntos solamente; bien que en algunos quizá me conforme con ellos, ó por mas sutiles ó por mas fundamentales.

CAPÍTULO VII.

Diferentes modos de aumentar la poblacion de América. Quántas y cuáles serán las clases de gentes que puedan servir para esto con conocido beneficio suyo. Qué destino y empleo se les señalará en América. Quándo y de quántos modos podrán aumentar la misma poblacion los Indios independientes ó bravos. Qué deberán hacer los Gobernadores é Intendentes para esto. Con otros avisos correspondientes á este asunto.

I **Q**uien trabaja para el bien de una República, trabaja para un cuerpo inmortal, y así no solamente he de proponer las providencias que puedan dar fruto en su tiempo, sino las demas tambien cuyos efectos se hayan

yan de experimentar en los siglos venideros.

2 De diferentes modos se aumenta la población, según queda apuntado en otra parte. Aquí solo diremos algunos; y que el hacer que sean útiles al Estado los que no lo son, es especie de una nueva creación.

3 Queremos decir en esto, que conquistar á la Monarquía un millón mas de vasallos, ó sacar de la inutilidad otro millón, todo es una misma cosa sin diferencia.

4 Con esta ciertísima reflexión decimos, que el Rey tiene en sus Indias de doce á quince millones de individuos, que no equivalen hoy á dos que tiene en España aplicados á la labranza, á las artes y á la industria.

5 En disponiendo S. M. con una buena policía que se pongan diez millones de los quince en el estado de cultivar sus tierras y consumir los productos de España, se podrá decir con fundamento que ha aumentado el número de sus vasallos hasta diez mi-

millones mas, y que este tesoro es superior á quantas conquistas se puedan hacer en el mundo.

6 El medio seguro de aumentar la poblacion, es el mismo en América que en todas partes, porque no obstante de otros diferentes medios que hay para ella, de los que propondrémos los que parezcan mas útiles y necesarios: el principal de todos consiste en la introducion de la industria.

7 En la primera y en esta segunda Parte del nuevo Sistema de Gobierno Económico, ya hemos dado la explicacion y las reglas mas conducentes para establecerla y aumentarla.

8 Aquí solo añadiremos, que en América no hay guerras, navegaciones, ni quintas, ni levas, ni saca de gente por ningun título ni razon que pueda disminuir en una leve parte la poblacion. Luego ciegamente debemos creer, que en disponiendo buenas providencias para lograr y conseguir, que los que hoy son inútiles, sean

sean vasallos provechosos, se puede tener esto por un adelantamiento admirable, y por un punto precioso de poblacion.

9 Otro modo de poblar es el transportar de una parte á otra considerables porciones de gentes, y aunque parece que España no tiene capacidad ni aptitud para esto, porque si así lo hiciera, solo se conseguiria su despoblacion, y no lograr el efecto en aquellos vastísimos dominios: sin embargo, todavía podemos usar de este arbitrio con bastante porcion de gente Española, que al Reyno no haga falta y en América sea de provecho.

10 Hay en España tres clases de gente, que no solamente no harian falta ninguna en el Reyno, sino que seria conocida ventaja para él limpiar el Estado enteramente de ellas.

11 La primera es de los muchos Gitanos que hay y no tienen morada fixa, ni industria alguna mas que todas las que dicta la insolencia, la iniquidad y el ladronicio.

12 La segunda la de los facinerosos que envian de por vida á los presidios , donde no sirven de otra cosa que continuar en éste vicio, de pasarse á los Moros, ó de morir en una horca.

13 Y la tercera la de las mugeres públicas é incorregibles , que introducen en el Reyno la corrupcion.

14 Estas dos últimas clases no sirven acá para la poblacion ; y de las infelices mugeres , despues del relaxamiento imponderable de sus vidas y costumbres, mueren millares de ellas miserablemente.

15 Si se enviasen á las Indias , como en Francia é Inglaterra estas dos clases de gente , que son las mugeres públicas y los facinerosos , ellos y ellas se casarian , y se harian gente de bien , y poblarian bastante parte del pais.

16 Este punto merece la atencion del Gobierno , pues tiene para su práctica la gran circunstancia ya referida , de que no siendo acá de provecho , seria sin duda en la América de beneficio.

17 Igualmente puede y debe examinarse la idea de remitir á poblar alguna parte de América á los Gitanos que acá nos dañan , y se pueden sacar del Reyno hasta doce mil.

18 Este pensamiento se reduce á que se envíen á las orillas del Orinoco , tierra adentro léjos del mar, y que de distancia en distancia se formen de ellos poblaciones cortas en las inmediaciones de aquel gran rio , con el fin de dedicarles á la pesca en la que se emplearán los hombres, y las mugeres en salar el pescado. Desde el primer dia sacarian para comer de la misma pesca, permutando parte de ella á otros comestibles, hasta tener tiempo de sembrar y coger trigo, maiz, legumbres y algodón, que hilarian para vestirse.

19 Tambien podemos adelantar nuestra poblacion en América con los Indios bravos ó independientes, y esto será de los modos y maneras siguientes.

20 Luego que esté establecida la buena armonía propuesta para los Indios

dios independientes , se podrá disponer de dos modos el aumento de nuestras poblaciones con ellos. Unos sin ser vasallos del Rey , sirviendo á los mismos fines que si fuesen otros , constituyéndose efectivamente vasallos de España.

21 Por el medio que se ha sugerido para tener el comercio en aquellas Naciones , é introducir entre ellas tal qual industria , y sobre todo si se logra plantificar entre ellos lo mas importante , que es la Religion Christiana , las tendrémos sin el gasto de defenderlas ni de costear su gobierno político sobre tal pie , que podrémos decir en cierto modo que son Indios nuestros ; pues el tenerlos baxo de contribucion por el rigor de las armas ó por el comercio , es cuestión de nombre ; porque siendo el comercio pribativamente nuestro , es mucho mas ventajoso este segundo camino ; pues la mayor parte del fruto de su industria , nos vendrá de este modo á España sin violencia alguna.

22 El hacer á muchas Naciones

Indias realmente vasallos de España, se logrará con observar constantemente una sola máxima, que se reduce á aprovecharse de las disensiones que siempre reynan entre aquellos bárbaros ; y hecho esto con la madurez y conducta que se dirá, parece como imposible dexé de lograrse el efecto á proporcion del deseo.

23 En riñendo dos Naciones confinantes con nuestras fronteras , al fin quedará siempre una firme y vencedora, y otra vencida. En caso de querer ésta ponerse baxo de la protección de España, se le admitirá , pero con la condicion de que pase á domiciliarse dentro del recinto de nuestra dominacion ; donde se le dará todo abrigo , se la tratará bien y se la defenderá con las armas en caso necesario ; pero nunca marchará tropa Española fuera del recinto , á ménos que sea para libertar y proteger alguna Nacion amiga , y traerla dentro de nuestros límites.

24 A qualquiera Nacion que se pase á nosotros, se la internará en el
pais

pais algo distante de la frontera , y se les dará inmediatamente tierra para cultivar , &c.

25 Como los Gobernadores é Intendentes usen diestramente de este método en todas partes , y tengan cuidado en sabiendo que hay guerra entre dos Naciones confinantes , lo que les será fácil teniendo comercio con ellas , de enviar un Emisario diestro á ofrecer á unos y á otros la proteccion de España , siempre que pasen á las tierras de nuestra dominacion , es regular que la que se halle con fuerzas inferiores admita la proposicion.

26 Siguiéndose esta máxima con gran dulzura y sin intermision en todas las fronteras de todos los lados , en una extension de leguas habitadas por millares de Naciones , que siempre estan en guerra unas con otras , y siendo todas de genio vagante sin apego á una parte mas que á otra , es natural que pasen infinitos de estos Indios á los dominios de España.

27 Esto conducirá tambien al sistema , que en el dia conviene á España , que es el no extenderse mas en territorio , sino aprovechar el que ya posee , poblándole y cultivándole ; con lo qual saldrán , además del aumento de sus poblaciones , las dos ventajas siguientes :

28 Una , que no peleando jamas ofensivamente contra Nacion alguna , no indispondrá á unas ni á otras contra sí , y conservará su comercio con todas.

29 Y otra , que excusa gastos y pérdidas de gente , no empeñándose en proteger las Naciones amigas , sino dentro de su territorio.

30 Pero para que tenga pleno efecto esta máxima , se necesita no solo que estemos en una correspondencia pacífica con las Naciones independientes , sino que éstas sepan que por nuestro trato se hallan bien los Indios vasallos baxo el dominio Español ; porque si perciben lo contrario , será mas bien motivo para aborrecerlo que para solicitarlo.

31 Conclúyese este capítulo con decir, que siempre que se pongan todos los medios que dispone el nuevo Sistema, para que los Indios se hagan vasallos útiles, y en execucion la transportacion á América de la gente que pueda proporcionarse (que será mucha) de las tres clases referidas, y asimismo que tengan su debido efecto los documentos que se han dado para atraer á los Indios independientes á nuestros dominios, y mantener con los otros la comunicacion expresada, se logrará la poblacion total de la América, y mas si se tiene por acertado lo que explica el capítulo siguiente:

CAPITULO VIII.

Si será ó no conducente admitir extranjeros Católicos para la poblacion de nuestras Indias. Razones que no lo aprueban. Otras mas poderosas que lo dan por útil y lícito. Cotejo de otras Naciones que los permiten y la nuestra, con otros documentos sobre este asunto.

1 **E**l punto que merece la deliberacion mas seria, y que pide toda la atencion de aquellos Ministros á quienes encargare el Rey esta materia, es el exâminar solícitamente lo que expresa la cabeza de este capítulo. Esto es, si convendrá ó no admitir extranjeros Católicos para poblar la América.

2 Pero en este particular, como el asunto es tan arduo y dudoso, solo me adelantaré á exponer los argumentos que se pueden alegar en favor y en contra de esta idea.

3 En contra hay primeramente la práctica de España, fundada en las Leyes de las Indias, que debemos creer no la establecieron así sin graves motivos.

4 Lo segundo, los gravísimos inconvenientes que se deben rezelar, y huir de que los extranjeros no sean, como de hecho no son, tan afectos al gobierno Español ni á sus intereses, como los naturales; lo que en tiempo de guerra especialmente pudiera traer muy malas consecuencias, y en todos tiempos serviría para fomentar el comercio ilícito.

5 Y lo tercero, que los extranjeros por su mayor industria se granjearían en el comercio aquel beneficio que toca legítimamente á los Españoles en sus propios dominios.

6 En quanto á la práctica actual y Leyes de Indias se fundarían sin duda en el Sistema de Gobierno de entónces, que dirigía su principal atención al comercio; y en este caso era muy justo conservar este beneficio á los naturales.

7 Pero en el nuevo Sistema Económico , en que el Gobierno actual llevará igualmente su atención al aumento de la Agricultura , de la Industria y de la Poblacion, no parece conforme á su política el dexar de admitir Europeos extranjeros á exercer la Agricultura en un pais , donde hay millares de leguas quadradas, de buena tierra, sin haber quién las cultive ; pues esto seria lo mismo que decir, mas vale tener mil leguas quadradas hechas un desierto, que habitadas de un millon de hombres , que hagan fructificar la tierra , que den materia á un gran comercio , circulacion de todo , al Rey derechos , y que contribuyan á todos los fines del Gobierno.

8 Considérese tambien que las Naciones, que con mas codicia quieren para sí todas sus ventajas , admiten extranjeros, y los traen con diferentes medios para cultivar la tierra en sus Colonias , no habiendo año que no entren en sus dominios algunos millares de Suizos y Alemanes á em-

barcarse para la Carolina y Georgia, donde hay, segun me aseguró un sujeto de carácter y de toda verdad, que estuvo allá algunos años, mas de cien mil Europeos, sin contar los Ingleses.

9 La misma máxima siguen los Olandeses; unos y otros admiten aun á los Católicos; y no obstante el rigor de sus leyes, les dexan una racional libertad en punto de Religion.

10 Esta máxima no es solamente de nuestros tiempos; pues era política de los Romanos dar privilegios de ciudadanos aun á los pueblos vencidos por sus armas; y así los Romanos dominaron el mundo, porque baxo de sus máximas sabias en todo el mundo nacian Romanos.

11 Lo que mas hace al caso presente es, que el espíritu de las leyes de España y Decretos Reales en lo que toca á la península, no desdice de la conducta de los Romanos; pues se da naturaleza á los extrangeros que vienen á domiciliarse en ella.

12 Para evitar el segundo inconven-

veniente , me parece que el remedio es sin embargo fácil , no permitiendo por ningun caso que se establezca poblacion alguna de extranjeros en las Islas de Barlovento , ni en toda la costa de Tierra Firme , ni en todo el Golfo Mexicano dentro de tantas leguas de mar ; pero no puedo persuadirme á que haya algun inconveniente en que se estableciesen en la Isla Meridional de Nueva-España, en las Provincias de Costa-Rica , Nicaragua, Guatemala, y hasta mas allá de Acapulco , donde no pudieran tener trato alguno con Europa , ni en Chile , donde no tendrán otro exercicio que el cultivo de la tierra ; y habiendo alguna de estas Provincias, segun se dice, tan fertiles , que aun en manos de Indios dan ciento por uno , ¿ qué cosechas no darian cultivadas con la perfeccion en que está la Agricultura en algunas partes de Europa ?

13 Para admitir los extranjeros, á este efecto hay en España los mismos motivos que los Ingleses y Olan-

deses tienen , que son los siguientes:

14 El primero , poseer mucho mas terreno que todos los demas Príncipes Europeos ; tierras mas fertiles y de productos mucho mas ricos , y todo esto por la mayor parte se pierde por la falta de quien les dé cultivo.

15 El segundo , que no puede España enviar naturales que suplan esta falta.

16 El tercero , la opinion que es general en toda Europa de las riquezas de nuestras Indias , y las condiciones ventajosas que podrá acordar el Rey , servirán mucho para atraer mucha gente útil de Europa , como tambien de las Colonias Europeas de América.

17 Pero bien entendido , que solo se dará entrada á los Católicos. Entre estos los que se hallen oprimidos baxo de un Gobierno protestante , tendrán este motivo mas para refugiarse á los dominios de S. M. Católica.

18 Y el quarto , que tiene España muchos millares de Indios , y se piensa en su enseñanza ácia la industria;

tria ; y para lograrlo perfectamente no puede haber medio mas eficaz que ponerles á la vista del exemplo ; y éste será hacerles ver, que el Europeo es hábil en todos los ramos de la Agricultura y en todas las Artes necesarias.

19 De este arbitrio para introducir la industria en poco tiempo, tenemos la prueba sin excepcion en los Estados de Prusia , Irlanda, Rusia y otros de Europa.

20 Entre estos extranjeros Europeos podrán tomar y entresacar los Intendentes los Maestros, que diximos en la primera parte del nuevo Sistema Económico, para los Indios.

21 Pero todas las instrucciones del mundo no equivalen á que vea por sus ojos el Intendente cómo se hacen las cosas, y cómo se adelantan los efectos de la industria con las conveniencias que grangearán con su trabajo los Europeos ; pues teniendo esta gran ventaja , adelantarán mas los Indios en diez años que en cincuenta con ella.

22 Instruidos ya en el primor de la Agricultura Europea, si los aplican entre otras frutas á criar cacao, café, azúcar, tabaco y añil, podremos abastecer el mundo entero, y vender barato, respecto de que todo lo necesario para la vida será abundante, y no se emplearán Negros en estas maniobras; logrando con esto las dos cosas que tanto se deben desear, y de que se ha hablado abundantemente en ésta y en la primera parte; y son, que así cesará el injusto comercio de la especie humana que hoy tiene tanto cuerpo con los Negros, y que el trabajo de los naturales por sí y para sí dará mas crecidas ventajas que el forzado de aquellos.

23 En quanto á que los extranjeros por su mayor industria se grangearian en el comercio aquel beneficio que toca legítimamente á los Españoles en sus propios dominios; me parece muy justo que todas las ventajas que estos puedan gozar se las concedan, como no resulte en perjuicio de la Nueva-España; y así todo

do el comercio marítimo entre nuestras Indias y Europa, y el que se puede establecer de una Provincia á otra en América, es razon que sea de los Españoles solos, sin la participacion de extranjeros.

24 Pero el comercio interior por tierra de aquellos dominios, si ha de ser igualmente privativo de los naturales de España y Españoles de América, ó si se debe permitir que los Indios y extranjeros vasallos del Rey y domiciliados en Indias tengan partes en él, es un punto que merece atencion; y ántes de decidirlo, me parece que sería bueno tener presentes las reflexiones siguientes.

25 Nuestros Españoles Americanos, acostumbrados á tratar indignamente á los Indios, y á tiranizarlos en todo (contra lo que se ha declamado tanto en la primera parte de esta obra, y todo con tanta razon); y no teniendo otra idea del comercio que la del monopolio, lo manejarían estando solos en el comercio interior de aquellas Provincias, segun

su estilo antiguo ; lo que embarazaría mucho al consumo de los productos de España , y á los progresos de la Agricultura del pais , como siempre sucede quando la compra y venta estan en manos de gentes que podrán ponerse de acuerdo , fixar el precio , y dar la ley ; cuya práctica frustraría el efecto de las buenas providencias de este nuevo reglamento.

26 Y como nada fomenta á la circulacion, y anima al comercio , como la concurrencia del comprador y vendedor , que vayan de buena fe á hacer cada uno su negocio, sin conexiones ni confabulaciones, pueden ser conducentes estos dos medios.

27 Uno, que el interior de América sea libre á los vasallos del Rey en general, sean Indios Españoles ó extrangeros, para que se introduzcan máximas mas relevantes de un comercio libre y equitativo , y se destierre enteramente el espíritu de monopodio , destructor de todo lo bueno en este asunto , y que con tanta frecuencia

qüencia exercitan nuestros Españoles en América , quitando con él la mayor parte de su ser al comercio, casi el todo á la circulacion , y nada ménos al consumo.

28 El otro es, que puede convenir tambien por los mismos motivos, que sea libre á los extranjeros, siendo vasallos del Rey , el hacer el comercio con los Indios bravos ó independientes , concurriendo en ellos las circunstancias de su mayor industria , máxíma y mañas que en nosotros.

29 Al principio de este comercio puede ser muy importante lo ejecuten los mismos extranjeros vasallos ; pues estos quizá se harán ménos odiosos á las Naciones que aborrecen el nombre Español ; y siendo mas regular , que por su derecho á este comercio mas precario que el de los naturales Españoles, observen con mas cuidado las reglas que se les prescriban para hacer este trato.

30 A esto se añade , que por la constante razon de ser mas codiciosos
que

que los Españoles, descubrirán muchos ramos nuevos de comercio en que no se habia pensado, y entre otras cosas harán las diligencias de que hablamos en la primera parte de esta obra, sobre buscar las especerías y nuevas plantas, frutas y otros productos de importancia; pues para todo ello, además de su misma codicia, tienen otra aplicacion y conducta que nosotros.

31 Pero la razon mas fuerte de todas es, que en el comercio lo que ménos debemos mirar es el lucro del Comerciante, quien se debe proteger, no por sí, sino por ser instrumento para adelantar los intereses de todas las órdenes de la República; y así importa poco que el comercio de que se trata esté en manos de Españoles ó de otros, en quanto al beneficio que les dará.

32 Lo que importa infinito es, que esté en manos de quien mejor promueva el beneficio universal del Estado, que consiste en el mayor consumo de productos de España en aque-

aquellos dominios ; y el mayor aumento de los productos de aquellos paises, y su mas ventajoso despacho; y para uno y otro fin , el comercio debe estar libre y abierto á todo el que tenga mas inteligencia y actividad en ejercerlo.

38 Ultimamente, la sabia penetracion del ministerio sabrá providenciar lo que mas importe sobre este asunto, y determinará lo conducente para admitir ó no en nuestras Indias á los extranjeros Católicos ; pero no deberán ser despreciadas las razones que para lo uno y lo otro hemos expuesto.

34 Y en atencion á las que estan en favor de la admision de dichos extranjeros, y siendo esto con todo arreglo á lo que ellas disponen, desde luego soy de sentir, que no solamente no se encuentra embarazo alguno en ponerlo en práctica , sino que por muchas razones y títulos seria muy importantísimo el que ésta se experimentase luego.

CAPÍTULO IX Y ÚLTIMO.

Quántos y quáles son los principales puntos á que se reduce el nuevo Sistema. Distintos modos de que contribuye al Rey un comercio y consumo abundante. Razones que justifican que la mayor abundancia de la plata no perderá su estimacion. Y en qué deberá S. M. emplear el considerable ingreso, que de todo recibirá el Real Erario.

1 **D**os son los principales puntos á que en substancia se reduce el nuevo Sistema de Gobierno Económico de América.

2 El primero, hacer de los Indios, vasallos útiles y provechosos.

3 Y el segundo, disponer que el gran consumo que con lo primero se experimentará precisamente en el nuevo mundo, lo disfrute únicamente España, sin que participe nada de él otra Nación alguna.

Lo

4 Lo que importa á la Monarquía de España es aumentar su poblacion con un ingreso de doce ó quince millones de individuos útiles.

5 No se puede ponderar lo que conduce á promover la Agricultura, Fábricas, Artes, manufacturas, industria, y generalmente todos los intereses del Estado, el tener en sus propios dominios el consumo mas abundante y rico del mundo. Nadie ignora esto; y de los muchos modos que contribuye al Rey un comercio y consumo abundante, señalaremos aquí algunos de los mas principales.

6 El primero, el asunto general de riqueza en España y sus consecuencias, con un gran consumo de lujo (que dan subidos derechos) tributarán igualmente al Real Erario; y el mayor despacho de los géneros de Europa en América aumentará á proporcion el ingreso de las Aduanas de España é Indias en Europa; y asimismo los derechos del Rey sobre la plata (que vendrá en mayor abundancia á España) subirán proporcional-

mente , y harán crecer el fondo del Real Erario.

7 El segundo, como la América no se considera por país de Fábricas, aunque se permiten algunas, no hay inconveniente en cargar los comestibles de derechos moderados, siguiendo en estos las reglas de una prudente política; ha establecido en Europa y proporcionado la carga de los impuestos á la mayor ó menor necesidad de los géneros, y á las conveniencias de los naturales, que con el nuevo reglamento irán cada día en aumento; y asimismo los derechos que producirá su consumo en comestibles, vestuario, instrumentos para la Agricultura, caza, pesca, manufacturas, &c.

8 Lo tercero, los géneros de la China y la India Oriental que se traerán á Acapulco, y podrán importar anualmente de cinco á seis millones de pesos, por lo sumamente baratos que saldrán, se podrán sacar ó cargar desde cincuenta á ciento por ciento.

9 Lo quarto, lo que es materia
de

de luxo , como azúcar, café , cacao, especerías, yervas del Paraguay, &c. se podrá cargar de considerables derechos , y con el grandísimo consumo subirá mucho este renglon.

10 A éste podrémos añadir el fierro , que pagando ciento por ciento, saldrá por ménos de la quarta parte de lo que suele costar ahora en ciertos tiempos y parages.

11 Lo quinto , por lo que mira al aguardiente , tabaco , sal y especerías , á primer aspecto parece que no se haria injusticia á los Indios , ni á los Españoles de América en estancar estos géneros , segun se hace en España con los dos, y se hizo ántes con todos tres.

12 Pero en esta parte deben primero tomarse muy de espacio y maduramente todos los informes correspondientes , sobre si habrá ó no inconveniente grande en hacer novedad y disponerlo así.

13 En quanto al aguardiente en particular de venderlo caro resultará por de contado un bien moral, que

será el de haber ménos embriagueces.

14 No parece exceso el que el Rey saque de cada uno de los tres géneros principales un ciento por ciento libre de gastos; y supuesto que en la América no hay mas que doce millones de individuos, y que de cada diez solo uno bebe aguardiente, y éste una vez no mas cada semana, y hasta el valor de un real de aquella moneda; por este cálculco (que es bastante moderado, considerando lo que es la pasion universal y dominante de todos los Indios) subirá no obstante este renglon solo á mas de quatro millones de escudos al año; de cuya cantidad tocará la mitad al Rey; y en logrando establecerse el comercio con los Indios independientes, el consumo de este género recibirá un aumento muy grande.

15 Lo que producirá el tabaco de humo y la sal, se infiere de lo general que es su uso; y si con el tiempo se puede lograr que los Indios se precien de entrar en las modas de España, gastando tabaco de polvo, subirá
mu-

mucho este ramo. Las especerías tambien formarán un ingreso, que no será indiferente al Real Erario.

16 Un punto que pide mucha reflexion es, qual será mejor , prohibir , estancar ó cargar de subidos derechos las bebidas fuertes que se hacen en el país.

17 Varias veces se ha intentado prohibirlas sin poder lograrlo ; pero en habiendo buena eleccion de Intendentes , discurro que se conseguirá, siempre que se tome contra el daño que causan el remedio siguiente :

Remedio para que aun dexando el uso de las bebidas fuertes en América, sea en tales términos, que sin causar los daños que hoy á los naturales, sean útiles á España,

18 El remedio que parece mas equitativo , y que será ménos sensible á los naturales, será permitirles el uso de las bebidas fuertes , y podrá ser igualmente útil al Real Erario ; pero es en el concepto de que se han de

cargar con tales derechos, que no impidan el consumo de los vinos y aguardientes de España.

19 Para arreglar este punto perfectamente al medio que se da, se puede tomar el medio término de prohibir las bebidas fuertes del país en toda la costa, hasta la distancia de las leguas que el Ministerio tuviese por conveniente señalar tierra adentro, y lo mismo en la inmediación de los ríos navegables y en las Islas; permitiéndolas únicamente en todo lo interior del país, donde tendría mucho coste el transporte de las de España, y cargando la bebida ordinaria en todas partes hasta una quarta ó quinta parte de su valor, y las fuertes en una mitad ó tercera parte.

Gran producto que da á Inglaterra la bebida comun de sus vasallos , de que se infiere no pueden dar ménos á nuestro Rey los suyos con el uso de ella.

20 Considerando , como se debe, que la bebida comun de cinco millones de Ingleses , cargada de la misma manera y proporcion que diximos arriba, produce á su Soberano (segun sabemos) diez millones de pesos al año; debemos creer sin el menor género de duda, que la de doce ó quince millones de Indios Españoles dé al nuestro un producto á lo ménos de tanta consideracion.

21 Pudieramos probar muy bien, que nuestro consumo de la bebida comun en América daria al Rey tres partes mas que la de los Ingleses al suyo; pero como lo acreditará la experiencia , nos contentamos con aquella nimiedad, para no asombrar con lo que se pudiera referir á los incrédulos , tímidos ó poco inteligentes.

22 En estando el Rey en el goce y posesion de este tan crecido producto, no sería extraño, que llevado S. M. de su real benignidad, piense en perdonar á los pobres Indios el tributo comun, que es la carga que mas les aflige, irrita y aniquila, no solo por su entidad, sino por el modo de cobrarla.

23 Lo sexto, en llegando á establecerse la industria entre los Indios, y á vivir estos con alguna conveniencia, entre otras muchas rentas no será la que ménos se aumentará la de la Bula de la Santa Cruzada; que ahora por la pobreza de aquellos naturales no da ni la tercera parte del ingreso que corresponde al número de individuos (de que tengo noticias muy seguras), y se evidencia con ver que cierta Provincia, que contiene mas de ciento y veinte mil almas, no consume sino seis mil Bulas.

24 Y lo séptimo, en perfeccionándose el beneficio de las minas, como queda dicho en el capítulo primero

mero de esta segunda parte, y aumentándose mucho las ganancias de los Mineros, sacarán mucha mas plata, subirá á proporcion el quinto del Rey, y entónces podrá exígirse el quinto riguroso en lugar de la décima parte que se percibe ahora, aumentándose tambien el producto del azogue al mismo paso que el de las minas.

25 Pudiera creerse que en sacándose mayor abundancia de plata, perderia á proporcion su estimacion en Europa; pero hemos de considerar los tres puntos siguientes:

26 El primero, que aumentándose se la cosecha de los frutos en América, pagarán con ellos los individuos una gran parte de los géneros que tomen para su consumo de los Europeos.

27 El segundo, que por la nueva regulacion de los Indios y demas establecimientos, se formará en América un gran comercio y circulacion, que hará girar en el pais una buena parte de la plata que se sacará de las minas.

28 Y lo tercero, que el comercio del Asia consumirá una porción, y por todos estos motivos no vendrá con tanta abundancia á Europa; pero es de advertir, que de toda quanta salga de las minas, vaya por donde fuere, cobrará el Rey sus derechos, pagando en Acapulco el equivalente del indulto lo que vaya á Filipinas.

29 Bien consideramos, que algunas de estas reglas, ideas, establecimientos y disposiciones necesitan de tiempo para llegar á su auge y esplendor; pero hay otras que desde el principio producirán considerablemente, y cada dia irán en aumento.

30 En este abundante ingreso, que recibirá el Real Erario de las cosas, productos, comercio, consumo y manufacturas de uno y otro mundo, podrá S. M. poner la Monarquía sobre un pie respetable en punto de fuerzas de mar y tierra. Podrá hacer las obras públicas que se necesiten en España, como son, en primer lugar, abrir comunicacion interior por todo el

el Reyno, por medio de rios navegables, canales, caminos y otras, con las demas mejoras que promueven el bien público á aliviar á sus vasallos de las cargas que les oprime, y retardan sus progresos.

31 Podrá señalar premios para atraer de todas partes las habilidades grandes; y últimamente, podrá libertar de tributos por algunos años á los que vengan á cultivar nuestras tierras, y que han de quedar por esto como verdaderos vasallos.

32 Nótense con todo cuidado los siete ramos que acabamos de señalar, en que se aumentarán las rentas de España, tanto, que me atrevo á decir, que el que ménos dará al Real Erario un equivalente del desfalco que padecerá, perdonando los derechos de Tonelada y Palmeo sobre los productos de España que se embarquen para América.

33 Lo que importa esta providencia ya lo hemos mostrado; y como es el alma que vivificará nuestras operaciones para la utilidad; y aunque
es

es verdad que sin ella se podría establecer una buena policía en la América, dar tierras á los Indios, enseñarles el cultivo, perfeccionar el trabajo de las minas, y aumentar de aquellos habitantes la opulencia; debemos reflexionar lo siguiente y último de toda esta obra.

34 Si no se quitasen los referidos derechos de Tonelada y Palmeo, y se pusiese en práctica todo, y cada parte de lo que en ésta y en la primera parte se ha expresado; desde luego se cree que sería en sumo grado la opulencia de la América; pero pregunto, ¿qué parte de todo ello tocaría á España estando cerradas las Indias á su comercio como ahora?

35 Es constante que todo el consumo de América se surtiría por el comercio ilícito; la opulencia de los habitantes la disfrutarían los que los abasteciesen, y el producto de las minas iría á los países de donde vendrían los géneros.

36 Se quiere decir últimamente, que la substancia de nuestras Indias,
da-

daria fuerzas y riquezas á los que de un dia á otro las volverian contra nosotros ; pues su mayor atencion, cuidado , aplicacion y vigilancia se dirigiria á proporcionar lance , y á observar nuestras menores acciones para conseguirlo ; y miéntras quedarían nuestros frutos y manufacturas sin salida , la Agricultura sin vigor, y España Soberana del Imperio mas rico del mundo , Espectatriz de la miseria de sus pueblos , é imposibilitada de hacer entre las Potencias aquel siempre respetable magestuoso y supremo papel que la corresponde.

F I N